

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**PERSPECTIVAS DE LA REFORMA
AGRARIA**

T E S I S

que para obtener el título de

LICENCIADO EN DERECHO

p r e s e n t a

MARIO LOPEZ HERNANDEZ



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PESPECTIVA DE LA REFORMA AGRARIA

INTRODUCCION ¿QUE ES UNA REFORMA AGRARIA?

CARACTER DE CLASE DE LAS REFORMAS AGRARIAS

CAPITULO I LA REFORMA AGRARIA EN MEXICO

I. LOS ORIGENES SOCIALES DE LA REVOLUCION DE 1910

1. 1. La estructura económica del México pre-revolucionario antes de la dictadura de Porfirio Díaz

- El porfirismo

1. 2. La política agraria en el régimen porfirista

- Las leyes de colonización y los baldíos

- Los contratos entre Estado y particulares

- Las leyes sobre las aguas

1. 3. Estructuras agrarias en el campo mexicano en 1910

- Los hacendados

- Los campesinos

- Los peones

CAPITULO 2 II. LA CUESTION AGRARIA EN LA REVOLUCION (1910-1917)

2.1 Las rebeliones campesinas

- Las rebeliones campesinas anteriores a Porfirio Díaz

- Las rebeliones durante el porfirismo

2.2. La ideología y los movimientos pol. organizados

- Los "planes" liberales
- Los "clubs" y los movimientos pol. organizados

2.3. La guerra revolucionaria

- Madero y el zapatismo
- El Plan de Ayala
- Carranza y el zapatismo: la Convención de Ags.
- Significación sociopol. del agrarismo revolucionario

2.4. El Artículo 27 de la Constitución

- Carácter y forma del derecho de propiedad
- Las modalidades constitucionales de la ref. agr.

CAPITULO 3 III. LAS VICISITUDES DE LA REFORMA AGRARIA (1917-1970)

3.1. La ref. agr. antes de Cárdenas (1915-1935)

- Carranza
- Obregón
- Calles
- Los sucesores de Calles

3.2. El cardenismo (1934-1940)

- El proyecto del P. N. R.
- El reformismo cardenista

3.3. El reforzamiento del capitalismo en la agricultura de Camacho a Cortinez (1940-1958)

- El "avilacamachismo"
- La contra-reforma de Miguel Alemán

3.4. El fin de la reforma agraria

- La política agrarista de los presidentes López Mateos y Díaz Ordaz
- El fin de las reparticiones o la obligación de desarrollar las fuerzas productivas

CONCLUSIONES PERSPECTIVAS

- I Transformaciones agrarias y poder pol.
- II Reforma agr. burguesa y desarrollo de las fuerzas productivas en la agricultura
- III Nuevas contradicciones en las relaciones de clases en el campo.

INTRODUCCION

¿QUE ES UNA REFORMA AGRARIA?

Hasta estos últimos años, la reforma agraria de América Latina, había sido más que nada, un tema de discusión académica, - por universitarios, que una realidad.

Es cierto, en 1916 México había decretado, y puesto en obra importantes programas de reforma agraria, pero se trataba de una excepción. En todos los demás países de América Latina, la oligarquía de terratenientes, estrechamente ligados a los intereses norteamericanos, tenía en sus manos los mandos políticos y se oponía a toda transformación de las estructuras sociales en el campo. El poder del Estado no titubeaba - y es lógico - pues se trataba de una de sus principales funciones, reprimir todo movimiento encausado a la repartición de la tierra. - En Guatemala, donde las autoridades locales no eran lo suficientemente fuertes para llevar a cabo la tarea de represión, la oligarquía provisionalmente alejada del poder, se había asegurado en 1954, el concurso de la CIA., para derribar el gobierno del Coronel Jacobo Arbenz, que tenía proyectos en materia de reforma agraria, aunque tímidos e incipientes. Se trataba únicamente, de restituir a los campesinos las tierras, que la potente sociedad norteamericana United Fruit no explotaba.

En el Perú, donde las ocupaciones ilegales de tierras eran incontables, donde las rebeliones de campesinos locales estallaban año tras año, donde los campesinos del Valle de Contención, integrados dentro de los sindicatos, formados por Hugo Blanco, realizaron una distribución de la tierra efectiva, el ejército, la policía y las milicias privadas de los latifundistas, reprimían despiadadamente todo movimiento social en el campo.

Situaciones similares se encontraban en Colombia, Venezuela, Brasil y en la mayor parte de las Repúblicas de América Central.

Hoy en día las reformas agrarias se desarrollan rápidamente en numerosos países de América Latina. En efecto, algunas veces muy radicalmente, como es el caso de Venezuela donde grandes extensiones de terreno han sido repartidas a los campesinos desde 1961, en Bolivia, los latifundios de tipo feudal casi desaparecieron entre 1952 y 1960, después que el movimiento nacional revolucionario "MNR" del Presidente Paz Estensoro, había tomado el poder. En Chile, el gobierno - Demócrata-Cristiano, del señor Eduardo Frei, elegido en 1964, decretó programas de repartición de tierras, si bien es cierto que dichos programas no tuvieron una realización efectiva durante dicho gobierno, si iniciaron un movimiento irreversible que llevó al poder al Dr. Salvador - - Allende. En Colombia donde la oligarquía es particularmente reaccionaria, ciertos proyectos de leyes, con el objeto de afectar latifundios, han

sido promovidos, otros están en curso de elaboración. Sin embargo, ninguno hasta el momento ha tenido aplicación efectiva, las reparticiones de tierras efectuadas son de poca importancia. En el Perú, la Junta Militar que tomó el poder en octubre de 1968, decretó en junio de 1969, una Ley de Reforma Agraria de las más radicales, y que ha recibido inmediatamente un principio de ejecución. Fidel Castro mismo, de cuya aversión por los regímenes militares de América Latina no se puede dudar, ha manifestado su interés por esta tentativa.

En Guatemala donde la expresión misma de reforma agraria ha quedado desterrada del lenguaje oficial, se organiza bajo un nombre "de arreglo agrario" parcelamientos o distribuciones de tierras, en beneficio de numerosos campesinos.

Cualquiera que sea la amplitud y el ritmo de transformación de la propiedad de la tierra y el grado de resistencia de las fuerzas conservadoras (que es muchas veces considerable) la reforma agraria ha dejado de ser un mito en el Continente Sudamericano. Realizada de manera radical como en Cuba, en México y en Bolivia, firmemente iniciada en algunos países, timidamente en otros, es probablemente para las fuerzas revolucionarias de América Latina, un tema de combate históricamente superado.

Esta situación no deja de suscitar cierta confusión entre las filas de fuerzas revolucionarias o de los que se dicen serlo. Efectivamente, en América Latina la mayor parte de los partidos, organiza-

ciones o grupos de izquierda, siempre han colocado en un lugar predominante de sus programas -que sean revolucionarios o reformistas- la reforma agraria, la abolición de reformas sociales de tipo feudal en el -- campo y la lucha en contra del apoderamiento extranjero- esencialmente norteamericano - sobre las riquezas agrícolas existentes o potenciales en su país. Así muchas veces se ha denunciado la potencia de la - - United Fruit Company, en las "Repúblicas Bananeras" de la América Central, así como el mantenimiento de la pareja latifundio -minifundio en el Perú y en Bolivia, donde subsistieron las relaciones de producción precapitalista.

La mayor de los análisis de la situación latinoamericana, hechos por estas formaciones políticas, se basaron en un esquema -relativamente clave: la parte esencial del poder político estaba concentrado en las manos de la oligarquía terrateniente o bien indirectamente - por el intermedio de regímenes militares; esta oligarquía estaba totalmente dominada; las burguesías nacionales eran demasiado débiles y estaban demasiado ligadas a estas fuerzas imperialistas, para realizar -- las reformas de estructuras indispensables; se deducía -cuando menos- en los medios revolucionarios consecuentes- que una alternativa clara se imponía por sí misma; dominación imperialista o revolución socialista, y en cuanto a las estructuras agrarias, mantenimiento de un sistema semifeudal o transformaciones auténticamente revolucionarias. Estas tesis eran sostenidas por el Che Guevara, que no pensaba que la burgues-

sía nacional pudiera jugar un papel progresista en América Latina. Ahora bien, hay muchos regímenes latinoamericanos, que seguramente no se pueden considerar como dictaduras del proletariado y sin embargo han iniciado verdaderas reformas agrarias.

En un principio, muchos marxistas o simpatizantes de un reformismo social de tipo popular, han tenido tendencia de minimizar la importancia de tales manifestaciones, cuya iniciativa no les correspondía. Estimaban que se trataba de medidas demagógicas que se traducían en distribuciones marginales de tierras y según ellos no podía ser de otra manera, ¿cómo imaginar que la oligarquía en el poder iba a sacrificar sus propios intereses de clase, distribuyendo realmente sus tierras? Estas representaban de hecho la riqueza y el poder en los países en donde la economía consiste esencialmente en la agricultura. Pero este tipo de análisis tiende a volverse anacrónico y corresponde cada vez menos a la realidad. Es por ejemplo obviamente falso, el pretender que las superficies repartidas a los campesinos bolivianos desde 1952, después de luchas de clases internas, corresponden a los de "una maceta de flores"; es cierto por otra parte, que las expropiaciones hechas en el Perú desde el principio de 1969 afectan mas de 1, 200, 000 hectáreas y que no se trata solamente de una operación demagógica de poca envergadura.

Para juzgar reformas agrarias, donde se vuelve difícil negar el carácter efectivo, la izquierda y sobre todo los populistas arguyendo criterios de clases, critican sus modalidades de aplicación y mas

particularmente su ritmo. Según muchos análisis de grupos o de partidos revolucionarios, estas reformas estarían consignadas al fracaso, por el hecho de que los latifundistas expropiados son siempre indemnizados y los campesinos no reciben gratuitamente la tierra, de hecho, sólo inician un proceso de adeudamiento del cual ya no se puede salir: el problema social en el campo, en consecuencia, no podría ser resuelto de esta manera. En este punto, también la realidad muchas veces desmiente tales apreciaciones. Ciertamente en la mayoría de los casos no ha habido confiscación pura y simple -como en Cuba- ni cesión de tierras gratuitas a los campesinos. Los latifundistas expropiados han sido indemnizados o están en vías de serlo, y casi siempre los campesinos beneficiados de una parcela de tierra tienen que pagarla. Pero hay que poner las cosas en su lugar; las indemnizaciones concedidas a los latifundistas lo son la mayor parte del tiempo bajo bonos de la reforma agraria pagaderos en 20 o 30 años y de los cuales, solamente los intereses son efectivamente pagados. Además, la tasa de interés es siempre baja, rara vez superior al 4%, y siempre disminuidos por la depreciación monetaria -- que como se sabe es muy elevada en la mayor parte de los países latinoamericanos.

Por otra parte, el rendimiento por los campesinos de la tierra que han recibido, se hace -aún en Guatemala- en condiciones extremadamente liberales. Se trata a propósito de un aspecto decisivo del problema, condiciona toda posibilidad de repartición efectiva, teniendo en cuenta la debilidad económica de los beneficiarios. En la mayo--

ría de los casos, éstos últimos se consideran como deudores de un capital evaluado según el valor fiscal declarado por el antiguo propietario y prestado a 25 o 30 años sin interés o a una tasa de interés muy baja. Se trata desde luego para esos campesinos de reembolsar este capital por bonos anuales y en moneda depreciada, lo que es razonablemente posible para ellos. Sin negar los efectos negativos de estas modalidades de aplicación, es difícil afirmar que se trata de un factor que nulifique las reformas agrarias, actualmente tanto para los revolucionarios como para los reformistas. El reembolso de tierras recibidas por los campesinos, ya no constituye el caballo de batalla en la lucha de clases latinoamericana.

Su necesidad, siendo universalmente admitida por la izquierda, la reforma agraria, cualquiera que sean las divergencias concernientes a sus fines ; modalidades de aplicación, por mucho tiempo -- han constituido un punto de referencia común para los revolucionarios y reformistas, que de esa manera se definieron de la derecha tradicional. Pero cuando vieron que se empezaba a poner en obra, auténticas reformas agrarias, descubriendo los latifundios y repartiendo las tierras, la confusión mas completa nació en ellos.

En Perú existe un bello ejemplo de esto, se sabe que -- desde hace varias décadas hay una formación de izquierda clásica, el -- gran partido popular reformista del señor Haya de la Torre, el A.P.R.A. (Alianza para la Revolución en América) y de las organizaciones revolu-

cionarias troskistas, cuya influencia es considerable. Desde los años - 30, el A.P.R.A., había inscrito la reforma agraria como punto principal de su programa, siempre se había reprimido, algunas veces de manera sangrienta, con la aparición de la oligarquía y del ejército. En 1971, la Dirección Política del A.P.R.A. parecía desamparada por la decisión de la junta militar -llegada al poder en octubre de 1968-, al expropiar los latifundios de la costa. Los militares se hacen así, aplaudir por las filas electorales, sólidas y tradicionales del A.P.R.A. La junta hace el juego a los campesinos presentando como reaccionarios a los miembros de dicha organización que pretenden criticar las modalidades y el contenido de esta reforma. En el seno del A.P.R.A., que sin embargo es - enemigo mortal de los militares peruanos, una parte de los militantes y de la dirección política llega a encomiar la colaboración con la junta (1) mientras la mayoría se ve obligada a aprobar las medidas de reforma agrarias en su programa, y no aplaudir cuando se ejecuta. Pero al mismo tiempo, el A.P.R.A. pierde su razón de ser y se arriesga a volverse un cadáver político para las masas campesinas que hasta entonces había encuadrado.

Con los troskistas, los análisis divergen: un primer grupo, el menos importante, estima que hay que aportar un sustento -- crítico a la junta y a la realización de la reforma agraria. Para los --

(1) Le Monde, París, Francia 1970, Pág. 13

da violenta. La reforma agraria consiste en adaptar las relaciones sociales en el campo, al nivel del desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas cuando surgen y se desarrollan bruscamente los modos de producción capitalistas.

Efectivamente, se trata de animar el desarrollo de un campesinado libre, capaz de dar un riguroso impulso a las fuerzas productivas en la agricultura. Pero cualquiera que sean las formas adoptadas en las relaciones de propiedad -veremos que pueden ser muy variadas- la lucha por la repartición de la tierra y para la transformación de las formas de apropiación de la misma, no pueden desembocar en una transformación fundamental de las relaciones de producción. La tierra, en si misma, no es en efecto un medio de producción. Realizar la transformación de la propiedad de la tierra sin suprimir la propiedad privada del conjunto de los medios de producción, no puede dejar escapar al productor de la dominación de las leyes del mercado y de todos los mecanismos inherentes a la economía mercantil. Repartir la tierra viene sobre todo a distribuir de manera nueva las rentas de la misma.

En el centro del problema de la reforma agraria, como en todas partes, se sitúa la necesidad de liquidar las formas precapitalistas de las relaciones sociales que frenan el desarrollo del mercado. Precisemos. No se trata de abolir el feudalismo para reemplazarlo por el capitalismo, si no de eliminar las formas de relaciones sociales y de explotación correspondientes a períodos feudales o precapitalis

trozkistas de la Cuarta Internacional, de la cual uno de los principales líderes, hoy liberado, es Hugo Blanco, hay que juzgar la reforma agraria desde el punto de vista, no de su realización material si no de la naturaleza de clase del poder que la concretiza.

Quedan firmemente opuestos a la junta militar, estimando que la reforma agraria no resolverá ninguno de los problemas fundamentales, se trata en suma de un paliativo en cuanto al partido comunista, a apoyar sin reserva la reforma agraria y ejerce presiones para que el régimen se adelante más en esta vía.

Las dificultades que enfrentan los revolucionarios en determinarse frente a las reformas agrarias efectuadas por las oligarquías civiles o militares están ligadas, según nuestro punto de vista, al hecho de que en manera general estas reformas se consideran como un fin en sí, según criterios circunstanciales no científicos. Para evitar toda confusión ideológica, es indispensable apreciar la naturaleza de clase real de la cuestión agraria, para colocarla en el cuadro general de las relaciones sociales y de las luchas de clases concretas.

CARACTER DE CLASE DE LAS REFORMAS AGRARIAS

Sin titubear, se puede calificar la reforma agraria en sí misma, es decir el proceso de repartición de la tierra, en reforma burguesa aún cuando se realice en un marco de una revolución proletaria

tas que frenan el desarrollo de un capitalismo bien situado.

Hasta sus últimos años, en numerosos países de América Latina, las estructuras sociales en el campo estaban caracterizadas por la existencia de unidades de producción de cuya gestión interna estaba regida por relaciones de tipo feudal, así en Perú, Bolivia, Ecuador, Guatemala y antes de la revolución en México. Se conocían las haciendas como un verdadero régimen de siervos, que recibía el nombre de coloniato, allá con el nombre de guaripungo, aquí en México como -- peonaje.

Se caracterizaban por la obligación extra económica, -- para los productores directos, de entregar prestaciones de servicio no remuneradas por el propietario de tierras. Por otra parte, sistemas diversos de contratos de las cuales las formas estaban históricamente superadas, regían las relaciones entre hacendados y trabajadores directos o exteriores a la hacienda en fin, las relaciones entre propietarios de -- tierras y trabajadores asalariados, todavía no se habían individualizado de las formas coloniales o mas precoloniales de explotación. Igualmente, en muchos apíses se encontraban en forma más o menos degradadas las comunidades indígenas, en las cuales las relaciones sociales de tipo precapitalista estaban en rigor vigentes. Por esto, esos sistemas de -- producción podían cada vez menos escapar a los mecanismos de una economía mercantilista, en pleno fomento desde la primera mitad del siglo-- XIX, Bajo estas condiciones, las contradicciones en las relaciones so--

ciales del campo y sobre todo en las reformas de propiedad y el nivel -- del desarrollo de las fuerzas productivas, las cuales se manifestaban -- por la extensión creciente del mercado, no podían dejar de exacerbarse hasta el punto de ruptura. La liquidación de las relaciones sociales pre capitalistas, puede hacerse según varias vías situándose entre dos ex-- tremos: la que Lenin calificaba de prusiana o de "Junkers", es decir la de los propietarios terratenientes y la vía campesina de ejidatarios pobres.

En el primer caso, el capitalismo se desarrolla libremente sobre la base de la transformación de los latifundios de tipo feudal en grandes explotaciones de tipo capitalista. Este desarrollo se -- efectúa muchas veces de manera impetuosa y violenta y desemboca todavía hoy en separar masivamente una cantidad considerable de campesinos de sus medios de producción. Desde ese punto de vista, recordamos que la expropiación forzada a los campesinos por latifundistas nacionales o extranjeros, constituye la esencia de la materia de relatos agrarios -- en América Latina. Con la extensión de los latifundios y su transformación progresiva, un proceso masivo de proletarización se inicia engendrando la miseria rural. La mayor parte de los países de América Latina conocían este proceso cuando menos desde la segunda mitad del siglo XIX. Es lo que se produce actualmente en Guatemala. Naturalmente no se trata en este caso, de una reforma agraria en el sentido correcto del término, aún cuando hay transformaciones en las relaciones de --

propiedad.

Al otro extremo se situa la vía campesina del desarrollo capitalista. Es ésta que en su forma más radical desemboca en la desaparición total del latifundismo, en la supresión de la propiedad privada de la tierra por nacionalización y arrendamiento campesino. En sus formas menos descarriadas vienen a dar a diferentes sistemas de redistribución parcelaria de las tierras expropiadas a sus antiguos propietarios.

Esta vía implica una verdadera revolución campesina - porque se opone directamente a los intereses de los latifundistas. Si fuera empujada a su término, sería el medio más rápido para desarrollar las fuerzas productivas del capitalismo y el más apto para asegurar condiciones de trabajo soportables para las grandes masas campesinas. Pero no hay que ilusionarse y creer que el medio de producción capitalista y sus contradicciones serán suprimidas sólo por el hecho de la nacionalización de la tierra. Una transformación radical de las relaciones de propiedad puede perfectamente operarse en el marco del modo de producción capitalista. Lenin ya mostraba a propósito de las cuestiones agrarias en Rusia, que el ideal absoluto de la burguesía era la supresión de la propiedad privada de la tierra y la nacionalización total de ésta. Efectivamente, del hecho de que la tierra es un bien cuantitativamente limitado, una disociación se operó en el curso de la historia entre propietarios de tierras que se habían asegurado el monopolio del dominio sobre la tierra y el explotador agrícola, es decir, el campesino que te-

nía que invertir capital, para que esquematizando lograr o alcanzar la -
tasa de beneficio medio. Esta disociación origen de la renta agraria pa
gada por el capitalista al latifundista, resta contenido de la parte de las
ganancias excedentes del provecho medio del campesino capitalista. El
régimen de propiedad terrateniente privada, se ve pues obligado a devol
ver una parte de sus ganancias para remunerar el monopolio de esta pro
piedad. Mantienen por consecuencia, con su renta terrateniente, un ver
dadero consumidor parásito. El ideal para el explotante capitalista, se
ría pues la nacionalización de la tierra, dándole libre acceso a ésta.

Así, -es bueno de recordarlo- cuando un decreto o -
una ley deciden la nacionalización de la tierra, no se puede hablar de -
medida específicamente socialista. La naturaleza de clase de esta me-
dida puede variar, todo depende de las relaciones del sistema de produc
ción, en cuyo cuadro la tierra nacionalizada está explotada y, de la natu
raleza de clase del poder que tomó la decisión.

No se trata de afirmaciones académicas. A fines de -
la segunda década de nuestro siglo, México conoció una nacionalización
de tierras comparable, en su importancia, a la que se realizó en el --
mismo momento en la URSS. Sin embargo, sería absurdo pretender -
que exista cualquier analogía entre las realidades agrarias de dichos -
países. Mientras que, en México, debido al derrumbamiento de la pro
piedad latifundista, se desarrollaron nuevas estructuras en el marco -
de relaciones mercantiles, en la URSS, el régimen había en lo esen- -
cial, suprimido éstas últimas.

Así se puede decir que una reforma agraria que iría — sin más, hasta la nacionalización completa de la tierra, no sería menos, fundamentalmente, que una reforma burguesa.

En América Latina, las transformaciones de las relaciones de propiedad del campo no se operaron nunca la una o la otra de las dos vías extremas que acabamos de mencionar. Por razones diversas, siempre han quedado a medio camino entre las dos eventualidades, según el estado de relaciones de fuerzas, el nivel de organización y la conciencia de clase de las masas campesinas o proletarias, inclinándose tanto hasta al uno o al otro polo.

La ausencia de programas agrarios revolucionarios — implicando la nacionalización de la tierra, se explica por la ausencia — de verdaderas organizaciones político-proletarias capaces de orientar — la lucha del pequeño campesinado en función de sus intereses de clase — reales. Entregada a ella misma, esta clase social, segrega espontáneamente una ideología política que la conduce a actuar más allá de sus propios intereses.

En efecto, su inserción específica en el modo de producción capitalista, el nivel débil de desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas, el impedimento de adquirir una conciencia clara de sus objetivos de lucha, así, tomando en cuenta la predominación de la pequeña producción agrícola —para consumo o para mercado—, le es mentalmente difícil dissociar la explotación agrícola, de la parcela de tierra, y

la parcela de tierra de la pequeña propiedad privada. Su ideología, determinada por la visión secular de la asociación -posibilidad de producir- propiedad privada - le incita naturalmente a reclamar la tierra. Esta actitud espontánea le impide concebir que pueda tener la posibilidad de producción mercantil o no, sin apropiación privada de la tierra. También el pequeño campesinado espontáneamente, se limita a reclamar - "la propiedad de la tierra para los que la trabajan". Paradójicamente, sólo organizaciones políticas no pertenecientes al pequeño campesinado, provistos de instrumentos de análisis, que constituyen el materialismo histórico, pueden llegar a formular claramente las modalidades según las cuales deben de ser efectuadas las reformas agrarias, para servir mejor los intereses de la pequeña burguesía campesina. La ausencia de tales organizaciones en América Latina, explica que las reformas agrarias, aún cuando han sido el resultado de revoluciones violentas, como aquí en México y en Bolivia, nunca permitieron desembocar en transformaciones radicales, no excedieron el nivel de la ideología natural de la pequeña burguesía, para la cual "el amor fanático de la pequeña propiedad constituyen el alfa y el omega".

Por otra parte, las transformaciones en las relaciones de propiedad, no pudieron, en la mayoría de los países de América Latina, seguir estrictamente la vía que habían escogido los propietarios terratenientes, es decir, la de una transformación progresiva de los latifundios en grandes explotaciones capitalistas.

En ciertos países el desarrollo espontáneo del capitalismo en el campo, puso en marcha un proceso de proletarización, violento, de miseria y de perturbaciones sociales, generatrices de rebeliones de las cuales, algunas se transformaron en verdaderas revoluciones campesinas. Es este el caso en una medida considerable, el de México. En estas condiciones, evidentemente, no era posible que el desarrollo del capitalismo, según la concepción de estos latifundistas, pudiera seguir sin conflictos.

En otros países, donde el proceso de proletarización ha sido menos rápido, donde el poder ha logrado reprimir con éxito los ideales campesinos de transformar las relaciones de propiedad, donde - en fin, las relaciones de fuerza no han permitido a las rebeliones campesinas desembocar en una verdadera revolución agraria, las relaciones de propiedad siempre han sido transformadas pero en otras condiciones. Así en la mayoría de los países de la América Latina, el desarrollo del capitalismo ha originado nuevas clases sociales en las que los intereses específicos no coinciden siempre con los de la oligarquía terrateniente nacional. Este es el caso de la burguesía industrial, financiera y la pequeña burguesía urbana de la clase media, etc. Contrariamente a la -- oligarquía terrateniente tradicional, el gran capital industrial y bancario, nacional o extranjero, y sobre todo la pequeña burguesía urbana, en pleno desarrollo, cuya expresión política más consiente es la democracia - cristiana, siente la necesidad de ensanchar el mercado interior y por es

to, liquidar las formas de relaciones sociales dañando este objetivo de -
clase. Por este hecho, en cierta medida, los intereses específicos de es-
tas clases, corresponden a los del pequeño campesino. Es por esto, que
disputan el poder a la oligarquía terrateniente, encomendando reformas -
agrarias.

Así se ve, que cuando llegan al poder los regímenes mi-
litares -no titubean en sacrificar la aristocracia terrateniente, es decir,
la fracción agraria de la oligarquía, y realizar estas reformas.

Para estas clases, naturalmente, se trata todavía me-
nos, que para el campesinado de suprimir los fundamentos de la explota-
ción capitalista. Al contrario, necesitan arreglar las formas de ella, en
el sentido, que les sean mas favorables. También proponen siempre so-
luciones de arreglo de las relaciones de propiedad a medio camino entre
las vías campesinas y latifundistas. Es en este sentido en el que hay - -
que interpretar las tentativas de liquidación pacífica del poder de los pro-
pietarios terratenientes, tanto en Perú como en Ecuador.

Las transformaciones de las relaciones de propiedad -
-debidas a una revolución campesina, seguidas de una reforma agraria -
radical o de un desarrollo progresivo de los latifundios, o toda otra for-
ma intermedia entre estas dos vías - de todas maneras, vienen a parar -
en favorecer el desarrollo del capitalismo. ¿cómo se efectúa éste efecti-
vamente en el campo, después de estas transformaciones?. ¿Cuáles - -
son las contradicciones nuevas que surgen?. ¿Cuáles son las tendencias -

previsibles de este desarrollo?. En fin, ¿Cómo pueden sacar mayor --
partido las revoluciones, de estas contradicciones, para proponer un or
den social más apto para satisfacer las verdaderas necesidades del pue-
blo?. Es concretando estas cuestiones, que se pueda hacer obra políti-
ca consecuente.

LA REFORMA AGRARIA EN MEXICO

CAPITULO I

LA REFORMA AGRARIA EN MEXICO

I. LOS ORIGENES SOCIALES DE LA REVOLUCION DE 1910

1. 1. La estructura económica del México pre-revolucionario antes de la dictadura de Porfirio Díaz

- El porfirismo

1. 2. La política agraria en el régimen porfirista

- Las leyes de colonización y los baldíos
- Los contratos entre Estado y particulares
- Las leyes sobre las aguas

1. 3. Estructuras agrarias en el campo mexicano en 1910

- Los hacendados
- Los campesinos
- Los peones

I. - LOS ORIGENES ECONOMICOS SOCIALES DE LA REVOLUCION DE 1910

Los orígenes profundos de la revolución mexicana se hayan esencialmente, en las contradicciones económico-sociales, nacidas del desarrollo impetuoso del capitalismo agrícola, industrial y financiero. - En el curso de las últimas décadas del siglo XIX, o sea en suma, bajo la dictadura de Porfirio Díaz (1876-1911).

Esta revolución ha sido esencialmente campesina. Efectivamente, para que las fuerzas productivas puedan desarrollarse, un proceso de acumulación y de cambio de valores hacia los sectores completamente nuevos, tenía necesariamente que suceder. Sólo se podía hacer en aquella época, en detrimento de los campesinos. Para entender la naturaleza de la revolución de 1910 y la reforma agraria que fué fruto de ella, es primero, indispensable conocer la estructura económica del -- México pre-revolucionario antes y después del porfirismo. De un lado, la política agraria y la estructura de la sociedad por otro lado. Es a esto que vamos a consagrar este capítulo.

1.1. LA ESTRUCTURA ECONOMICA DEL MEXICO PRE REVOLUCIONARIO ANTES DE LA DICTADURA DE PORFIRIO DIAZ

Desde el principio de la colonización española, hasta la primera mitad del siglo XIX, la industria mexicana apenas puede recibir -

este nombre. Como en la mayoría de los países de la América Latina. - en esta época, era esencialmente artesanal. Se fabricaban textiles, joyas, alfarería y cerámica en pequeñas cantidades, más o menos en todos los países. Los centros de producción, asolados por el hecho de la ausencia de vías de comunicación suficientes, tenían una irradiación muy débil.

Las industrias extractivas (oro y plata), que desde el siglo - XVI, había prosperado sustancialmente gracias a la introducción de ciertas técnicas nuevas, estaba en regresión a causa del agotamiento progresivo de los yacimientos conocidos.

La agricultura era particularmente arcaica. En el plan técnico, casi no había progresado después de la colonización española, aún en las regiones pobladas por indígenas desde el período azteca. En general, la producción estaba destinada al autoconsumo o a los mercados locales.

Conviene sin embargo, señalar la existencia de un sistema de producción agrícola mercantil en ciertas haciendas: las fibras y la cochinilla en particular, conocieron un gran desarrollo hacia 1860-1870, - igual que ciertas explotaciones de madera y bebidas alcohólicas a base de maguey, destinadas al mercado interno nacional.

EL PORFIRISMO. - Bajo el régimen del General Porfirio Díaz, la industria se desarrolló de manera prodigiosa. Los años 1870 - 1890, - se pueden considerar como época "de apogeo". El descubrimiento de -

nuevos filones de argenta en Baja California, Sonora, Chihuahua y Durango, en el año de 1880, hizo rápidamente de México el primer productor y exportador de este metal.

En esta época, donde el limitalismo monetario era la regla, tanto en Estados Unidos, como en la mayoría de los países europeos, la demanda internacional era muy grande. Paralelamente, la producción de oro registró progresos evidentes, menos espectaculares sin embargo que los de la plata. Se asistía en el mismo período a la verdadera aparición de una industria textil en gran escala: en vísperas de la revolución, este sector empleaba más o menos 40,000 obreros. Se ve igualmente nacer la industria del metal, en Monterrey, por los acereros, en el centro para el plomo. La producción de cigarros, cerveza, aceite y otros productos de la industria ligera, conoció igualmente un fomento seguro. Se perforaron los primeros pozos de petróleo en el Golfo de México, las primeras centrales hidroeléctricas fueron construidas. Aunque la red de carreteras quedó deficiente, las vías de comunicación por ferrocarril se extendieron considerablemente: en 1910 más de 20,000 kilómetros de vía habían sido tendidos (hasta ahora sólo son 4,000 Kms. más), el progreso de las comunicaciones telegráficas, permitieron poner a la capital en relación directa con las regiones más apartadas, sobre todo las del norte.

Los arreglos portuarios favorecieron los progresos del comercio exterior. Se desarrollaron los bancos recién nacidos del capitalismo mexicano, se volvieron rápidamente florecientes y los capitales -

extranjeros -yanquis, británicos- empezaron a fluir, para invertir en el sector industrial. Durante este período se vió operar en el campo la evolución clásica, ligada a la entrada en escena del capital a la agricultura. Este progreso se podía observar en ciertos sectores, mientras se producía un indudable regresión en otros. La agricultura tradicional que interesaba demográfica y socialmente la parte más importante del campesinado, sufrió una obvia declinación en el cuadro de las comunidades pueblerinas, muchas veces llamada comunidad indígena, y que prevalecía todavía a principios de la época porfirista. El sistema de producción estaba fundado en un conjunto de relaciones sociales estrechamente dependiente de técnicas arcaicas. Así la propiedad en el sentido romano de la palabra, no existía. El explotador tenía derecho a los frutos de la parcela que cultivaba individualmente, quedando ésta sometida al dominio de la comunidad. El campesino no tenía libre derecho de uso y todavía menos libre derecho de enajenación. El campesino de las comunidades tenía que ligarse a un cierto número de técnicas, emparentadas con las que rigieron el sistema de producción en Europa durante la edad media: rotación de cultivos, pasturas, etc.

Estas técnicas, no eran arbitrarias, sin entrar en detalle, se puede afirmar que garantizaban un cierto equilibrio entre el volumen y la naturaleza de la producción por una parte, y el nivel de población por otra. Es cierto, este equilibrio se establecía en un nivel débil de producción y productividad, pero correspondía perfectamente al estado de desarrollo de la técnica agrícola en esta época.

La introducción violenta y brutal de la propiedad privada y el proceso de expropiación que tuvo por consecuencia, iba a desequilibrar totalmente el sistema de producción de la economía de los pueblos. Esta sufrió un declive: la aplicación de técnicas superiores, ligada a la existencia de apropiación privada, no podían ser difundidos en el conjunto del campesinado, pero si afectarlos en un sector restringido de él.

Es así que México entre 1880 y 1910, observa un retroceso de la producción agrícola y especialmente del maíz, que constituye uno de los fundamentos de la alimentación. A partir del año 80' la situación se volvió tan grave que aún hubo que importarlo. El nivel de vida en las comunidades indígenas, despojados de sus tierras y sometidos a una privación autoritaria de la misma, bajó radicalmente y la miseria se instaló en el campo.

Paralelamente, se constataban progresos técnicos y un crecimiento de producción en un sector rural muy restringido: el de las grandes haciendas, que aprovechando el proceso de privación de la tierra, despojaban a las comunidades, sufriendo una acumulación agrícola (que es real, aunque se haya dicho muchas veces lo contrario) que se tradujo en mejoramiento de tierras, drenaje, irrigación, plantaciones permanentes, construcciones y menos a menudo mecanización. Este proceso de acumulación se vió beneficiado por la actitud del estado, que instaló las primeras estaciones de investigación agrícola, investigaciones meteorológicas, algunos laboratorios y publicó una cantidad considerable de ---

obras técnicas, firmadas por autores mexicanos o extranjeros; solamente los latifundios podían por supuesto, sacar partido de esto. Mencionamos también cierto esfuerzo con vistas al mejoramiento del ganado, cuya producción aumentó tanto en calidad como en cantidad. Pero los principales beneficiados de este proceso, fueron los productos destinados a la exportación o a la joven industria mexicana: algodón, fibras, tabaco, azúcar, a esto hay que agregar el pulque, cuya demanda crecía incesantemente en el mercado interno.

Todas estas transformaciones, sin duda, no eran enteramente inéditas en México. Cuando se inició el período porfirista, el sistema comunitario por dominante que fuese, no lo era en esos momentos, salvo en el centro del país. En otras partes, y principalmente en el estado de Morelos, haciendas azucareras importantes se habían desarrollado desde el siglo XVI, más recientemente, las leyes de reforma de Juárez (1861 y 1863), después de haber desamortizado los bienes de la iglesia, habían dado nacimiento a diversos tipos de haciendas de tamaño considerable. A pesar de esto, desde el principio del porfirismo, el proceso de descomposición social del campesinado mexicano iniciado con la colonización española, tomó un nuevo ritmo: iba a acelerarse hasta volverse socialmente insoportable y políticamente incontrolable en 1910.

1.2. LAS LEYES DE COLONIZACION Y LOS BALDIOS. -Con el objeto de promover el desarrollo de la agricultura, de establecer el-

catastro, de difundir la privacía de la propiedad de tierras y de acelerar la colonización de las tierras vírgenes, el régimen de Porfirio Díaz promulgó una serie de leyes entre 1883 y 1910, que tuvieron por consecuencia modificar totalmente la estructura agraria en el país.

La primera Ley promulgada el 15 de diciembre de 1883, autorizaba a los colonos, extranjeros o mexicanos a "denunciar" las tierras vírgenes y a constituir las compañías deslindadoras con las cuales el estado firmaba contrato. Las compañías o los colonos recibían a título de pago, un tercio de las tierras que habían deslindado y se veían beneficiados con un derecho de opción y de tarifas preferenciales para comprar las otras dos terceras partes al Estado.

Esta misma Ley estipulaba que las tierras adquiridas por las compañías no podían ser revendidas sin autorización, a extranjeros y limitaba la superficie máxima permisible a título de pago a 2,500 hectáreas.

La Ley en cita estuvo en vigor hasta 1889. En el curso de los 6 años precedentes, 32 millones de hectáreas habían sido deslindadas y 12 millones 700 mil otorgadas a título gratuito a las compañías -- que compraron además 14,800,000 hectáreas. En 1889, poseían así un total de 27,500,000 hectáreas, o sea el 13% de la superficie total de México. (1)

(1) González Roa Fernando, El Aspecto Agrario de la Revolución Mexicana, P.A.I.M. Vol. 5 Núm. 3, México 1953.

La cláusula limitativa de 2,500 Hs. nunca fué realmente aplicada. Para burlar la Ley, era suficiente multiplicar las compañías deslindadoras en las cuales siempre se volvían a hallar los mismos 30 grandes accionistas. Numerosas superficies reputadas como "vírgenes" y que pertenecían realmente a comunidades indígenas, fueron incorporadas a las zonas deslindadas. Los indígenas no lograron hacer prevalecer sus derechos, porque no poseían el título jurídico de propiedad; si este título existía, lo que era bastante frecuente, no correspondía a las normas legales, mal o no conocidas por los indios incultos: estaban pues invalidados.

En realidad, sólo las grandes haciendas lograron que, se respetaran sus derechos por las compañías deslindadoras, aún cuando sus títulos de propiedad eran incompletos o inexistentes, para conservar una parte de sus tierras, las comunidades fueron obligadas a constituirse en agrupamientos deslindadores; para obtener de esta forma a título de redistribución un tercio de las tierras que antes ellos mismos habían declarado vírgenes, los otros dos tercios, que no podían comprar por falta de medios financieros, se volvían al dominio del estado, que los revendía muchas veces a los latifundistas vecinos.

En 1889 a 1890, nuevas leyes vinieron a reforzar el movimiento de concentración de tierras. Obligarón efectivamente a las comunidades indígenas a dividir sus tierras y establecer títulos de propiedad privada. Despojados de todo sentido de la propiedad, los vecinos -

se volvieron prenda fácil para los especuladores de todo género. Muy rápidamente la mayor parte de las propiedades fueron vendidas a los hacendados y a las compañías deslindadoras.

En 1889 a 1893, más de 10 millones de Hs. pasaron así de las comunidades indígenas a los latifundistas.

En 1893, una nueva Ley de colonización vió la luz del día, la lectura del artículo primero es edificante: en los términos de este artículo el ejecutivo federal fué facultado para reformar la legislación sobre las tierras vírgenes en vigor en la República, sobre las siguientes bases:

La interdicción de adquirir más de 2,500 Hs. está abolida, igual que la obligación de los compradores o los poseedores de tierras vírgenes de tener que poblarlas y valuarlas. Los individuos que no hubieren cumplido con las obligaciones impuestas por las leyes anteriores o en vigor, están exentos de toda pena, sin tener que hacer una declaración especial y sin que la nación pueda en el porvenir someter a investigación, revisión o modificación de los títulos ya entregados. El Estado no puede reivindicar los terrenos que poseen invocando la simple ausencia de población o de valoración. (1)

Esta ley autorizaba de hecho y en derecho a las compañías a entregarse sin trabas al pillaje. Las leyes de 1889 y 1890 suprimiendo-

(1) MAZA, Legislación Agraria, México 1960.

la propiedad colectiva, en conjunto no habían sido seguidas de efectos y - muchas comunidades indígenas no habían dividido sus terrenos. Numeros terrenos de los pueblos en 1893 que se hallaban sin título: fueron por este hecho reputados vírgenes e incorporados a los terrenos deslindados. Pasaron así legalmente a las manos de las grandes compañías o de los - grandes hacendados.

En 1889 a 1906, año de su disolución, las compañías deslindada doras recibieron 16,831,000 Hs. a título de honorarios. La mayor parte de las tierras quedaron en manos de los más antiguos accionistas que esta ban representados por más o menos 150 familias.

Un sólo individuo poseía 2 millones de hectáreas cerca de -- Oaxaca, mientras otros, 4 para ser precisos, tenían 11 millones de hectáreas en Baja California.

LOS CONTRATOS ENTRE ESTADO Y PARTICULARES. - El año de 1902, marzó una nueva etapa en la desamortización del sistema - agrario entre el estado y los particulares para la valoración de terrenos nacionales. Este sistema propicio la constitución de nuevas e inmensas explotaciones. Los concesionarios no compraban las tierras, sino que - tenían simplemente que ingresar una renta pobre en forma de productos de la explotación. (1) Nos da una lista impresionante de explotaciones-

(1) Manuel López Gallo, Economía Política en la Historia de México, Editorial Grijalvo, 1967.

formadas de esta manera; por ejemplo, el señor Gardeza se apropió - - 74,000 Hs. en Chiapas, para explotar la caoba y el cedro; pagando 1.50- por árbol derribado que tuviera un diámetro superior a 2.00 Mts.

De la misma manera, explotaciones enormes de guanos, salinas, minas de azufre fueron concedidas a particulares o sociedades, - los beneficiarios eran además exentos por 15 años de todo impuesto (salvo la contribución del timbre) y podían igualmente adquirir sin pagar las armas y municiones necesarias para su defensa en contra de los "bárbaros".

LAS LEYES SOBRE LAS AGUAS. - Las leyes sobre las aguas permitieron también muy eficazmente despojar a los indios de sus tierras. A partir de 1888, fueron dadas concesiones a sociedades que se empeñaron en promulgar la irrigación; tenían derecho a proceder por sí mismos a la expropiación de los terrenos ribereños por causas de utilidad pública, igualmente se volvieron propietarios de yacimientos minerales, zonas carboníferas o salinas que descubrieron durante la prescripción de sus tierras, fueron exentos de impuestos durante 15 años y como la ley extendía sus efectos a los territorios pasados por los afluentes de los ríos que debían ser arreglados, bastaba que un individuo o una sociedad se hubiera hecho otorgar una concesión sobre el trazo de un curso de agua importante para poder controlar el conjunto de una región o de una cuenca hidrográfica. El latifundista o la sociedad prohibían entonces a los ribereños irrigar sus tierras a través del curso de agua que -

controlaban y los obligaron así a despojarse de ellas.

La sociedad "Compañía Agrícola de Tlahualilce" expulsó a toda la población del Valle del Río Naza. Entre 1893 y 1907, 400 concesiones sobre cursos de aguas fueron acordadas. (1) Estas medidas provocaron las rebeliones de los indios más violentas de las que haya conocido México.

1.3. ESTRUCTURAS AGRARIAS EN EL CAMPO MEXICANO EN 1910

En vísperas de la revolución, el campo mexicano estaba dominado por los grandes latifundistas del tipo tradicional, pero en el seno de éstos había surgido una clase de empresarios y especuladores revolucionarios. Las comunidades indígenas estaban de manera general, en vía de descomposición y los pequeños propietarios, cuyo número había aumentado considerablemente desde 1857, estaba constantemente amenazada de absorción.

En las haciendas una cantidad considerable de campesinos de todo tipo, estaban endeudados con el patrón de prestaciones, serviles, - vestigios de un sistema feudal desaparecido en Europa desde siglos atrás. Por otra parte, una importante clase de propietarios agrícolas miserables se había constituido, en el espacio relativamente corto de 30 años, y

(1) Sinóptico informativo de la administración de Porfirio Díaz, - 1894 a 1907.

como los campesinos estaban obligados a prestación de servicios de toda clase:

LOS HACENDADOS. - Los hacendados constituían la aristocracia terrateniente tradicional, de la renta que sacaban de la explotación directa de sus tierras por peones más o menos esclavizados o de las rentas y de las prestaciones que les debían los campesinos que trabajaban una parcela de tierra de la hacienda. El poder de esta clase social se fundaba en la posesión monolítica de vastas superficies de tierras.

La hacienda tradicional era sobre todo una unidad económica replegada sobre si misma; buscaba vivir en la autarquía, lo que iba a volverse cada vez más difícil a principios del siglo XIX.

El hacendado se preocupaba más por lograr el pago regular de las sumas que le adeudaban los campesinos, que de aumentar incensablemente sus ganancias. "Orgullosos y poco cultivados, altaneros, ociosos, católicos por rutina, el hacendado no era ni el comerciante ni el empresario, era El Señor" (1).

Desde este punto de vista, porque sólo la regularidad de la renta le interesaba, el hacendado no era un innovador. No se preocupaba por modificar el sistema de reproducción en vigor. El maíz base de la alimentación, era el principal cultivo de las haciendas tradicionales.

Para el hacendado, la tierra era sinónimo de prestigio y de-

(1) Jesús Silva Herzó, Breve Historia de la Revolución Mexicana, México 1960).

respeto, Antes de la era porfirista, no tenía gran valor especulativo, los dominios que se ampliaron por medios legales o extralegales, se transmitían por herencia. La tierra era rara veces vendida.

En la segunda mitad del siglo XIX, las cosas empezaron a cambiar, en la época porfirista la situación económica de los hacendados, relativamente estable hasta entonces, se transformó completamente bajo el impulso del desarrollo capitalista, la apropiación y especulación sobre la tierra iban a modificar el comportamiento de las diferentes clases sociales, y más particularmente la de los latifundistas de señor-casi feudal, el hacendado fué obligado a convertirse en explotante capitalista, variando las formas de explotación -y las estructuras que lo servían- que conservaban un carácter feudal, mientras la naturaleza de sistema estaba en vías de una transformación profunda. 30 años de porfirismo fueron en este aspecto decisivo. Por la violencia, el robo, el asesinato colectivo, el régimen hizo entrar masivamente en el circuito comercial un bien que hasta entonces estaba practicamente excluído de él: La tierra. Si la revolución no hubiera intervenido en 1910, es probable que el porfirismo hubiera hecho una clase de explotación capitalista de tipo "prusiano".

La estimación del número y tamaño de las haciendas en esta época es difícil de hacerse, las informaciones que se poseen divergen, sobre todo porque no están de acuerdo en cuanto a la definición de la "ha-

cienda", según Manuel Bonilla (1), en 1910 se contaban 11,000 haciendas, cubriendo 88 millones de hectáreas, o sea un promedio de 8,800 Hs. por millar.

Como el número de propietarios efectivos era muy inferior - al número de explotaciones, la superficie media por propietario tendría que ser mucho más elevada. Esta, 88 millones de hectáreas representaban el 44% de las tierras cultivables de México y casi la totalidad de las tierras de buena calidad. Muchas de estas haciendas tradicionales eran inmensas, González Roa (2), cita numerosos casos de explotaciones cuya visita necesitaba varias jornadas de viaje a caballo.

LOS CAMPESINOS. - El sistema de la hacienda no puede entenderse sin referencia a los mecanismos del sistema precapitalista que fué muy común en México.

Una gran parte de las tierras de la hacienda estaban trabajadas por los campesinos, estos no eran arrendatarios, en el sentido moderno del término, sino más bien trabajadores agrícolas estrechamente ligados a la hacienda por la voluntad de su propietario. Cultivaban las -- parcelas otorgadas por el hacendado, en virtud de contratos no escritos -- conforme a la costumbre y al antiguo derecho español, o en jornadas de trabajo, que se acompañaban de toda clase de prestaciones de servicio -

(1) Volúmen de la Sociedad de Geografía y Eŕtadismo, México 1913.

(2) Aspecto Agrario de la Revolución Mexicana, P.A.I., Volúmen-V, número 3, México 1953.

que hacían en realidad, de este modo de posesión, una verdadera servidumbre.

En la gran mayoría de los casos, los campesinos no poseían capital propio. A menudo vivían, a aún sobrevivían únicamente gracias a los préstamos que les acordaba el hacendado en el cuadro de la famosa tienda de raya de la hacienda.

La tierra que cultivaban, lo hemos dicho, eran las menor fértiles de la hacienda: el propietario estimaba más provechoso hacer trabajar a los campesinos mediante una renta, en vez de preocuparse él mismo por ellas. Se beneficiaba así de una parte importante de la producción marginal, haciendo al mismo tiempo la parte esencial de las cargas o gastos a los campesinos. Además se beneficiaba de una compensación del producto en el caso de una mala cosecha.

Gran número de campesinos eran al mismo tiempo peones, es decir, trabajadores agrícolas asalariados. Muchas veces en una sola temporada trabajaban sobre la tierra de su patrón primero a título de prestaciones gratuitas, luego como asalariados, mientras la esposa y los niños cultivaban la tierra arrendada.

En muchas haciendas se contaba la existencia piramidal de arriendo. Cuando la superficie otorgada por el hacendado era importante, el campesino para poder trabajar con el hacendado, subarrendaba la tierra a un subcampesino. A veces, las cadenas de dependencia se volvían extremadamente complejas. La repartición de la renta de tierras

entre numerosos candidatos, hallaba así su forma de organización idónea.

Se encontraban numerosas variantes del arriendo, en las diversas regiones del país. Pero desde el punto de vista del campesino, estas distinciones debían parecer bastante formales, pues todas eran -- igualmente dependientes del hacendado e igualmente miserables.

Por falta de datos estadísticos, es imposible determinar el número de campesinos que vivían en México a principios del siglo XIX. Lo más probable es que era muy elevado, pero sometido a grandes varia ciones por depender de la política del hacendado que podía crear o suprimir los arriendos según su gusto.

Algunas veces, para recompensar a los peones particularmente dóciles o trabajadores, el señor les acordaba una parcela de terreno. Era para él, un medio de apegarse la mano de obra que no vivía de sus tierras. Otras veces al contrario, expulsaba a campesinos que explotaban una parcela desde varias generaciones atrás, para hacerla trabajar por su cuenta por peones asalariados. A las vísperas de la revolución se constataban movimientos en todos los sentidos sin que se pudiera deducir de ello una tendencia cierta. Muchas haciendas estaban sin embargo, cul tivadas en su totalidad por campesinos.

LOS PEONES. - En el sistema económico de la hacienda clási ca, los peones constituían el proletariado agrícola. En la mayoría de los casos, no eran proletarios en el pleno sentido de la palabra, es decir obreros libres, no disponían de ningún medio de producción propio y vi-

vían de la renta de su fuerza de trabajo. Se trataba más bien de pequeños propietarios, de indios pertenecientes a comunidades indígenas en vías de proletarización o siervos que vendían de vez en cuando su fuerza de trabajo.

Se distinguían dos grandes categorías de peones: según la terminología del hacendado, peones alquilados, que vivían fuera de la hacienda y los peones acasillados, que apegados a la hacienda vivían sobre sus tierras.

Se hallaban entre los peones libres, indios de las comunidades o pequeños propietarios que no disponiendo de tierras tenían que alquilarse en las haciendas como trabajadores asalariados. Su número se había ampliado con el nacimiento de las compañías deslindadoras y las excursiones efectuadas en provecho de los latifundistas. Hay que notar, en cuanto a este tema, que muchas veces los medios de expropiación tomados por los latifundistas, respondían a su preocupación de procurarse mano de obra barata, más que la de añadir hectáreas suplementarias a sus dominios ya inmensos y en parte inexplorados. Efectivamente, hacia los años 1900, la escasez de mano de obra en ciertas regiones de México, — principalmente en las zonas algodonerías del norte, era tal, que basta para explicar las expropiaciones que fueron víctimas los indígenas.

Muchos de esos peones propietarios trabajaban una parte de su tiempo en las haciendas y consagraban el resto al cultivo de sus propias tierras. Los más desheredados de ellos, eran empleados permanentes en las haciendas y dejaban a su familia al cuidado de la parcela. El-

proceso de proletarización del pequeño campesinado individual y los indios de las comunidades estaba pues ampliándose en el momento en que estalló la revolución de 1910. A propósito, este mismo campesinado, envía de proletarización y los miembros de excomunidades indígenas, fueron los que se arrojaron primero en la batalla para la recuperación de las tierras de las cuales habían sido despojados.

El estatuto del peón acasillado participaba al mismo tiempo del asalariado y de la servidumbre. Era en principio un obrero agrícola recibiendo un salario. Sin embargo no podía ser asimilado a un verdadero siervo. Su salario era frecuentemente pagado en bienes bajo la forma de productos agrícolas o bien parcialmente o bien en totalidad. Además de su trabajo remunerado tenía que efectuar otros gratuitamente en las tierras de la hacienda. Estas prestaciones se hacían con el objeto de constituir la compensación por "el derecho" de instalarse y vivir en los terrenos de la hacienda. Por las mismas razones, la familia muchas veces tenía que hacer gratuitamente ciertas tareas domésticas llamadas faenas.

El salario en especies que tendía a difundirse, era muchas veces ficticio. Se encontraba efectivamente limitado por el mecanismo de la tienda de raya.

LA CUESTION AGRARIA EN LA REVOLUCION

(1910 - 1917)

CAPITULO II

LA CUESTION AGRARIA EN LA REVOLUCION (1910 - 1917)

2.1 Las rebeliones campesinas

- Las rebeliones campesinas anteriores a Porfirio Díaz
- Las rebeliones durante el porfirismo

2.2. La ideología y los movimientos pol. organizados

- Los "planes" liberales
- Los "clubs" y los movimientos pol. organizados

2.3. La guerra revolucionaria

- Madero y el zapatismo
- El Plan de Ayala
- Carranza y el zapatismo: la Convención de Ags.
- Significación sociopol. del agrarismo revolucionario

2.4. El Artículo 27 de la Constitución

- Carácter y forma del derecho de propiedad
- Las modalidades constitucionales de la ref. agr.

La revolución de 1910, fué anunciada por rumerosas rebeliones de campesinos; es interesante observar el carácter específico de ellas, porque se puede encontrar ahí la ideología antiliberal, en la cual se fundaban las leyes de la reforma agraria. Sin embargo la revolución propiamente dicha no estalló en el campo, sino en las ciudades donde la dictadura porfirista, se volvió cada vez más insoportable para la pequeña burguesía y las otras clases sociales aplastadas por el capitalismo "científico". Es pues importante estudiar la estructura de clases de la sociedad mexicana.

Para captar la naturaleza profunda de la revolución y de la reforma agraria que siguió, hay también que estudiar las diferentes corrientes ideológicas que la encaminaron y los grupos de presión, antes de examinar las relaciones de fuerza durante la lucha. En fin, vamos a analizar el Artículo 27 de la Constitución de 1915, que instituía la reforma agraria.

2. 1. LAS REBELIONES CAMPESINAS

Mucho tiempo antes del advenimiento de Porfirio Díaz, las rebeliones de los indios, garantizaban los gobiernos españoles, una relativa protección de tierras, llamad comúnmente ejidos. Con la independencia, esta protección desapareció y los gobiernos repúblicanos, animados por la ideología liberal exportada por la revolución francesa, intentaron por diferentes medios instaurar la propiedad privada de la tierra. Las comunidades de pueblos en los cuales se introducía una noción que

les era totalmente extraña fueron impotentes para resistir las usurpaciones de los latifundistas. Empezaron a rebelarse en todas partes para defender el sistema tradicional y con esto su dominio sobre la tierra que explotaban.

La primera rebelión importante, tuvo lugar en 1825, estalló en el norte con los indios yaquis. Aquellos iban a reincidir incesantemente hasta la revolución de 1910.

En 1840 le tocó el turno a los mayas de Yucatán. Ahí también las rebeliones iban a volverse permanentes. La inseguridad en esta región fué tal, que los grandes propietarios de tierras fueron obligados a proclamar la independencia de esa parte de la Península de Quintana Roo. Propusieron sucesivamente a España y a Estados Unidos, este territorio a cambio de una ayuda militar, para luchar contra los indios rebeldes.

En 1849, surgieron disturbios en el Valle de México. Estas manifestaciones estaban dirigidas en contra de los latifundistas, pero también en contra de la iglesia que acaparaba inmensas superficies.

La Constitución de 1857, que prohibía a las corporaciones civiles o religiosas poseer bienes inmuebles aceleró el movimiento de desintegración de las comunidades y por ello mismo contribuyó y multiplicó los movimientos de rebelión. En 1873 los yaquis invadieron varias veces ciertas haciendas, y masacraron a los propietarios de ellas. (1)

(1) Henry Huizer, Los Movimientos Campesinos de México, Centro de Investigaciones Agrarias, México 1968.

Todas las rebeliones tenían por objeto recuperar las tierras arrebatadas a los ejidos. Con el advenimiento de Porfirio Díaz y la aparición de las compañías deslindadoras, el movimiento iba a amplificarse hasta culminar con una revolución generalizada.

LAS REBELIONES DURANTE EL PORFIRISMO. - En 1873, los yaquis de los cuales las mejores tierras habían sido confiscadas por los latifundistas, entraron directamente en guerra contra el Gobierno Central Mexicano. Fué el principio de la famosa guerra de los yaquis que no fué más que una larga serie de expediciones punitivas. En 1897 incapaces de acabar con la guerrilla, el gobierno de Porfirio Díaz firmó un tratado de paz con los indios, previniendo en primer lugar la restitución de los ejidos de una parte de sus tierras. La aparición resuelta de los latifundistas y de las compañías deslindadoras, a quienes Díaz no podía rehusar gran cosa, impidió la aplicación de este tratado. La guerra se inició otra vez desde el año siguiente. En 1905, a pesar de la desaparición de varios millares de ellos, los yaquis siguieron con su lucha.

A nombre de la doctrina liberal que se había forzado a los indios a dividir las tierras comunales. En su nombre, y como consecuencia de ella estalló un número creciente de rebeliones. Por ejemplo, el Coronel Santa Fé y el Abogado Manuel Bordón, que dirigieron en 1878 un movimiento de rebelión particularmente violento afirmaba que "en nombre de Dios, del pueblo mexicano, todos los hombres son iguales, hermanos y libres, la propiedad es necesaria a la independencia del

campo (1).

Algunos líderes se pusieron a la cabeza de sus tropas, llevando un programa ingenuo y generoso en el cual aparecía la ideología segregada por una sociedad religiosa y jerarquizada.

"En el año 68 de la independencia (1821) y primero de la libertad del pueblo, toda familia mexicana con un capital de menos de 3,000 pesos, recibirá del Gobierno Nacional una fanega de tierra con maíz, una pareja de reses y un arado para cada adulto. Los empleados federales recibirán su pago en dinero por un tercio y en tierras para los dos tercios restantes; al fin de la revolución, los soldados tendrán una fanega de tierras y una res; los coroneles dos fanegas de tierra y una res. Los municipios cuidarán para que ninguna persona quede sin tierra y si alguno no la reclamara deberá asegurarse que no es por ignorancia de la Ley"

Santa Fé, ignoraba sin duda en la época de este proyecto la realidad de las relaciones de fuerzas. No lo ignoró durante mucho tiempo. El proyecto aprobado por unos cuantos campesinos con Santa Fé a la cabeza pasaron a los actos. Su revolución fué ahogada en sangre después de un proceso del cual fué absuelto, el "Coronel" entró en el ejército regular, que le dió oficialmente este cargo.

Otras rebeliones estallaron aquí y allá. Citamos de memoria entre tantas otras, las que estaban dirigidas en 1881 por el Cura Za-

(1) Historia Moderna de México "El Porfiriato: la Vida Social", - México - Buenos Aires, 1957, Pág. 259.

vala en el Estado de San Luis Potosí, las de Papinilla en 1896 y 1906, en fin las que estallaron dos veces simultáneamente en Papantla y Veracruz en 1891 y nuevamente en 1896.

2.2. LA IDEOLOGIA LIBERAL Y LOS MOVIMIENTOS POLITICOS ORGANIZADOS

Desde principios del siglo XIX, numerosos humanistas liberales habían intentado resolver el problema de la tierra por vías legales. Los diferentes planes propuestos fueron, en general, ineficaces. Si algunas veces cambiaron las estructuras, nunca fué practicamente en provecho de los indios explotados.

Sin embargo, los liberales tuvieron una influencia ideológica determinante sobre los grupos políticos que se organizaron para derribar la dictadura de Porfirio Díaz.

LOS "PLANES" LIBERALES.- Los humanistas liberales se manifestaron desde 1810. Condenaron el sistema económico y social en vigor, en nombre de la honestidad, de la justicia, del ideal de la democracia política y de la libertad. En el plano agrario, trataron de detener los abusos cometidos en nombre del sacrosanto derecho de propiedad. Ciertamente no pusieron fundamentalmente este derecho en duda; se hicieron, al contrario, los portavoces de la media y pequeña burguesía rural de la cual querían asegurar el poder. Se contentaron en el fondo, de coordinar los aspectos feudales de la propiedad capitalista.

En 1810, don Miguel Hidalgo y Costilla inició el movimiento de rebelión ordenado, a la fuerza, restituir a los indios las tierras que les habían quitado. Estas tierras según su proyecto, que quedó sin efecto, no podían ser arrendadas por los beneficiados por esta restitución, para evitar una nueva enajenación.

El plan de "Sierra Gorda" elaborado por los dirigentes del ejército generador, de la rebelión de 1849 en el Valle de México, junto con los proyectos del Diputado Ponciano Arriaga, años mas tarde (1856), pueden ser considerados como las principales fuentes de inspiración de los agraristas, que la revolución de 1910 llevó al poder. Los proyectos de 1849 y 1856, son efectivamente, la encarnación misma del ideal pequeño burgués en materia agraria.

Proponían el fraccionamiento de los latifundios, una limitación cuantitativa a la apropiación privada de la tierra; la creación de medianas y pequeñas propiedades campesinas por dotación en beneficios de los campesinos que carecían de tierras, la expropiación de los bienes inmobiliarios del clero, la instauración de la libre comercialización de la tierra, la promulgación de leyes obligando a los hacendados el confiar la tierra a los campesinos, que aquellos no podían cultivar directamente; la institución de un justo salario para los peones de los hacendados, la supresión de las prestaciones personales gratuitas, las tasas y aduanas interiores, etc. Otra vez se trataba esencialmente de eliminar los factores que frenaban el fomento del capitalismo naciente. En la práctica sin

embargo, con excepción de algunos de ellos, los liberales se interesaban mucho más en los problemas de democracia política que en los de los indios despojados. Era el caso de numerosas organizaciones y clubs que nacieron en el último cuarto del siglo XIX.

LOS "CLUBS" Y LOS MOVIMIENTOS POLITICOS ORGANIZADOS. - En 1889, fué fundado en San Luis Potosí el Club Liberal Ponciano Arriaga, primera aparición organizada contra Porfirio Díaz. Editaban panfletos e intentaban suscitar la agitación contra el régimen despótico del dictador, por intermedio de un periódico llamado "El Hijo del Ahuizote".

El espíritu puramente liberal, de este club, expresaba el descontento de la gran burguesía en contra "de los científicos", incapaces de resolver los problemas políticos y sociales, así como también contra los extranjeros que acaparaban en México poderes y riqueza.

Cuando en 1910, Díaz intentó reelegirse por octava vez a la presidencia de la República, Madero expresó las reivindicaciones políticas y sociales de esta gran burguesía. Creó el partido "Antirreeleccionista" cuya acción iba a ser decisiva para el desencadenamiento de la revolución. Este partido inscribía como principio de su programa, la fórmula "Sufragio Efectivo. No Reelección del Presidente de la República y de los Gobernadores de los Estados". Preconizaba también el mejoramiento de la vida de los obreros y los campesinos, la libertad municipal, el desarrollo de la instrucción pública de los bancos, y de las relaciones

comerciales y política con el extranjero. Pero tenía cuidado de especificar los medios de lograr estos objetivos.

Ante el rechazo de Díaz de retirarse de la presidencia, Madero publicó el 5 de octubre de 1910 "El Plan de San Luis Potosí", que tuvo un enorme eco, que declaraba las elecciones nulas y llamaba al pueblo mexicano a las armas.

El Plan de San Luis Potosí abordaba el problema agrario que había polarizado la tensión de los campesinos. Estos sin embargo, fueron rápidamente decepcionados, porque Madero hacía prueba en la materia, de un idealismo impertinente. Soñaba con hombres incorruptibles, conceptos de libertad abstracta y patriotismo. Para él todos los problemas de México se reducían en la falta de honestidad.

En un discurso pronunciado ante los obreros del sector textil afirmaba "El aumento de los salarios o la disminución de horas de trabajo, no dependerá del futuro gobierno. Nosotros que encarnamos las aspiraciones de ustedes, no venimos a ofrecerles estas cosas. Lo que ustedes desean es la libertad" (1). Pronunciando este discurso, Madero hacía prueba de un extraordinario desconocimiento de los problemas del verdadero pueblo mexicano, de la cual contrariamente a lo que afirmaba no encarnaba las aspiraciones dominantes. Las encarnaba todavía menos cuando en 1911 -en plena revolución- declaraba a la prensa

(1) Jesús Silva Herzog, Op. cit.

acerca del problema campesino: "Ciertos periódicos y particularmente "El Imparcial", han repetido con gran insistencia, que en las promesas de la revolución, se encontraba la de repartir los latifundios que se encuentran en manos de algunos preveligiados. Quiero una vez por todas, poner las cosas en su lugar. Le suplico volver a leer el Plan de San - - Luis Potosí y todos los discursos que he pronunciado antes y después de la revolución de 1910. Si se descubre que en cualquiera de ellos he expresado tales ideas entonces solamente se tendrá el derecho de decir - que no he cumplido con mis promesas. Si he luchado por la creación de la pequeña propiedad, eso no quiere decir que van a desaparecer los - - grandes terratenientes" (1).

Buena parte de las masas campesinas que habían apoyado a - Madero contra Díaz en el principio de la revolución, se levantaron de nuevo en armas constatando su resistencia e interés en arreglar el proble- ma agrario. Zapata en Morelos, Pascual Orozco en Chihuahua y Pancho Villa en otros estados del norte .

Entre 1900 y 1910, otros clubs y partidos políticos nacieron. - Hay que citar el partido democrático, cuyo manifiesto había sido escrito por intelectuales y hombres de letras como Cabrera. Se distinguía del- de Madero, en no contentarse con lanzar la palabra de orden universal - de "No Reelección" y tocaba la condición del campesino y del proletaria-

(1) Mendieta y Núñez, Problemas Agrarios de México, 1960.

do. Sin embargo, no precisaba los medios que había de poner en estos sectores. Se pronunciaba a favor de una solución pacífica de los problemas de México, del respeto de la vida y la libertad y de poner en vigor real las leyes de reforma de 1856, de la independencia y de la inmovilidad del poder judicial, del desarrollo de la educación y de la organización de un ministerio de agricultura.

Paralelamente a las diversas tendencias del movimiento liberal se asistía al desarrollo de corrientes muchas más radicales, anarquistas o socialistas, utópicos de la burguesía, marxistas en la clase obrera.

Los primeros sobre todo, ejercieron una influencia poderosa sobre la ideología revolucionaria y aún sobre el desarrollo de la guerra civil. En 1900 un periódico liberal "Regeneración", había sido editado por los hermanos Magón, como todos los periódicos de oposición de la época, atacaba los aspectos políticos de la dictadura de Porfirio Díaz. Al año siguiente, esos mismos hermanos Flores Magón crearon el célebre partido liberal, que a pesar de su nombre era de tendencia anarquista.

Cuando el congreso constituyente, la asamblea de los delegados puso especial atención sobre la necesidad de reforma económicas y revolucionarias. Perseguido por la policía, los dirigentes del partido se refugiaron en Estados Unidos, desde donde dirigieron en 1911 a la Nación Mexicana, el Manifiesto de San Louis Missouri. Injustamente callado hoy, este manifiesto tuvo una importancia considerable, muchos rasgos carac

terísticos del poder revolucionario, después en 1979 se inspiraron directamente de él: Promovían un violento resurgimiento de la pequeña propiedad, legislación del trabajo relativamente avanzado. En materia agraria, muchas medidas que recomendaba, pasaron sin modificación alguna a la legislación revolucionaria.

Citamos algunos artículos del manifiesto: Art. 34: Los propietarios de tierras tienen la obligación de trabajarlas; cualquiera que sean las superficies dejadas improductivas, pasarán a las manos del gobierno que las empleará conforme a los artículos siguientes. Art. 36: - El estado dará tierras a cualquiera que las solicite sin otra obligación - que el cultivarlas y no venderlas. La superficie máxima de tierra que el estado podrá otorgar a una sola persona, será fijada por la ley. Art. 37: Para que esto no aproveche solamente al pequeño número de los que poseen instrumentos de trabajo, el estado creará un banco de crédito agrícola, que prestará dinero a los agricultores pobres, a una tasa de interés baja y a largo plazo. Art. 38: Los diversos impuestos de tipo feudal serán abolidos. Art. 39: Los que ostentan un capital inferior de 100 pesos, serán exonerados de todo cargo fiscal con excepción de los templos religiosos que se consideran nocivos y no deben por este hecho beneficiarse de las garantías dadas a las empresas útiles. Art. 50: Cuando el partido liberal triunfe, los bienes de los funcionarios que se hayan enriquecido bajo la dictadura serán confiscados. El producto de su venta se utilizará para restituir a los yaquis, a los mayas y a las demás comuni-

dades de indios de las tierras de que fueron despojados. El resto se pondrá al servicio de la deuda nacional (1) .

Bajo la dirección de sus principales dirigentes, el partido liberal organizó en 1908 en Yucatán, un movimiento de guerrilla revolucionaria, los anarquistas invadieron la Baja California del norte, encontrándose al frente de ellos a Ricardo Flores Magón, en complicidad con los sindicalistas de Estados Unidos, ocuparon varias ciudades como Mexicali el 30 de enero y proclamaron la república socialista de Baja California.

Los partidarios de Madero, tanto como los del Gobierno de Díaz se alarmaron por la toma de Mexicali, los maderistas temieron en particular la intervención armada de los Estados Unidos. Después de 2 meses de constantes combates, los magonistas fueron expulsados, y sus jefes se refugiaron de nuevo en Estados Unidos, de donde siguieron dirigiendo más mal que bien sus tropas dispersas. Publicaron varios manifiestos, de los cuales uno habla de la abolición de la propiedad privada y se puede considerar la carta de los ejidos colectivos que iban a nacer -- después de 1917. Se trataba ahí del punto extremo logrado por los conceptos teóricos burgueses en materia agraria.

Por otra parte hacia 1900, el socialista Berchanga intentaba organizar a los campesinos y los obreros, su doctrina muy cerca del cooperativismo a aún del socialismo nacional, se difundió ampliamente en el

(1) Jesús Silva Herzog, Op. Cit.

campo. Afirmaba "El socialismo, quiere decir la socialización de la -- producción. El gobierno inspeccionará las fábricas, los talleres y las -- haciendas para que las riquezas queden repartidas de manera equitativa entre los elementos que contribuyen a producir. El gobierno cuidará los intereses de los asalariados, estableciendo justas relaciones entre capital y trabajo" (1) .

En los medios obreros los sindicatos empezaban a principios del siglo , a volverse fuerza política importante, a pesar de la opresión de la cual eran víctimas .

En 1912, la casi totalidad de los sindicatos y de las corporaciones, entraron en la nueva concepción anarquista y marxista. "La casa del obrero mundial". Sin embargo, la ausencia de una verdadera doctrina coherente iba a permitir ulteriormente a la burguesía mexicana -- usar una parte del movimiento obrero en su lucha contra el movimiento campesino, mediante ciertas concesiones.

2.3. LA GUERRA REVOLUCIONARIA

Si los grupos políticos organizados liberales, anarquistas o socialistas, influenciaron fuertemente la ideología de la revolución, no jugaron sin embargo un papel determinante en los disturbios revolucionarios que agitaron al país en 1910 a 1917. Cuando mucho, actuaron como -

(1) Jesús Silva Herzog, Op. Cit.

catalizadores para las clases sociales que iban a arrojarse a la batalla . Los más violentos choques en contra del orden establecido fueron ejecutados por los campesinos sin tierras y los indios desposeídos, dirigidos por jefes de prestigio.

MADERO Y EL ZAPATISMO. - No ha de equivocarse, la revolución lejos de ser una rebelión o un levantamiento general unánime, - fué más bien el asunto de ejércitos privados y bandas campesinas sin --- coordinación la mayor parte del tiempo, opuestos los unos a los otros. - Todos los dirigentes de envergadura nacional trataron de apoyarse en la burguesía, que nunca fué realmente desposeída de los mandos del estado.

Después del llamado a la revolución de Madero, los bandos - armados se organizaron más o menos en todas las partes del país y se rebelaron contra la dictadura porfirista. El dirigente agrarista Emiliano - Zapata, tomó la cabeza de la rebelión en el estado de Morelos en abril - de 1911 y Pascual Orozco en Sonora dos meses más tarde, ante la ampli- tud de la ola revolucionaria, Porfirio Díaz, dejaba el país y Madero llega ba al poder como Presidente provisional de la República. Los cambios - sociales esperados por los campesinos que lo habían apoyado e interesa- dos poco en los problemas políticos de libertad formal, no intervinieron. Madero partidario de la honestidad intentó suprimir la corrupción porfi- rista conservando en los canales del estado los mismos que habían sido- beneficiados de ella. El ejército no fué disuelto y los cuadros adminis- trativos del porfirismo quedaron en su lugar. El poder político formal -

había cambiado de mando, pero el poder real había quedado atribuido a los grandes hacendados y a las compañías extranjeras. Fué evidente que Madero, aún si lo hubiera querido, no hubiera podido aplicar las ligeras reformas agrarias que había inscrito en el Plan de San Luis Potosí y para la realización de las cuales, las masas campesinas se habían movilizado en su favor.

Después de la fuga de Díaz, Zapata y sus campesinos le recordaron a Madero sus promesas en materia de transformaciones agrarias. Los zapatistas tenían todavía confianza en Madero y temporizaban, se dejaron desarmar a cambio de promesas vagas. Durante este tiempo, un general perteneciente a las tropas federales, ya impuesto bajo Porfirio Díaz, Victoriano Huerta, ocupaba militarmente todo el estado de Morelos y procuraba capturar a Zapata.

Considerando que las aspiraciones de los campesinos habían sido traicionados, Zapata reconstituyó su ejército y se levantó contra Madero. El 28 de noviembre de 1911, Zapata publicó el famoso "Plan de Ayala", conjunto de principios al cual según él, debía obedecer toda transformación agraria.

EL PLAN DE AYALA. - Este plan conoció amplia publicidad y debía servir para catalizar el desencadenamiento de la revolución campesina en México. Proclamaba en términos claros la voluntad de los campesinos de entrar en posesión de los bienes de los cuales la oligarquía porfirista los había desposeído: ". . . Que se sepa bien, las tie--

rras, bosques y las aguas que bajo el imperio de la tiranía y de la injusticia, han sido usurpados por los hacendados científicos o caciques, serán inmediatamente devueltos al pueblo o a los ciudadanos a la presentación de los títulos que les correspondan. Los campesinos defenderán sus propiedades, armas en mano, contra todo. Los usurpadores serán citados ante los tribunales y serán instituidos después del triunfo de la revolución. La mayoría de los ciudadanos mexicanos no poseen más que el suelo en el que viven y sobre el que han sufrido los horrores de una existencia miserable, sin probabilidad de mejorar su destino y dedicarse a actividades industriales agrícolas, a causa del monopolio de unos cuantos que lo ejercen sobre la tierra, bosques y aguas, en consecuencia, estas propiedades serán expropiadas mediante indemnización de un tercio a sus actuales propietarios, de manera que los habitantes del pueblo de México, puedan obtener ejidos, colonias y tierras laborales". "Los hacendados científicos, o caciques, que se opongan directamente o indirectamente a este plan, serán nacionalizados sus bienes, mientras que el tercio que normalmente se les designare será abonado a las indemnizaciones de guerra y a las pensiones destinadas a las viudas y a los huérfanos de las víctimas que hubieran sucumbido por defender este plan".

"Que Madero y con él, el mundo entero lo sepa bien, no pondremos las armas antes de que los ejidos sean devueltos a los campesinos y de que nos hallemos en posesión de las tierras que nos fueron robadas bajo la dictadura de Porfirio Díaz, mientras la justicia estuvo so-

metida a sus caprichos (1). El contenido claro de este plan, contribuyó a movilizar a los campesinos para los cuales los problemas de alta política o de democracia electoral no tenían gran sentido. Debemos recordar, para dejar claro esta cuestión que solamente el 18% de la población de México, del total autorizado a votar había tomado parte en el cómputo electoral que llevó a Madero al poder.

El Plan de Ayala, tuvo amplia difusión en el estado de Morelos. Las relaciones de fuerza eran tal que Zapata pudo proceder a reparticiones de tierra, a pesar de existir un poder central. Zapata efectuó el 30 de abril de 1912, la primera restitución de ejidos cumplida oficialmente en virtud de la nueva legalidad encuadrada por el Plan de Ayala. Hay que notar que en este caso, como en muchos otros, se trataba efectivamente sólo de ratificar o confirmar un derecho en estado de hecho. Desde el principio de la ejecución política en el estado de Morelos, los campesinos habían invadido numerosas haciendas y habían recuperado de mutuo propio las tierras de las cuales habían sido despojados. La reacción de los hacendados fué violenta, apoyados por las fuerzas federales formaron grupos armados destinados a combatir campesinos rebeldes masacrándolos en forma masiva. Vacieron las aldeas de las zonas zapatistas. Así empezó la guerra civil en el estado de Morelos.

(1) WETTEN, "Plan de Ayala", Rural México, Chicago, 1948.

Las fuerzas zapatistas, esencialmente compuestas de campesinos, practicaban la guerrilla en el sentido moderno de la palabra, desaparecían con el acercamiento de los ejércitos federales, fundiéndose con la población. Nada distinguía un revolucionario de un campesino. Se concentraban y atacaban por sorpresa a las unidades del ejército, cuando estos se hallaban o se sentían con seguridad. En cada pueblo ocupado por revolucionarios, los archivos y sobre todo los catastros, eran quemados, las haciendas invadidas, los grandes propietarios fusilados y la tierra inmediatamente repartida entre los campesinos. Las tropas zapatistas se aseguraban así el sostenimiento moral y material de la población rural que saboteaba, en compensación, todo intento del ejército federal por atrapar a estos. En pocos meses todas las haciendas del estado de Morelos fueron confiscadas y sus tierras redistribuidas. (1)

Las fuerzas zapatistas no estaban constituidas por un ejército centralizado, sino en varias unidades dispersas. Las estimaciones numéricas son particularmente difíciles de elaborar. Sin embargo se estima que en su apogeo el movimiento contaba de 15,000 a 70,000 hombres. Estas tropas debían frontar los 150,000 hombres del ejército federal.(2)

A pesar de las presiones militares de las cuales eran objeto Zapata y sus soldados, no renunciaron a una sola de sus reivindicaciones obedeciendo hasta el fin la lógica de sus intereses inmediatos de campesinos

(1) HUIZER, H., op. cit.

(2) Ibid.

nos sin tierras. Se volvieron sucesivamente en contra de todos los dirigentes políticos, cualesquiera que fuesen, cuando estos se oponían a sus iniciativas iban a satisfacer rápidamente sus exigencias. Madero no pudo disimular bajo estas circunstancias el carácter antiobrero y anticampesino de su política. Bajo su mandato los partidos de derecha se reformaron (Partido Católico Nacional, Partido Democrático de los porfiristas). A pesar del sustento que habían aportado y su aprobación de ciertas medidas liberales, los zapatistas siempre rehusaron deponer las armas y participar con el jefe de estado que rechazaba poner en obra una reforma agraria amplia.

El poder central, representado por la gran burguesía, sacudida pero no derrotada, se vió rápidamente obligada, bajo la presión de estos combatientes incapturables. La primera tentativa de conciliación, vino del Diputado Luis Cabrera, que por primera vez habló de restitución de los ejidos a las comunidades. En 1912 propuso ante la Cámara de Diputados que se devolvieran a los indios los ejidos; "Sin esto, los campesinos irán aumentando las fuerzas zapatistas. La creación y protección de la pequeña propiedad tiene una gran importancia y hay que protegerlos, pero, antes de la dicha protección hay un problema importante que resolver: librar las comunidades de la presión económica y política que ejercen los hacendados. Por ello es necesario reconstituir los ejidos, tratando de que sean inajenables. Para esto se tomarán las tierras necesarias de las grandes propiedades vecinas por medio de la expropiación,

por causas de utilidad pública, o por arrendamiento forzado" (1)

No era cuestión para Cabrera de socabar los fundamentos del orden social existente, suprimiendo o limitando el tamaño de las grandes propiedades privadas. Se trataba más bien de una medida de higiene social. Según él, todos los campesinos no debían recibir ejidos "Ciertas clases de rurales deberán siempre y necesariamente ser servidores o peones. Pero actualmente no podemos continuar utilizando todas las fuerzas gubernamentales para forzar estos hombres a trabajar por salarios ínfimos" (2).

El ejido para Luis Cabrera, no tenía que ser más que un punto, para completar, había que crear la pequeña propiedad, pero como no se podía lograr esto de una vez, proponía devolver en una primera etapa los ejidos a las comunidades de los pueblos. "En cuanto no es posible crear un sistema de pequeñas explotaciones que substituyan al sistema de los latifundios, dijo, -reflejando en esto una opinión cada vez más común entre los representantes de la burguesía. El problema agrario tendrá - que ser resuelto con la restitución de ejidos a los campesinos para que - estos puedan completar sus salarios diarios". El principal argumento, - en forma de la restitución de los ejidos, era la dificultad de preservar -

- (1) Roberto Mac Lean Estenos, Revolución 1911., El Problema Agrario de México, 1958.
- (2) Herman Laborde, Problemas Agrarios e Industriales de México, No. IV, 1952.

el orden social establecido, si la situación prevaleciente en 1912 se eternizaba.

La derecha más extrema y los latifundistas lograron que se rechazara esta proposición. Los acontecimientos desde entonces iban a precipitarse y la gran burguesía tenía que abanderar rápidamente y ampliar las concesiones que había que hacer a las fuerzas campesinas para dar respuesta concreta a las reivindicaciones de estos últimos.

Las relaciones de fuerza no permitieron efectivamente, tergiversar dichas concesiones.

CARRANZA Y EL ZAPATISMO: LA CONVENCION DE AGUASCALIENTES.- El General Huerta, enviado por Madero para combatir a los zapatistas y a los partisanos de Pascual Orozco, se volvió contra el jefe del estado, lo hizo asesinar y tomó el poder. En marzo de 1913, Ignacio Pesqueira, entonces Gobernador de Sonora, rechazó reconocer este golpe de estado y nombró al General Obregón a la cabeza de un ejército que lanzó contra las tropas federales dirigidas por Huerta. Carranza, Gobernador del Estado de Coahuila se levantó contra la dictadura huertista organizando el ejército constitucionalista del cual tomó el mando y publicó un manifiesto: "El Plan de Guadalupe".

En todas partes bandas armadas revolucionarias se sublevaron contra las tropas federales del General Huerta, apoyadas por los latifundistas y que pretendían restablecer el estatuo quo del período porfirista. Entre las fuerzas rebeldes, las tropas de Villa en el norte, se se

ñalaron contrarias a la opinión de Carranza, que se afirmaba cada vez - más como Jefe Unificador de las tropas antihuertistas, procediendo a distribuciones de tierras en plena época de combates.

Aún los zapatistas apoyaron a Carranza en quien veían al defensor de la Constitución y al enemigo de la tiranía.

La entrada de Carranza a México el 15 de agosto de 1915, acabó con la efímera dictadura huertista y el ejército federal fué disuelto. - Pero las alianzas se rompieron cuando los agraristas vieron que de nuevo al reclamar medidas concretas de reforma agraria no eran escuchados.

El Plan de Guadalupe elaborado por Carranza, tenía un contenido político muy vago: lamaba a todas las fuerzas vivas a la lucha contra la dictadura. Durante el período de los combates, las negociaciones entre Carranza y los zapatistas concernientes a las cuestiones agrarias, se habían bloqueado. Carranza se mostraba manifiestamente contrario a una reforma agraria radical, tal como la concebía Zapata. Protestaba además contra las reparticiones de tierras que se efectuaban ilegalmente en el estado de Morelos. Pancho Villa y Eulalio Gutiérrez reclamaban también reformas profundas y hacían presión sobre Carranza. Rechazaron deponer las armas, mientras tanto los zapatistas se acercaron peligrosamente a la capital.

Bajo la presión de las fuerzas campesinas Carranza fué obligado a convocar una convención (1914) a la cual se pidió elegir Presidente --

Provisional de la República. La convención que se reunió en Aguascalientes, estaba formada por representantes de Villa, Alvaro Obregón, González y Carranza. Los zapatistas estaban formalmente excluidos de ella, pero pudieron expresar sus opiniones por la vía de la delegación villista y los del Abogado Díaz Soto y Gama, que se había hecho portavoz de la causa agraria y aconsejaba directamente a Zapata en la materia.

Los debates fueron inmediatamente centrados sobre la cuestión agraria y "El Plan de Ayala" elaborado por los zapatistas; estos rechazaron dar su voto a un Presidente que no aceptara este programa en su totalidad y pusieron las condiciones siguientes: "El Jefe Constitucionalista y sus Generales deben comprometerse a conformarse con el --- Plan de Ayala; el armisticio tiene que hacerse sobre la base de reponer a Xochimilco para las fuerzas zapatistas; El Jefe Constitucionalista Carranza tiene que retirarse de la presidencia de la Nación o bien si quiere conservarla tiene que admitir a su lado un representante de los zapatistas, sin cuyo acuerdo las decisiones políticas importantes no podrán ser tomadas. Estas condiciones cumplidas, el Jefe del ejército constitucionalista, podrá nombrar delegados debidamente autorizados para -- discutir y firmar reglamentos. Las conferencias tendrán lugar en el - cuartel general de la revolución en Ayala, durante las cuales se tratará de las modalidades de modificación del Plan de Ayala" (1).

(1) Reporte de la convención de Aguascalientes.

La convención de Aguascalientes adoptó los principios del Plan de Ayala, a pesar de la oposición de los carrancistas y Eulalio Gutiérrez fué nombrado Presidente Provisional de la República.

A Carranza no le quedó otra solución que la huída, cuando las tropas zapatistas y villistas invadieron la ciudad de México, los primeros por el sur y los segundos por el norte en noviembre de 1914. Los combates entre los carrancistas y las otras fuerzas revolucionarias volvieron a empezar inmediatamente. Refugiado en Veracruz, Carranza no aceptó su derrota. Tomó cierto número de medidas para asegurarse un respaldo político en los medios del campesinado y apoyo de los militares para que le ayudaran a vencer a este mismo campesinado.

Primero hizo promulgar el decreto de 12 de diciembre de 1914, con el título "Plan de Veracruz", modificaba en términos vagos el espíritu del Plan de Guadalupe: "El primer Jefe de la Revolución encargado del poder ejecutivo promulgará y hará aplicar todas las leyes, disposiciones y medidas propias para resolver los problemas sociales, políticos y económicos del país. Efectuará las reformas que la opinión pública juzgue indispensables para restablecer un régimen que garantice la igualdad de todos los mexicanos. Leyes agrarias serán promulgadas que favorecerán la formación de la pequeña propiedad y la división de los latifundios. Las tierras de las cuales el pueblo ha sido privado, les serán restituídas" (1).

(1) Jesús Silva Herzog, op. cit.

Comparado con el Plan de Ayala, este decreto no tenía ninguna oportunidad de conquistar al campesinado y de quitar a los zapatistas el ideal agrarista. También fué rápidamente seguido de la Ley de enero de 1915, que tuvo un impacto considerable. Constituyó el pilar de la Constitución de 1917, no solamente en relación a la restitución de tierras a las comunidades indígenas, sino que también organizaba el apartado administrativo encargado de esta función. Indicaba, en fin, concretamente las modalidades de restitución de tierras a las comunidades.

Al mismo tiempo que tomaba estas medidas decisivas, Carranza negociaba con los sindicatos obreros agrupados "En la casa del Obrero Mundial". Logró que sus "Batallones Rojos" se pusieran a su disposición para combatir a los campesinos villistas y zapatistas. A cambio, hizo concesiones de tipo corporativo y autorizó la proliferación de sindicatos obreros en todo el país. Muchas voces se levantaron para condenar este pacto "Contra natura" y la casa del obrero mundial registró por esto, numerosas defecciones. Por la ausencia de una doctrina político-social consecuente y la falta de dirigentes de envergadura, facilitaron la conducción de una alianza entre el representante de la burguesía, Carranza, y los sindicatos obreros, contra el campesinado pobre.

Mientras que el General Obregón aplastaba las tropas de los convencionalistas y en noviembre de 1915, Carranza estableció en la ciudad de México un gobierno "De facto". Los zapatistas siguieron en el combate, pero estaban debilitados y acabaron las hostilidades con el asesinato de Zapata en 1919.

El 16 de septiembre de 1916, Carranza convocó en Queretaro un Congreso constituyente con el objeto de reformar la Constitución de 1857 y particularmente el de elaborar el Artículo 27 que trata del problema agrario.

Los delegados, elegidos en todo el país, fueron en su mayoría jefes revolucionarios, soldados, campesinos y representantes de la clase media. La burguesía estaba representada por numerosos "Intelectuales" autores formales de los proyectos sometidos a la aprobación de los delegados. Estos burgueses intentaron constantemente reducir los alcances sociales de las reformas. El Artículo 27 fué por esto, un marcado compromiso, muy representativo de las relaciones de fuerzas entre el campesinado radical y las otras categorías de la burguesía mexicana.

SIGNIFICACION SOCIOPOLITICA DEL AGRARISMO REVOLUCIONARIO. - Un examen global de las fuerzas sociales, en presencia durante la revolución nos permite apreciar con precisión las características originales del agrarismo mexicano. En su principio, la revolución era el problema de una parte de la burguesía, cansada del arbitrario porfirismo. Se volvió el de la pequeña burguesía urbana y del campesinado pobre y de aquí en adelante iba a decidir el desarrollo de la misma. El proletariado agrícola propiamente dicho; es decir, los peones acasillados de las haciendas prácticamente no se movieron hasta 1934. El proletariado urbano se organizó para la defensa de intereses-

propiamente corporativos y jugó el papel de fuerza contrarrevolucionaria al servicio de la gran burguesía, luchando contra el campesinado.

Lo que caracteriza fundamentalmente la revolución mexicana, es primero, el paso de los instrumentos del poder político, de las manos de la aristocracia terrateniente a la de la gran burguesía, ésta misma en parte salida de esta aristocracia, luego muy rápidamente, el enfrentamiento estratégico de esta nueva clase al poder, mediante la presión ejercida por las otras clases sociales interesadas en la destrucción del sistema feudal.

La gran burguesía, de hecho nunca dejó de tener el aparato del estado aún cuando algunas veces corrió el riesgo de perderlo.

Sin embargo, bajo la presión ejercida y conjugada de la pequeña burguesía urbana, del proletariado urbano y rural y del pequeño campesinado tenía que hacer concesiones cada vez más importantes. Es así que ella ha integrado, en su casi totalidad de sus programas los objetivos ideológicamente desnaturalizados, de la pequeña burguesía urbana del proletariado organizado, de manera corporativa y del pequeño campesinado.

La historia política de la revolución mexicana, después de Madero, no es más que una de estas concesiones de una clase social a otras clases rebeldes, por lo tanto no puede creerse como se ha dicho en la transferencia de los mandos políticos y sociales de una fracción de la burguesía al pequeño campesinado. Después de la toma del poder por

Madero, los cambios esperados por los campesinos no se sucedieron. Estos siguieron con la lucha y obligaron a la burguesía a considerar reformas sociales a las cuales aspiraban, luego a formularlas de manera más precisa y en fin a aplicarlas; les dejaron la dirección de las operaciones. Los proyectos de Luis Cabrera en 1912 bajo Madero, los planes de Guadalupe y Veracruz bajo Carranza y el Artículo 27 de la Constitución de 1917, marcaron las etapas de las concesiones sucesivas de la gran burguesía al proletariado y a los indios que vivían en el cuadro de las comunidades y a la pequeña burguesía de la cual el campesinado en último análisis constituía la fracción rural.

La estructura del poder reflejaba en estos momentos las relaciones de fuerza entre las diferentes clases revolucionarias y por esto tenía que ser desequilibrada. Era la expresión de la alianza mal aceptada de la gran burguesía, con la pequeña burguesía urbana y sobre todo rural. Al que igualmente victoriosa, este continuo perder los mandos del estado a nivel de los principios que regían la vida social, esta alianza se tradujo en una conducta concebida para satisfacer una gran gama de intereses, a menudo contradictorios y que daban a las diversas clases sociales la posibilidad teórica de afirmar y de aplicar ciertas reformas que les podían ser directamente favorables.

En el plan de instituciones, tomó la forma de un régimen presidencial con poderes extendidos. La personalidad política del presidente elegido, iba ahora a jugar un papel capital en las luchas de cla-

se. Según fuera éste, sería radical o conservador, el presidente podría siempre en el cuadro constitucional, modificar las relaciones de propiedad o al contrario volver con decisiones ya tomadas frenando el proceso de transformación social. En ningún otro país, el presidente juega un papel tan considerable en la preservación de un equilibrio social, amenazado por disparidades notables. La naturaleza ambivalente y en una gran medida contradictoria, del cuadro constitucional en el cual se mueve hace de su persona el lugar geométrico, alrededor del cual chocan los intereses de clase. Las modificaciones de las relaciones de fuerzas pueden llevarlo a hacer legalmente concesiones a esta u otra clase social. Este posible recurso, de práctica corriente hasta nuestros días, explica al mismo tiempo la relativa estabilidad que ha conocido México desde 1920 y la imposibilidad para el ejecutivo de respetar simultáneamente todos los artículos de la Constitución. Así, el presidente, según la tendencia a la cual pertenece, no puede evitar lesionar a la gran o bien pequeña burguesía.

La doctrina política, económica o social que resultó de tal coalición refleja igualmente la multiplicidad de las fuerzas políticas burguesas en el poder. Bajo ciertos aspectos, constituye la expresión directa del ideal de clase de la pequeña burguesía de la cual el agrarismo no es más que un aspecto particular. Sin embargo, no ha logrado nunca poner en duda los fundamentos del sistema capitalista como fué el caso en la misma época, en Rusia.

Por el hecho de que las fuerzas sociales disgregadas, que la conducían, la revolución es de carácter ambiguo; su expresión legal en el plan agrario también lo fué. La Constitución tomó en cuenta las conquistas sociales del campesinado, conservando un fondo de pensamiento liberal.

El análisis del Artículo 27 refleja con evidencia este fenómeno y permite entender al mismo tiempo la naturaleza profunda de la reforma agraria, sus transformaciones y el destino de su producto.

2. 4. EL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION

El Artículo 27 está escrito de manera desordenada. Trata efectivamente de los siguientes elementos: (1)

El carácter de la propiedad rural.

La restitución de las tierras a los pueblos desposeídos ilegalmente, la dotación de tierras a los pueblos que zarezcan de élla.

La pequeña propiedad no afectada por las leyes revolucionarias.

La expropiación y el fraccionamiento de los latifundios.

La limitación de las extensiones de tierra que pueden poseer los particulares o las Compañías.

La creación de nuevos centros de población agrícola.

(1) Constitución de los Estados Unidos Mex., Art. 27

La capacidad jurídica de los sujetos agrarios.

En fin, los principios que rigen la reforma agraria.

Antes de afirmar que el Artículo 27 refleja las aspiraciones del pequeño campesinado, tomando al mismo tiempo medidas conservadoras para la gran burguesía y antes de constatar una diferenciación social del pequeño campesinado como tal, que están inscritas en la Constitución, conviene analizar dos aspectos primordiales de las nuevas disposiciones legales: la naturaleza y la forma del derecho de propiedad por una parte y las modalidades concretas de la reforma agraria en otra.

CARACTER Y FORMA DEL DERECHO DE PROPIEDAD. -Con la Unión Rusa, México es el único país del mundo, donde la tierra ha sido nacionalizada en derecho. El primer párrafo del Artículo 27 estipula que "La propiedad de la tierra y de las aguas situadas en los límites del territorio nacional, pertenece a la nación". Sin embargo, esta medida no afecta fundamentalmente el sistema de relaciones de propiedad en vigor, porque el legislador mismo se preocupó por añadir que -- "Esta (la Nación) conserva el derecho de transmitir a particulares el dominio sobre las tierras y las aguas, constituyendo así la propiedad privada" (1). El derecho a la propiedad privada es pues reconocido, por que la nación -es decir el estado-, puede no solamente crearla sino -- también confirmar la que ya existe.

(1) Ibid.

Así parece que para luchar contra el latifundismo, el legislador lejos de alcanzar los principios mismos de la expropiación privada de la tierra, arremetió únicamente contra su grado excesivo de concentración.

Además, el fundamento esencial de tipo capitalista, o sea la existencia del mercado de la propiedad privada y de los medios de producción nunca fueron puestos en duda por ninguno de los grupos revolucionarios: de ahí entonces que cualquiera que fuera la apariencia radical de las medidas adoptadas para la realización de la reforma agraria y cualquiera que fueran los desarrollos ideológicos que se podían concebir sobre el carácter socialista de la revolución. Hay que constatar que no se intentó nada para abolir en el sector agrario los mecanismos inherentes a las leyes del desarrollo capitalista.

Mientras afirma el legislador que la propiedad privada de -- las tierras y las aguas es efectiva por la voluntad expresa del estado, ha querido darse los medios de limitar exteriormente el alcance del derecho de propiedad y de aportar las restricciones. Estos apartados constitucionales fueron justificados por la necesidad afirmada de distribuir equitativamente las riquezas "La nación tendrá todo tiempo el derecho de someter la propiedad a las modalidades que dicte el interés público. Lo mismo es para el uso regular de los elementos naturales susceptibles de apropiación. Estos tienen por objeto asegurar una redistribu--- ción equitativa de las riquezas públicas y de vigilar su conservación.

Con este espíritu se editaron las leyes necesarias concernientes al fraccionamiento de los latifundios, el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola, la creación de nuevos centros de población agrícola, el desarrollo de la agricultura y las medidas propias para evitar la destrucción de los elementos naturales y para prevenir los males que podría sufrir la propiedad en perjuicio de la sociedad" (1).

Este artículo refleja la preocupación de la pequeña burguesía de hacer de cada uno un propietario, deseo cuyo carácter igualitarista se oponía a los intereses de la gran burguesía terrateniente. La aplicación de estas medidas, iba a traducirse en el sacrificio de los intereses de la clase de la facción rural de esta última, preservando la posibilidad ulterior de reconstituír una clase social formada por pequeños, medios y hasta grandes explotadores agrícolas capitalistas.

La Constitución preveía la supresión del fundamento económico de los propietarios terratenientes y la limitación de la gran burguesía rural en los artículos constitucionales invalidando las adquisiciones de tierras desmesuradas del período porfirista e interdiendo pura y simplemente a ciertas personas morales el adquirir o disponer bienes de tierras.

Según los términos de estos artículos, los latifundios debían y tenían que desaparecer. Sólo podrían subsistir "los pequeños propie-

(1) Ibid.

tarios que no sobrepasaran las 100 hectáreas de tierras irrigadas o su equivalente en otras categorías de tierras en explotación". Serían igualmente considerados como pequeños propietarios los explotadores inferiores a 200 hectáreas de tierra de cultivo temporal o de agostadero susceptibles de ser cultivadas; esta superficie estaba limitada a 150 hectáreas para la tierra consagrada al cultivo del algodón y extendida a 300 hectáreas para el cultivo de plátano, cafetales, caña de azúcar, henequén, viñedos, olivos, quina, cacao y árboles frutales. En fin se consideraban como pequeñas propiedades las tierras consagradas a la cría, de las cuales la capacidad de producir permitía crear 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor.

La constitución no reconocía -y no reconoce- todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, congregaciones o comunidades que hayan sido efectuadas por jefes políticos, gobernadores de los estados, o por cualquier otra autoridad local, en contradicción de la Ley de 25 de junio de 1856. Lo mismo para todas las -- concesiones, ventas de tierras, aguas y montes realizadas por las autoridades federales después del 10 de diciembre de 1876, que perjudicaba a los ejidos, pueblos, rancherías, congregaciones, comunidades o cualquier otro núcleo de población. Además todas las operaciones realizadas por las compañías deslindadoras de transacción o de adjudicación -- cumplida durante el período porfirista por compañías privadas, jueces u otras autoridades de los estados o de la federación, también eran nulas -

con algunas excepciones.

En fin el estatuto del propietario terrateniente estaba prohibido a las asociaciones religiosas cualquiera que fuese su condición; no pueden en ningún caso poseer, adquirir o administrar, bienes agrarios. La tierra que posee en el momento de la promulgación de la constitución entrará en el patrimonio nacional y la acción popular está autorizada a denunciar los bienes que se hallen en este caso; las presunciones serán suficientes para declarar fundada cualquier denuncia.

Las limitaciones de superficie que se imponía a la pequeña propiedad era acompañada de un proceso redistributivo cuyas modalidades estaban regidas por los párrafos VII y X (1) del Artículo 27 - - Constitucional: "Los núcleos de población que de hecho o por derecho, mantengan una estructura comunal, tienen la capacidad de gozar en común de las tierras, aguas y bosques que les pertenecen o que les serán restituidos". "Los núcleos de población que carecen de ejido o que no pueden obtener la restitución de ellos por falta de títulos (porque es imposible identificarlos o porque han sido enajenados legalmente) serán do tados de tierras suficientes, conforme a las necesidades de su población, para estos se expropiarán por cuenta del gobierno federal las tierras vecinas a los pueblos interesados".

(1) Ibid. párrafos 7 y 10

El derecho de propiedad que se ejercía sobre la superficie - restituida a las comunidades era doblemente restringido. Como para la pequeña propiedad estaba limitado cuantitativamente, la ley fijaba la superficie máxima que podría ser adquirida, tomando en cuenta el número de los solicitantes (este máximo ha sido modificado varias veces desde 1917). Por otra parte el derecho de propiedad sobre las parcelas ejidales redistribuidas no era -ni es- un derecho de propiedad en el sentido del derecho romano de la palabra; los beneficiados de la reforma agraria no pueden ni alquilar ni vender, ni trabajar en aparcería las tierras con las que han sido dotados.

Estas limitaciones iban a ser el fomento de nuevas condiciones sociales en el campo mexicano en la medida que reflejaban los intereses de clases divergentes que traducían ya la constitución.

Efectivamente, las superficies adjudicadas a los miembros de las comunidades eran incomparablemente más pequeñas que las que se autorizaban para la pequeña propiedad privada. Esta diferencia se acusaba tanto más por el hecho de que numerosas derogaciones legales y modificaciones constitucionales iban a permitir más tarde la creación de pretendidas pequeñas propiedades que constituirían realmente muy confortables explotaciones capitalistas. En el mejor de los casos y tomando en cuenta las modificaciones constitucionales que acabamos de mencionar, la parcela ejidal legal es 20 veces más pequeña que la más grande posible de las pequeñas propiedades privadas.

Según nuestra opinión, es ahí, donde hay que encontrar las razones técnicas de la reaparición de clases sociales en los ejidos. -- Mientras los mecanismos del desarrollo capitalista -que se fundan en el principio de la apropiación privada del capital y de la sumisión de la producción a las leyes del mercado- tienden a aumentar la concentración de la tierra en el seno de explotaciones más grandes, la limitación legal de una superficie máxima tan exigua que la autorizada a la parcela ejidal no podría más que favorecer la aparición de propietarios de segunda zona. Estos últimos no podían incluirse el mismo título que los terceros propietarios de las pequeñas propiedades en los mecanismos del desarrollo de la agricultura, dada la imposibilidad en la cual se hallaban de realizar sobre tan pequeñas superficies la acumulación indispensable para el desarrollo de una explotación viable, debían necesariamente volverse en realidad una reserva de mano de obra para las pequeñas propiedades. -- Por esto, entregaron rápidamente lo esencial de las tropas del proletariado agrícola e industrial necesario al desarrollo de la economía capitalista, en cuyo seno los propietarios de los minifundios privados, lo alcanzaron pronto.

Las limitaciones legales aportadas al derecho de "propiedad" de los ejidatarios por las leyes de la reforma agraria no podían cambiar nada en este fenómeno: impidiendo legalmente que una capa particular -- del campesinado participaba de la misma manera que los demás en el proceso de concentración agraria capitalista, contribuyen a hacer de ella --

una clase social distinta. Las medidas constitucionales que prohíben la movilidad de la tierra por el juego del mercado, son en este aspecto decisivas, además en el interior mismo del sector ejidal no impiden en nada que la concentración agraria se opere.

A lo largo, las restricciones jurídicas son siempre subordinadas a los hechos del sistema económico. Es cierto, el proceso de concentración de las tierras y de diferenciación social en el interior del sector ejidal se han desarrollado según las formas particulares del hecho del cuadro jurídico al cual se haya sometido. Pero los resultados casi no pueden ser diferentes de los que resultan de un sistema capitalista -- sin trabas, el procedimiento simplemente ha sido más lento.

Esta nueva contradicción entre el estatuto de los pequeños propietarios y los beneficiarios de parcelas particulares que la constitución se había tomado explícitamente por objeto, el reconstruir las comunidades tradicionales y no caer por la restitución de los ejidos en una nueva clase social de pequeños burgueses o de campesinos susceptibles de ser proletarizados. Esto prueba simplemente que los blancos reales de la constitución no eran -- a pesar de lo que se creía -- sus blancos confesados.

Ciertamente, en algunos casos, la redistribución de tierras -- permitió efectivamente a las comunidades organizar su vida social y productiva según el modelo anterior al porfirismo. Sin embargo, esto no -- no fué posible más que a los que con la lucha no habían perdido la cohe-

sión interna. Por reflejo general, en cuanto a sus estructuras sociales-fundamentales y técnicas agrícolas, las comunidades indígenas habían sido totalmente desintegradas. Ciertos aspectos secundarios (folclórico, religioso o familiar) quedaron intocados y justificaron el nombre de comunidades, así se podía hacer creer en la persistencia del sistema económico arcaico que los caracterizaba. La amplitud de las explotaciones, el tiempo transcurrido, el desarrollo de la economía del mercado; la subproletarización de los miembros de las comunidades, la desintegración social resultantes de las rebeliones y lucha revolucionarias habían condenado para siempre el sistema de economía cerrada de las comunidades y las estructuras agrarias que les correspondían. La propiedad comunal en particular, en la mayoría de los casos, ya no era más que una ficción jurídica, técnicamente inútil. En este sentido, no se podía esperar que el acto constitucional de restitución de los ejidos a las antiguas comunidades, permitieran el restablecimiento de las antiguas relaciones de producción y de las formas de vida ancestrales. En el plan agrario la revolución ha marcado el paso definitivo de una economía natural a una economía de mercado. El acto revolucionario se inscribía exactamente en el prolongamiento histórico de los mecanismos espontáneos del desarrollo capitalista.

Se puede afirmar, que en gran medida la reforma agraria no ha impedido el desarrollo del capitalismo en México, simplemente lo ha impuesto en sector determinadas modalidades, que frenándolo lo hacían

social y políticamente soportable para las masas, En este sentido de reforma agraria, puede ser asimilada a la acción de los sindicatos euro--peos en el siglo XIX, que lejos de derribar fundamentalmente el orden -social y de suprimir las contradicciones de él, han al contrario, contribuido a salvarlo forzándolo a humanizarse.

La ambigüedad de la constitución se tradujo pues por la pretensión contradictoria de restaurar el estado quo, tomando medidas prácticas (limitación del derecho de propiedad ejidal) que están opuestas a esta voluntad creando condiciones de unanueva dicotomía social. Estas --contradicciones no pasaron desapercibidas a todos los legisladores. Bastante de entre ellos se preguntaron si la redistribución de las parcelas -ejidales tenía por objetivo procurar recursos de ayuda a sus beneficia--rios o si al contrario debía permitir en el futuro la formación generalizada de un pequeño campesinado privado. En esta segunda perspectiva recomendaban que se erogaran las restricciones jurídicas al derecho de propiedad cuando el nivel cultural de los campesinos hubiera alcanzado un grado determinado y el aparato político, una firmeza suficiente para garantizar realmente a todos el que el derecho de propiedad de tierras no sería afectado por abusos. Toda la reforma agraria fué marcada por estas dos corrientes de pensamiento cuya coexistencia se explica por el hecho de que México atravesaba una época en que nacía una nueva forma ideológica y desaparecía otra. De ahí el curso sinuoso de esta reforma. Puede aparecer asombroso que las relaciones de fuerzas sociales entre-

clases hayan quedado después de las leyes constitucionales y se cristalizara tal diferenciación de fuerza en los estatutos sociales del campesinado.

No hay que olvidar sin embargo, que si los indígenas explotados constituían numéricamente la principal fuerza revolucionaria sólo los representantes de la gran burguesía, políticamente debilitada pero dirigente, y de la pequeña burguesía rural que fueron los encargados de traducir al lenguaje tradicional las reivindicaciones de toda las clases rurales. Tomando en cuenta, por una parte, los intereses particulares de las clases dirigentes y, por otro lado, las posibilidades materiales que no permitían hacer de todos los campesinos pequeños propietarios, se entiende que la legislación revolucionaria haya solamente previsto la restitución parcial de las tierras ejidales (sin otra precisión), porque este término resumía los deseos de la masa campesina. La maniobra no encontró oposición ideológica, sino que hasta más tarde, los ejidatarios sin percibir claramente la fuente de sus dificultades, de que la nueva situación no correspondía a la situación anterior para el retorno por el cual habían luchado.

En realidad logrando hacer prevalecer el principio de la existencia de normas constitucionales en la redistribución de la tierra, la gran burguesía aseguraba su supervivencia como clase y perseveraba sus posibilidades al futuro. Cambió el centro de gravedad de la lucha con sustituir a la noción de redistribución total de las tierras latifundistas, a la de evaluación de las necesidades de un campesinado pobre pa-

ra asegurar su supervivencia, así el volumen de las futuras reparticiones se decidió en función de las necesidades de tierras de los campesinos pobres arbitrariamente determinadas y no en función de la cantidad de tierras que se hubieren podido recuperar en los latifundios. De una cuestión de principio, se hizo una cuestión de cantidad, dejándose arrastrar en este terreno el campesino pobre perdió toda posibilidad de imponer su propia concepción del desarrollo capitalista.

No habiendo radicalmente dudado en su principio mismo del latifundio no le quedó más que pelear con una concepción estrecha desprovista de intereses para el campesinado, por esto la Constitución no opone de manera consecuente la vía escogida por el pequeño campesinado para realizar la revolución burguesa a la escogida por la gran burguesía rural. Intenta operar un compromiso inestable entre las dos concepciones y los dos tipos de evolución posibles que resultan de él.

LAS MODALIDADES CONSTITUCIONALES DE LA REFORMA AGRARIA. - Un examen jurídico profundizado de las disposiciones constitucionales permite examinar gran número de elementos reveladores del frágil equilibrio que habían logrado los representantes de las diferentes capas burguesas que dirigieron su redacción.

El estudio en particular de los principios a los cuales los propietarios afectados por las medidas de la reforma agraria debían ser indemnizados confirma y refuerza lo que mencionamos anteriormente a propósito de la garantía del derecho de propiedad.

Sin embargo, es a través del examen de las disposiciones -- concernientes al juicio de amparo que se introdujo en la Ley de 1915 y re considerado en el parágrafo XIV del Artículo 27 de la Constitución, que se percibe más claramente las luchas de clase tal como se aprecia en -- otros textos legales.

El amparo ha sido objeto de serias controversias desde el -- principio de la reforma agraria, su existencia constituye un indicador pre ciso del estado de las relaciones de fuerzas entre las clases sociales. In troducido en 1916, suprimido en 1934, reintroducido en 1947, eliminado - tres años más tarde, repuesto bajo una forma modificada por el Presiden te Miguel Alemán, queda hoy como uno de los principales blancos del pe queño campesinado ejidal. Nos limitaremos aquí a la significación de la Constitución de 1917, reservándonos de estudiar ulteriormente su evolu- ción concreta.

En principio, el juicio de amparo debía preservar a los pro pietarios afectados por las medidas de la reforma agraria de eventuales abusos en ocasión de las expropiaciones. Era precisamente, la posibili dad de recurrir al juicio de amparo, justificado por la necesidad de pro teger a los verdaderos pequeños propietarios que tenían que existir e in cluso consistir, según la constitución en uno de los pilares de la nueva - sociedad en el campo. En realidad la institución del juicio de amparo ha permitido frenar y alterar considerablemente el proceso de redistribu- ción de las tierras.

Efectivamente, se puede recurrir a él antes de cualquier ejecución y parcelamiento: con el pretexto que sus explotaciones habían sido efectivamente divididas y atribuidas a miembros de su familia o a hombres de paja, estaba ahora repartidas en pequeñas propiedades, los --- grandes propietarios lograron suspender las ejecuciones de las decisiones de redistribución de la tierra. Simplemente aún lograron hacerlos anular gracias a la obtención del amparo de la corte, deducido del juicio de amparo y fundamentada en el Artículo 27 de la Constitución. Los legisladores permitieron efectivamente a los propietarios retirarse detrás de un proceso suspensivo en los cuales intervienen los antiguos latifundistas de los ejidos y el estado.

Se entiende fácilmente, porque la cláusula de ejecución inmediata de la reforma agraria implícita en el texto constitucional quedó perfectamente teorizada más de 50 años después de la promulgación del Artículo 27, imponiendo la redistribución de las tierras y el desmantelamiento de los latifundios, la reforma agraria nunca ha sido ejecutada, -- además se notará que la institución de amparo no corresponde en realidad a la necesidad de proteger jurídicamente a la pequeña propiedad. - Efectivamente, la misma Constitución y ulteriormente la nueva Ley Federal de Reforma Agraria, han establecido un arsenal de medios que permiten proteger a ésta, sin que sea jurídicamente necesario recurrir al amparo. Así, el hecho de que la pequeña propiedad sea estrictamente definida y que el párrafo XV del Artículo 27 estipule que las autoridades que ejecutan la reforma agraria son penalmente responsables "a poste--

riori" por toda afectación ilegal de tierras pertenecientes a la pequeña - propiedad correspondiente a la definición legal, protege estas propiedades con suficiente eficacia. La prueba concreta se vió durante el período 1934 a 1947, durante el cual el juicio de amparo sué suprimido. No so lamente hubo, pocas afectaciones ilegales -mientras el ritmo de redistribución de la tierra era elevado- sino además el número de pequeñas - propiedades aumentó considerablemente pasando de 840,000 en 1930, a - 1, 210, 000 en 1940 y 1, 340, 000 en 1950. Sin querer establecer alguna rela ción mecánica de causa efecto, vemos que esta conjunción testimonial - nos da la verdadera naturaleza de clase y la función real del amparo. (1)

(1) Con respecto a este tema, ver LEMUS GARCIA, Raúl, El Am-
paro en Materia Agraria, Revista del México agrario, No. 1, -
1968.

LAS VICISITUDES DE LA REFORMA AGRARIA

(1917 - 1970)

CAPITULO III

LAS VICISITUDES DE LA REFORMA AGRARIA (1917 - 1970)

3. 1. La ref. agr. antes de Cárdenas (1915 - 1935)

- Carranza
- Obregón
- Calles
- Los sucesores de Calles

3. 2. El cardenismo (1934 - 1940)

- El proyecto del P. N. R.
- El reformismo cardenista

3. 3. El reforzamiento del capitalismo en la agricultura de Camacho a Cortinez (1940 - 1958)

- El "Avilacamachismo"
- La contra-reforma de Miguel Alemán

3. 4. El fin de la reforma agr.

- La política agrarista de los presidentes López Mateos y Díaz Ordaz
- El fin de las reparticiones o la obligación de desarrollar las fuerzas productivas.

Después de haber sido oficialmente promulgada la reforma agraria ha evolucionado con un ritmo irregular, dando saltos hacia adelante o retrocesos profundos que no son más que el reflejo de la lucha de clases en el sector particular de la agricultura. Sin embargo, se pueden distinguir con facilidad cuatro etapas.

La primera corresponde de 1915 a 1935, período de lucha de clases muy intensas durante las cuales el latifundismo como sistema económico fundiendo la potencia económica de la oligarquía, todavía no puede considerarse completamente caduca. Se defiende con terquedad y logra frenar considerablemente la reforma agraria hasta después de la época del cardenismo, durante el cual el campesinado organizado sobre bases reformistas logró golpear decididamente a la oligarquía terrateniente. Las expropiaciones de los latifundios y las reparticiones de tierras alcanzaron entre 1934 y 1940 una amplitud sin precedente. De 1940 a 1958 la reforma agraria es frenada y simultáneamente el capitalismo atraviesa una etapa de consolidación. La agricultura entra de plano en el sistema capitalista; en fin en 1958 hasta 1970, se ha asistido a un nuevo fomento de la reforma agraria bajo la presión creciente del campesinado, cantidades muy importantes de tierras, han sido nuevamente repartidas. Las posibilidades de "solución" de la cuestión campesina por simples reparticiones de tierras llegan sin embargo a su fin.

3. 1. LA REFORMA AGRARIA ANTES DE CARDENAS (1915 - 1935)

Veinte años después de la actualización de la legislación revolucionaria en 1935, se podrían afirmar que la reforma agraria era un fracaso, aún desde el punto de vista del nuevo poder político.

Bajo Carranza y Obregón la lucha que oponía la burguesía rural al campesinado pobre y a la oligarquía terrateniente vino a parar en una situación caótica en el dominio legislativo y a transformar las estructuras en forma ínfima "sobre la marcha". A partir de 1921, bajo el mandato del Presidente Calles, Portes Gil, Rubio y Rodríguez a pesar de una ligera revisión de las reparticiones de tierras, la reforma agraria casi cayó en el olvido. Según las autoridades gubernamentales, no estaban opuestas por principio a ella, sin embargo no consideraban la reforma agraria como el mejor medio de desarrollar la burguesía rural y el capitalismo en el campo.

CARRANZA. - Portavoz de la concepción burguesa de las transformaciones agrarias, había sido forzado para promulgar el famoso Plan de Veracruz (6 de enero de 1915), bajo la presión campesina como hemos visto este verdadero aliado de la oligarquía terrateniente que debía necesariamente neutralizar las nuevas clases en arribo, para preservarse en el poder y garantizar la permanencia del sistema social en vigor, estaba obligado a seguir un verdadero juego de báscula, de tipo bonapartista. Cada vez que la situación se volvía peligrosa hacía conce-

siones, pero nunca más de las necesarias para obtener el mantenimiento del orden. Bajo su régimen el decreto de reforma agraria fué aplicado en forma superficial, más que nada con una reticencia cierta.

En 1916, 1,242 hectáreas fueron entregadas a 182 campesinos y 5,637 hectáreas a 1,537 campesinos en 1917. En 1918 y 1919, 63,308 y 40,275 hectáreas fueron repartidas a 30,089 solicitantes. En 1920, último año del mandato de Carranza, 15,566 solicitantes recibieron 6,436 hectáreas: La superficie media de las parcelas distribuidas a cada campesino en 1920, no excedía pues las 0.4 hectáreas; este número demuestra la importancia que iba a tener el minifundio cuyo desarrollo constituye una de las razones marcadas de la reforma agraria.

En realidad, bajo el régimen de Carranza, las reparticiones de tierras correspondían menos a una decisión libre del ejecutivo que al reconocimiento por este último de las ocupaciones de tierra efectuadas por los campesinos. La mayoría de los títulos distribuidos en esta época no son más que una sanción legal de las ejecuciones espontáneas. Para el resto Carranza se esforzó todo lo posible por frenar la reforma agraria. Es cierto, la oligarquía terrateniente había perdido la dirección política del estado y la burguesía en el poder estaba obligada a hacer amplias concesiones al campesinado pobre y a la clase obrera.

Pero las apuestas estaban lejos de ser ganadas, los representantes de la oligarquía contaban todavía con un buen número de mandos en el estado y aunque dañados por los cinco años de la revolución, dispo

nían de una fuerza económica potente, fundada en los latifundios prácticamente intactos. Su ideología y sus consecuencias históricas, conservaban un amplio poder de permanencia sobre las masas incultas. No dejaban de insinuar y aún de centrar la confusión.

Es en esta situación inestable cuando la burguesía no podía gobernar sola y la oligarquía tradicional quedaba lo suficientemente fuerte para evitar o contrarrestar con una eficacia segura las medidas que le estorbaban en principio para la aplicación de las leyes de reforma agraria. Muchos decretos de aplicación fueron promulgados, pero quedaron en letra muerta. Ciertas leyes consideradas ineficaces fueron reemplazadas por otras que lo eran igualmente. Esta "ineficacia" se explicaba por la imprecisión de los objetivos que se habían asignado al legislador, resultando de esto una verdadera dualidad de poder entre clases con intereses divergentes: la burguesía rural y el campesinado pobre: los numerosos cambios legislativos se explican de la misma manera. Traducen la evolución rápida de las relaciones de fuerza en una época en la cual la guerra civil apenas llegaba a su fin, sin que una clase social hubiera logrado confiscar para su único provecho las riendas del poder político. La cuestión de carácter definitivo o provisional de las dotaciones de tierras ilustran muy bien esta situación.

Conforme a la ley de enero de 1915, las dotaciones de tierras se hacían a título definitivo en los cuadros de los estados, eran los gobernadores o jefes militares quienes procedían a las formalidades. La

oligarquía logró imponer un sistema de dotación provisional, frenando fuertemente el proceso de ejecución de distribución. Las dotaciones estaban hechas -a título provisional- y sometidas después a la aprobación de la comisión nacional agraria, que tenía el poder de confirmarlas o anularlas. Frecuentemente escogía el segundo término de la alternativa bajo diversos pretextos. A estas anulaciones se agrega la lentitud del procedimiento. Estas maniobras dilatorias provocaron una violenta reacción campesina que tomó un aspecto amenazador por la frágil estabilidad política del país. Carranza estaba otra vez obligado a ceder. Suprimió con un decreto en 1916, el procedimiento de dotación provisional, sin embargo, después de 5 años de régimen carrancista menos de 50,000 campesinos habían recibido una parcela de tierra, aunque eran millones los que lucharon para este fin.

OBREGON. - En 1921, el General Obregón, salido de la pequeña burguesía y gozando de una popularidad enorme en el campo, llegó a la presidencia de la República. De cualquier forma, no podía escapar a las presiones de las diferentes capas sociales en presencia que produjeron una semiparálisis de la reforma agraria. Sin embargo, procedió -- mejor en este dominio que su predecesor. Durante el primer año de su mandato repartió más tierras que Carranza en 5 años o sea casi - - - 500,000 hectáreas, pero después, las superficies repartidas disminuyeron, en 1922 ya no representaban más que 176,543 hectáreas (1) .

(1) Centro de Investigaciones Agrarias, ponencia de Sergio Reyes Osorio, C.N.O.P., Julio de 1968, día 12 de septiembre de 1968.

En 1923, los acontecimientos políticos obligaron a Obregón a acelerar el ritmo de repartición, ciertas unidades militantes habiéndose rebelado bajo la dirección de generales reaccionarios, tenía pues que solicitar el concurso de los campesinos para mantenerse en el poder. Estos reclamaban tierras y había que satisfacerlos. Al fin de su mandato en 1924, Obregón había distribuido alrededor de 1,500,000 hectáreas de tierras a unos 100,000 campesinos. Esto no significaba que Obregón había apoyado la tesis del campesinado. Las leyes y decretos de esta época -en primer lugar el decreto de 1922- demuestran que la oligarquía terrateniente conservaba su potencia y que era necesario hacerle algunas concesiones.

Así es que, durante el mandato de Obregón se tomaron no solamente las primeras medidas destinadas a proteger el desarrollo del capitalismo en la agricultura, sino también cierto número de cesiones - que debían favorecer el sector privado en detrimento del sector ejidal. Obregón estableció así el sistema de dotación provisional para que, dijo él, "cesaran los ataques a las pequeñas propiedades privadas que la Constitución de 1917 ordenaba respetar". Completó esta medida con otra cantidad de decisiones legislativas que en fin llegaron a transformar la legislación agraria en una selva jurídica impenetrable.

Es cierto, para ayudar a los impotentes campesinos a llenar la totalidad de las formalidades legales para obtener la restitución de sus tierras se crearon procuradurías de pueblos que desarrollaban fun-

ciones de asesores.

Debían proceder gratuitamente para ayudar a los campesinos a la formalización de las solicitudes y a todos los procedimientos administrativos necesarios. Tomando en cuenta la complejidad jurídica de las cuestiones agrarias, esas oficinas de pueblos se habían vuelto absolutamente indispensables y su creación había sido reclamada por numerosos dirigentes agraristas. Efectivamente, se veían frecuentemente que los agentes de los latifundistas se encargaban a título benévolo de efectuar los pasos en lugar de los campesinos. Mendieta y Núñez afirma en cuanto a este tema que, "pueblos enteros se hallaban en manos de particulares que, después de haberlos explotado incautamente, no arreglaban naturalmente ninguno de sus problemas" (1). Incapaces de formular convenientemente sus reivindicaciones, cuando intentaban arreglarlas ellos mismos, los campesinos se desilucionaban y renunciaban a cualquier acción legal.

Las procuradurías de pueblos no fueron pues totalmente inútiles, pero los resultados que lograban fueron en gran parte anulados por el cambio profundo que introducía el Reglamento de 1922 en la naturaleza del procedimiento de reforma agraria. Las restituciones de tierras habían sido hasta entonces un simple procedimiento administrativo, que se realizaba en presencia del estado o representantes locales de él y los --

(1) Mendieta y Núñez, op. cit.

campesinos. El nuevo decreto modificó fundamentalmente la naturaleza de esta operación haciendo intervenir a dos nuevos personajes: el latifundista y el juez. Los propietarios terratenientes podían ahora reivindicar, suspender o anular las decisiones, alegando violaciones al procedimiento. Los procesos de entregas de tierras se volvieron por este hecho una especie de regateo permanente, un procedimiento jurídico ante las autoridades que permitía esperar, un mejoramiento en las funciones de los procuradores, pero esto fué reducido a nada por una nueva selva jurídica administrativa, gracias a la cual los latifundistas lograron poner obstáculos a la reforma agraria. El reglamento de 1922 constituía - pues, la primera brecha jurídica que iba a permitir el crecimiento de una cierta forma de capitalismo en agricultura.

En virtud de la Constitución de 1917, la transformación de las relaciones de propiedad en el campo podían efectuarse de dos maneras: o bien con acelerar el ritmo de la entrega de tierras o las colectividades, o bien creando de plano pequeñas propiedades. Obregón, como Carranza, escogieron la segunda solución, excluyendo por supuesto, una tercera posibilidad, la de suprimir la propiedad privada de la tierra.

Para Obregón, la reconstitución de los ejidos no podía ser un fin en si. Constituía cuando mucho una necesidad política ineluctable, a la cual esperaba escapar lo más rápido posible. Esperando el día en el cual la propiedad privada podría ser promovida en todos lados, había pues que pasar por esa región de la historia de México -que las masas campesinas conocían bien- Había efectivamente y estaba ampliamente compro-

bado que los pequeños explotadores privados sin protección eran rápidamente despojados por los latifundistas. Para Obregón, "el ejido", con las protecciones de las cuales estaba rodeado, debía ser una escuela de la cual saldrían, con el tiempo, ejidatarios capaces de transformarse en campesinos-propietarios" (1).

¿Cómo en estas condiciones, Obregón, hubiera demostrado un entusiasmo apasionado para ejidalizar la tierra y acelerar el ritmo de la reforma agraria?. La creación de los ejidos -la reforma misma - - pues debía efectuarse lentamente y dirigirse solamente al sector "menos educado de la población" (2), y sobre todo había que crear y fortalecer lo más rápido posible la propiedad privada.

Es el decreto de 1922, el que fijó las condiciones de creación de la pequeña propiedad inafectable, poniendo las bases de un capitalismo fundando esencialmente en la apropiación privada del suelo. Esta decisión respondía a los deseos de la reacción menos radical del campesinado. Tomando en cuenta las relaciones de fuerzas políticas, era la que menos molestaba a los grandes propietarios y al conjunto de la burguesía. Esta última siempre y cuando se dudara radicalmente del principio de la propiedad privada de las tierras, no tenía que tener una eventual apropiación social de los medios de producción.

(1) Simpson Eyler, El Ejido, única salida para México, P.A.I.M., México, 1952.

(2) Ibid.

Ya bajo Obregón, podía descansar porque al margen mismo de la constitución burguesa de 1917, que establecía el principio de la protección de la propiedad privada decidió mantener intactos ciertas explotaciones capitalistas. Así decretos restrictivos protegiendo las explotaciones de maguey, caña de azúcar, vainilla, etc., fueron promulgados aún antes que las decisiones generales de embargo hubieran conocido un principio real de aplicación.

A los ojos del campesinado radical las reticencias para reconstruir los ejidos la creación y la protección de las pequeñas propiedades y las garantías otorgadas a ciertas grandes explotaciones capitalistas, constituían también testimonio de una política inamovilista. Las solicitudes de tierra se acumulaban y la tensión creció en el campo. A eso se agregaba la amenaza que pesaba sobre los campesinos de pagar las indemnizaciones por las tierras recuperadas. Efectivamente, las primeras expropiaciones frutos de la lucha revolucionaria se habían efectuado sin que ninguno tuviera la idea de reembolsar a los latifundistas expulsados; pero estos, cuyo peso político era considerable y sobre todo el gobierno de los Estados Unidos que se había hecho portavoz de los sujetos expropiados, se volvieron amenazantes, tanto que los dirigentes mexicanos tuvieron que prometer una indemnización. Parecía imposible exigir estas sumas a los campesinos. Además nunca se cumplió con esa promesa; Carranza, había pensado que los pueblos se juntarían, los campesinos despojados y violentamente opuestos a cualquier forma de reembolso, no pagaron y todos los mandos tomaron respecto a es

te asunto poca atención. En 1925, una nueva circular creó bonos de la deuda agraria con una tasa de interés del 5%. Su vencimiento estaba fijado a 20 años. Los latifundistas debían efectuar sus solicitudes de indemnización en doce meses; la indemnización estaba calculada sobre el valor fiscal declarado por los antiguos propietarios e incrementado en un 10%. Los propietarios terratenientes se levantaron contra estas modalidades de reembolsamientos, estimaron que reclamando una indemnización reconocían la legitimidad de las expropiaciones: rechazaron pues los bonos. A los que aceptaron, el carácter definitivo de las expropiaciones hacían que las sumas propuestas parecieran legítimas, porque el valor real de las propiedades excedía, siempre, y por mucho de su valor al valor fiscal declarado. Se puede determinar fácilmente y medir la distancia entre los dos términos, examinando los cursos de estos bonos. En 1938 ya estaban cotizados a la décima parte de su valor nominal. Es probable que estas deudas no serán nunca reembolsadas. Cuando llegaron a vencerse en 1945, el reembolso se pospuso por 40 años, o sea hasta 1985, cuando ya prácticamente no tengan ningún valor aunque sigan aportando un interés del 5% sobre la base de su valor nominal de la época. Por lo demás desde 1931, el gobierno ya no se molestaba en emitir bonos; desde esta fecha ninguno quiere aceptarlos (1).

(1) James G. Maddox, México, La Revolución y la Reforma Agraria en América Latina, Fondo de Cultura Económica, 1965.

Para afrontar la presión campesina, Obregón se vió obligado a acelerar el ritmo de la reforma agraria sin que permitiera en ningún caso concluir el triunfo de la concepción pequeña burguesa campesina -- del desarrollo del capitalismo. Efectivamente, 14 años después del principio de la revolución y 9 años después de la Ley de Enero de 1915, solamente 187,700 ejidatarios habían recibido 14 millones de hectáreas o sea una distribución de 150,000 hectáreas por año. Al fin del mandato de -- Obregón, los campesinos continuaban viviendo despojados al lado de las haciendas cuyas superficies unitarias excedían a menudo la superficie -- total de las tierras repartidas en el curso de un año.

CALLES.- Calles como Obregón a quien sucedió en 1924, -- era partidario de la pequeña propiedad privada. Hacia los años 30 cuando todavía dominaba la vida política del país, aunque no era ya Presidente, encomiaba el poder los grandes propietarios terratenientes estimando que sería más eficaz para el desarrollo del capitalismo. Desde que -- llegó a la presidencia reforzó los fundamentos jurídicos sobre los cua-- les iba a desarrollarse muy sólidamente, algunos años después la peque-- ña propiedad. Por otra parte, las leyes sobre patrimonio ejidal que promulgó en 1925, imponía el principio de una obligación de dividir los eji-- dos en parcelas individuales y marcaba el principio de la intervención -- del estado en la vida interna de ellos. La decisión de parcelar los eji-- dos respondía a una doble preocupación.

Primero reducir el poder de las autoridades ejidales. Has-

ta 1925, la administración de los ejidos estaba en principio confiada a un comité administrativo de 3 miembros. Estos comités administrativos regulaban los problemas internos del ejido, repartiendo el trabajo entre los demás miembros o distribuyendo las tierras a cultivar entre las familias, tomando en cuenta sus necesidades urgentes de tierras, la ausencia de reglas en la materia permitía muchos abusos. Los consejos administrativos por su propia autoridad o apoyados sustancialmente por los latifundistas hacían de las tierras lo que les parecía bien y tendían a transformarse en caciques omnipotentes. Así muy rápidamente apareció en los ejidos una clase de burgueses capitalistas que comería los peores atropellos. Los dirigentes de ejidos vendían, alquilaban o daban la tierra a quienes les placía. Imponían a los ejidatarios servicios gratuitos e impuestos arbitrarios, practicaban el chantaje en el alquiler de la tierra, etc. Estos abusos contribuían a mantener un clima de descontento e impedían en el campo restablecer la calma, la cual los nuevos dirigentes deseaban tanto. La obligación de parcelar el ejido y de entregar una parcela a cada miembro, minaba, la base esencial del poder de estos nuevos caciques. Simultáneamente reforzaba el poder central sin afectar de manera significativa el de los latifundistas.

El parcelamiento de todos los ejidos, era también producto de otra preocupación ambigua. Poner en principio las bases de la propiedad privada en el seno del ejido y obtener la estabilidad política y social de los trabajadores agrícolas. Efectivamente, se debían entregar -

individualmente parcelas a los campesinos. No constituían una propiedad privada en el sentido total de la palabra, sin embargo, la apropiación privada de usufructo constituía a los ojos de algunos un paso importante en el ideal agrarista de la pequeña burguesía agraria. Para otros, lejos de constituir un paso hacia la apropiación privada, la división del ejido en parcelas cuyo usufructo pertenecía a los campesinos, tendía a procurar a estos un producto de reserva (su recurso esencial), teniendo que prescindir de su trabajo en la tierra de los grandes propietarios. Grosso modo se trataba a estos últimos de estabilizar social y políticamente las grandes masas campesinas, dejándoles algunas migajas. Así una sola y misma política podía tener dos objetivos perfectamente contradictorios.

Según el punto de vista que se adoptara, la Ley de 1925, reflejaba pues los intereses perdidos del pequeño campesinado y proponía una vía campesina del desarrollo del capitalismo. En el otro caso respondía al apetito de los grandes propietarios terratenientes e iba a parar en reforzar las grandes explotaciones. El criterio decisivo que iba a permitir separar los dos puntos de vista eran naturalmente el de las superficies otorgadas a cada ejidatario. Si estas superficies eran suficientes para evitar, cuando menos en principio, la semiproletarización de los beneficiados, la vía campesina en su concepción mezquina triunfaba. Si era insuficiente, el punto de vista de los propietarios prevalecía. De hecho, la superficie repartida fueron ínfimas en la mayoría -

de los casos, pero en otros fueron suficientes para permitir afirmar una pequeña burguesía rural.

El Presidente Calles, bajo pretexto de propiciar el desarrollo económico de la pequeña propiedad, ponía las bases del control socio-político de una clase de futuros proletarios. Marcaba con esto su evidente preferencia por un capitalismo fundado en la transformación de las grandes explotaciones latifundistas. Permitió a propósito reforzar las grandes explotaciones, promulgando en 1927 el famoso Reglamento Agrario, conocido bajo el nombre de Ley Bassols. Este reglamento aumentaba todavía más las formalidades jurídicas con las cuales había que cumplir para entrar en posesión de la tierra, para, se decía, proteger los verdaderos pequeños propietarios, los cuales eran bien conocidos por los campesinos locales, el nuevo reglamento se rebeló en cambio muy útil para los latifundistas, para quienes reforzaba la oportunidad de temporización. La confusión, ya grande en 1922, cuando los propietarios terratenientes se quejaban, se volvió peor en 1927, cuando los pueblos, solicitantes de tierra ya ni siquiera fueron llamados al juicio contradictorio que se llevaba en presencia del estado y los propietarios terratenientes. Tomando en cuenta la naturaleza del poder del estado, la parte civil ni siquiera se defendió. En la mayoría de los casos, de manera que el Juez de Distrito iba a sustraer a los poblados las tierras, las aguas y los bosques que explotaban sin que hubieran podido hacerse escuchar. En otros casos igualmente numerosos, las sentencias eran favorables a

los propietarios terratenientes y los campesinos obligados a restituir -- las tierras después de haberlas cultivado durante varios años (1) . Este Reglamento Agrario favoreció tanto tales abusos que el gobierno fué - obligado a abrogarlo en 1931.

El descontento creciente de los campesinos, forzó a Calles, a pesar de su reticencia, a entregar a los campesinos un poco más de - 3,000,000.00 hectáreas de tierra, sea más o menos tres veces más que los otros presidentes reunidos. Pero como buen partidario de la concepción latifundista del desarrollo del capitalismo se arregló para no distribuir las tierras a los campesinos en función de las disponibilidades - reales, pero conformándose en normarlos de manera que hacían de los ejidatarios minifundistas comprometidos a la semiproletarización.

LOS SUCESORES DE CALLES.- De 1928 a 1934, aunque el estado había pasado por las manos de Portes Gil en 1929, Ortiz Rubio, - 1929 a 1932 y Abelardo Rodríguez, 1932 - 1934, el antiguo Presidente Calles, jefe máximo de la revolución continuó manejando las palancas de la política mexicana en general y de la política agraria en particular.

Portes Gil, que había manifestado la voluntad de acelerar la distribución de tierras para los campesinos, repartiendo más de - - - - 1,000,000 de hectáreas en plazos muy rápidos, fué suplido después de un año. Sus sucesores, más dóciles y escogidos por Calles mismo, frenaron

(1) Lucio Mendieta y Núñez, op. cit.

ban sucesivamente el ritmo del fraccionamiento de los latifundios, de tal manera que durante el último año del mandato de Abelardo Rodríguez, - solamente 189,000 hectáreas fueron repartidas.

Había que volver la vista a 1922, para hallar un número tan bajo. A propósito, bajo el impulso de Calles, medidas legislativas estaban en vía de ser derogadas para dar un golpe mortal a la reforma -- agraria. Se trataba, como se ve en la entrevista acordada por Calles -- en 1930, al periódico El Universal (1), de abandonar la vía campesina -- de desarrollo capitalista, para engancharse vigorosamente en la vía latifundista. Después de haber organizado él mismo el fracaso de la reforma agraria, el Jefe máximo de la revolución afirmaba "si queremos ser sinceros debemos confesar que el agrarismo revolucionario, tal como lo habíamos concebido y puesto en práctica es hasta ahora un fracaso. La felicidad del campesino no puede ser asegurada dándole un pedazo de tierra si él carece de la preparación y de los instrumentos de trabajo necesarios para cultivarlas, al contrario, esta vía nos conduce al desastre, porque favorece la flojera. Es interesante observar que en un gran número de ejidos la tierra no está cultivada, y nos proponen -- todavía aumentar el número de ejidos! ¿para qué?, si el ejido es un fracaso es inútil proseguir por este camino. Si por otro lado el ejido -- es un éxito, debería poder entregar los capitales necesarios para com-

(1) in WETTEN, op. cit.

prar las tierras suplementarias y así relevar a la nación de sus deudas. Hasta ahora, distribuimos tierras por todos lados con el único resultado de poner obstáculos a la nación por un terrible déficit financiero. Tenemos que detenernos aquí y no proseguir nuestra marcha al fracaso. Cada uno de los Gobernadores de los estados tendrá que fijar un período relativamente corto, durante el cual los núcleos de población podrán hacer valer sus derechos. Una vez pasado este período, ni una palabra más - respecto a este tema. Estamos obligados a dar garantías a todos: a la pequeña y a la grande propiedad". Estas palabras constituían la síntesis de las ideas de los propietarios terratenientes, que deseaban ver desa-rrollarse el capitalismo.

Es cierto, la felicidad del campesino no podía estar asegurada dándole un pedazo de tierra si efectivamente carece de los instrumentos de trabajo. La vía campesina del desarrollo del capitalismo no consistía en repartir pedazos de tierra exiguos en virtud de normas arbitrarias, ni tampoco en afectar la totalidad de las tierras de los instrumentos de trabajo; por otra parte, no tenía caso asombrarse del número de ejidos abandonados pues era justamente la consecuencia misma de la debilidad cuantitativa de la distribución, fijados por la clase de los grandes propietarios terratenientes y bajo el cobijo de los presidentes de la República. En fin, pretender que el criterio del éxito de la reforma agraria debía ser la capacidad de los ejidos en extraer recursos monetarios suficientes para extender sus posiciones de terrenos por vía de compra era-

una verdadera estafa intelectual. Significaba en realidad poner en duda la necesidad misma de una redistribución de tierras, pues es precisamente, por estar despojados de cualquier recurso, que los campesinos reclamaban la tierra. En el cuadro de esta lógica de propietarios terratenientes, era normal de Calles y sus portavoces exigieran el paro total de la reforma agraria.

De hecho la vía latifundista había conducido a la reforma agraria a un callejón sin salida, como lo prueba una publicación oficial de 1937 que declaraba: "Según el censo de 1935, 929 ejidos (13% en total) están compuestos de parcelas que tienen una superficie máxima de 4 Hs. - cada una, la mayoría de ellas constituidas en los primeros años de la reforma agraria. Están situadas en lugares de fuerte densidad demográfica, donde la superficie de la tierra arable, es insuficiente para la población de los ejidos; que contienen parcelas de una y cuatro hectáreas. En estas variables están 3,025 ejidos (46%). Esto significa que las tres quintas partes de los ejidos están formados de parcelas muy pequeñas, - de 4 Hs. de máximo y a veces sin contener tierras cultivables. 2,149 ejidos (30%) están compuestos por parcelas de 4 a 10 Hs. las condiciones de explotación son bastante favorables cuando las tierras son al menos de calidad media y beneficiados de una humedad suficiente o un sistema de irrigación. No hay más de 642 ejidos (9%) cuyas parcelas sean superiores a 10 Hs. las tierras arables y éstas son sin embargo de mala calidad y las condiciones climáticas desfavorables. La situación so-

cial de sus poseedores no es nada brillante" (1).

Si se toma en cuenta que los propietarios tienen el derecho de elegir las tierras de las cuales serán expropiados y las que podían -- conservar se concibe sin dificultad que los mejores lotes, pasos o canales de irrigación muy raramente se atribuyen a los ejidos. Los propietarios terratenientes mantienen así una renta substancial diferencial.

En 1935, después de 20 años de reforma, el problema agrario estaba lejos de ser resuelto. La vía híbrida seguida para tener en cuenta a la vez concepciones campesinas desnaturalizadas del desarrollo del capitalismo y la de los latifundistas, favorecían sin embargo a es tos últimos y conducía a un callejón económico y social.

La situación de la agricultura mexicana era efectivamente inquietante .

Los grandes propietarios terratenientes inseguros del destino que estaba reservado a ellos, invertían con reticencia. Protestaban - el que se valorizaran sus tierras que podían ser confiscadas. Por otra parte, los ejidatarios sin recursos y habiendo obtenido como único bien una parcela ínfima ni siquiera podían conservarla como cosa propia, no hacían los esfuerzos necesarios para aumentar su producción. El mercado interior por otra parte tendía a reducirse por el hecho del aumento

(1) La reforma agraria; Dirección General de Estadística, México 1937, citado por Lucio Mendieta y Núñez, en su libro Breve Historia de la Reforma Agraria Mexicana.

del autoconsumo. Los productos agrícolas llegaban efectivamente en -- cantidades reducidas a los mercados urbanos. El fin del período del presidente Abelardo Rodríguez, marcó el término de una etapa en la distribución de las tierras: el de una clara predominación de la concepción latifundista de la reforma agraria, con Cárdenas, el proceso puesto en -- obra conserva un carácter híbrido, pero en cierta forma la vía campesina es la que tiene primordial importancia.

3.2. EL CARDENISMO - (1934 - 1940)

Se puede definir el cardenismo como la quinta esencia de la - ideología y de la práctica pequeña burguesa, en cuanto a la creación de - las condiciones del desarrollo del capitalismo en la agricultura. Representa el punto extremo que se ha logrado en la concepción campesina del desarrollo capitalista en México. El cardenismo nació de un proyecto - elaborado por el P.N.R. y que marcó los lineamientos de la acción reformista que había que poner en el dominio agrario. Al término del manda- to de Cárdenas la estructura agraria de México estaba profundamente remodelada. El latifundismo, como reminiscencia de las estructuras feu- dales fué eliminado. Sólo quedaban el pequeño campesinado ejidal o pri- vado y el gran capital agrícola.

EL PROYECTO DEL P.N.R. - Cuando Cárdenas ascendió al poder en 1934, después de haber exiliado a Calles, el descontento alcan- zó su punto culminante en el campo, la tensión entre campesinos y lati-

fundistas estaba viva. El P.N.R. tuvo por objetivo canalizar este descontento y evitar que viniera a parar en una guerra civil. Lo vemos claramente en las declaraciones preliminares del Plan Sexenal, elaborado por el Partido en 1933 que afirmaba: "En tanto que exista un partido rival, - que garantice al pueblo el ejército del poder, la revolución se haría pacíficamente; si el partido no existiera no tardaría en surgir la violencia y la guerra civil" (1).

El proyecto del Plan Sexenal era obra de brujos reformistas y entusiastas del partido que estimaban que la solución de los problemas agrarios y políticos de México pasaba por la radicación de la lucha contra los latifundistas y la distribución masiva de tierras a los campesinos pobres. Se oponía al grupo de los viejos revolucionarios que habían sostenido a Calles y que estimaban que había que pagar definitivamente todas las redistribuciones de tierras.

El Plan Sexenal no tenía carácter técnico, ponía los fundamentos ideológicos de las medidas que tenían que ser tomadas para asegurar un desarrollo armónico de México, tanto en el plano político, económico y social. Pretendía poner un término a las tergiversaciones que habían caracterizado los mandatos precedentes y definir de una vez por todas la dirección que debía tomar la reforma agraria y las metas que debía alcanzar.

(1) nota, Plan Sexenal del P.N.R., México 1937.

La primera preocupación del P.N.R., era restituir la tranquilidad en el campo. Para esto no había más que una solución: Distribuir la tierra a los campesinos pobres. El candidato del partido debía procurar actuar en este sentido inmediatamente después de su elección. El segundo objetivo que se proponían, era la transformación en sujetos de derecho agrario de los campesinos acasillados, es decir, los peones residentes en las haciendas. Se trataba pues de acabar definitivamente con uno de los rasgos más característicos de las relaciones de tipo feudal en el campo mexicano, y de privar, en parte, los latifundios de la mano de obra cuasi servil que estaba allegada a ellos. A propósito, se trataba sólo de acelerar un movimiento: después de la revolución, se había producido una migración masiva de estos campesinos sojuzgados, y la mano de obra en las haciendas disminuyó con prodigiosa rapidez. Pasó grosso modo de 3,000,000 de hombres en 1910, a 900,000, aproximativamente, hacia 1935.

Sin embargo, el plan sexenal exigía además una transformación de la legislación agraria, para que los peones acasillados pudieran también beneficiarse de las reparticiones de tierra.

Para alcanzar estos objetivos, era necesario derogar numerosas medidas legales, tomadas durante los años precedentes.

Primero, había que modificar la estructura de los diferentes organismos agrarios y especialmente de la Comisión Nacional Agraria, transformándola en Departamento. El presupuesto de funcionamiento de

este organismo debía ser triplicado rápidamente. También había que -- simplificar el procedimiento de repartición de tierras, suprimiendo numerosos trámites administrativos, que se exigían de los campesinos.

Las resoluciones presidenciales en materia agraria, en adelante, tenían que ser, "inmediatas y definitivas", para que se acabe con el clima de incertidumbre que estaba inquietando tanto a los campesinos como a los propietarios. Por otra parte, era indispensable dar, retro-activamente, un carácter definitivo a las resoluciones presidenciales anteriores. El plan sexenal, por fin, empujando bastante lejos la lógica de la concepción campesina del desarrollo capitalista, afirmaba que el fraccionamiento de los latifundios era una "necesidad social", independientemente de toda consideración con respecto a las necesidades locales de los campesinos sin tierras.

Al mismo tiempo de proclamar el respeto a la "pequeña propiedad inafectable", aspiraba a suprimir una de las ambigüedades constitucionales más nocivas a la buena marcha de la reforma, tal como la concebía el campesinado: la contradicción entre el párrafo XV y el -- par. XVII del Art. 27. El plan sexenal afirmaba a este respecto: "La superficie máxima que un individuo puede detentar, no es automáticamente inafectable. Puede afectarse entera o en parte, y otorgarse a un ejido, aún si no puede estar considerada, en los términos de la ley, como un latifundio. Estas superficies no constituyen, efectivamente, "pequeñas propiedades", que sólo son inafectables, siendo conformes al -

Art. 27 de la Constitución" (1). Esta disposición constituía, según se pensaba en aquella época, el decreto que significaba el fin de las grandes y medianas explotaciones, aún cuando, divididas artificialmente, no estaban ya consideradas como latifundios. Permitía la constitución de una capa de pequeños campesinos, o bien individuales, o bien miembros de ejidos, a los cuales se quería dar una posición hegemónica. Y, por fin, tomando en cuenta la repartición muy irregular de la población campesina, y su concentración relativamente fuerte en ciertas regiones del país, donde resultaba cada vez más difícil expropiar tierras para distribuir, el plan proponía la creación de nuevos "centros de población". Esto fue -- una innovación importante, porque no se trataba de crear nuevas explotaciones privadas, sino, al contrario, de integrar las nuevas tierras en el programa de constitución y de multiplicación de los ejidos.

Se examinaron también problemas anexos a la acción puramente agraria, y se proponían soluciones. Todas eran parte del más puro reformismo. La cuestión del poder de clase, efectivamente, no se había planteado. Más exactamente, en la coalición de las clases en el poder, la pequeña burguesía reformista ganaba más y más importancia. Así, se estimaba que la introducción de la cooperación era indispensable, tanto en materia de producción como de compras y de comercialización.

(1) Plan Sexenal, op. cit. 1937

Los campesinos debían ser organizados en sindicatos, protegidos por el partido y las cuestiones ligadas a los créditos otorgados a los agricultores, estaban igualmente consideradas.

Contrariamente a la costumbre, el plan sexenal fué casi integralmente realizado por Cárdenas. Los que creían o esperaban que el Presidente Cárdenas, como sus predecesores, iba a obedecer a los influjos del antiguo Presidente Calles, fueron rápidamente desengañados. Por haberse opuesto a la política de Cárdenas, Calles fué exilado con el consentimiento de los sindicatos. La reforma agraria pudo así realizarse con vigor y en el sentido de los intereses de la pequeña burguesía campesina. Atacaba las formas feudales que quedaban en explotación, tanto como ciertas grandes explotaciones capitalistas.

EL REFORMISMO CARDENISTA.- Cárdenas se había fijado por objetivo principal desmantelar definitivamente las fuerzas feudales que constituían según él, un freno de desarrollo del capitalismo. Consideraba la reforma agraria como un instrumento indispensable para cumplir con este proyecto, cualquiera que fueran las formas de apropiación de la tierra, que resultaran de él. Esto aparece si se examina atentamente sus concepciones concernientes al Ejido y a la Pequeña propiedad privada.

En materia de Ejido, la política de Cárdenas estuvo completamente opuesta a la de sus predecesores. Antes de él los dirigentes de México tendían a disociar cuando menos verbalmente el "Problema Social" del "Problema Económico". En otros términos la cuestión campe

sina y las cuestiones económicas para ellos no pertenecían a una misma política. Para Calles, por ejemplo, estaba claro que con otorgar una parcela a los campesinos de los ejidos, se respondía a una necesidad de Justicia Social.

Pero estimaba que esto no contribuía en nada a resolver el problema de la producción de bienes alimenticios para una población rural, y sobre todo urbana, en plena expansión en otros términos, el desarrollo de fuerzas productivas agrícolas capaces de abastecer el mercado no pasaba en su espíritu por la constitución de ejidos que él consideraba como un conglomerado de minifundios.

Los hechos parecían confirmar este punto de vista. La producción ejidal destinada al mercado era efectivamente ínfima y las perturbaciones político-sociales en el campo frenaban el desarrollo de la producción del sector privado. Sin embargo Cárdenas, denunció esta manera de ver los problemas de México. Proponía otras soluciones uniendo estrechamente el problema de la expansión de la producción agrícola al de la "cuestión campesina". Cárdenas creía en la movilidad económica del Ejido. Esta institución debía según él, jugar un papel permanente e importante en la agricultura y constituir una de las bases esenciales del desarrollo del mercado interior. "Se dice que el flujo de los productos agrícolas sobre los mercados está en baja y se pretende probar con esto que la producción disminuye . . . En realidad el campesino del ejido consume hoy lo que necesita para su alimentación y la de los

suyos, mientras antes no podía consumir más que en el límite de su miserable salario o de su raquítica repartición, en productos que le otorga ba el patrón. Mañana, el ejido y el parcelamiento de las grandes propie dades serán la base de la prosperidad económica del país. (1).

Agregaba, "Esto estaría ya plenamente demostrado si los go biernos precedentes hubieran ayudado a los ejidatarios y respondido a - sus necesidades, particularmente con respecto al crédito; lo que falta so bre todo a los campesinos son los instrumentos necesarios para cultivar la tierra", (2). Considerar el crédito como un medio de resolver el - problema social, es evidentemente una ilusión pequeña burguesa clásica, en cambio podía ayudar eficazmente a crear una capa capitalista como - consecuencia del sistema parcelario.

La división masiva de las tierras y la desaparición de las ha ciendas dejaba un vacío que había que llenar para no arriesgarse a des - truir la producción y la productividad agrícolas. Es por esto que el sis - tema de créditos creado (el B. E.), era no solamente concebido como un organismo de financiamiento sino también como un sistema de asistencia técnica destinado a intervenir muy activamente en el interior de los eji - dos mismos. La desaparición de los grandes propietarios terratenientes tradicionales fué de esta manera compensada en parte por el estableci--

(1) Nota, Sría. del Edo. gobierno de Méx., ante los problemas eco nómicos y sociales, México 1936, Vol. II, pág. 3

(2) op. cit.

miento de un paternalismo y de un control estatal estrecho.

Para llevar a cabo esta política económica y concretizar la reforma de las instituciones de Edo. En materia agraria, Cárdenas hizo aplicar el Nuevo Código Agrario de 1934. Este introducía también disposiciones nuevas concernientes a los peones acasillados.

Conforme al plan sexenal del P. N. R., el nuevo Código Agrario, multiplicaba el número de sujetos de derecho agrario dando a los campesinos de las haciendas el derecho de reclamar tierras. Se ampliaba así la base social que iba a permitir el desarrollo de la producción mercantil en el campo. Sin embargo no se trataba como lo reclamaba el plan sexenal de ir al final de la lógica de la "vía campesina" desmantelando completamente los latifundios existentes. Efectivamente, el derecho a la tierra, reconocido a los campesinos acasillados si hubiera sido estrictamente aplicado hubiera amenazado la existencia misma de las haciendas, por un lado, su mano de obra hubiera desaparecido y por otro lado, cada vez que nuevos solicitantes se hubieran presentado, se hubiera tenido que proceder a una afectación y repartición de nuevas tierras tomadas en principio sobre las de la hacienda. A corto plazo, esta política hubiera acabado en la desaparición pura y simple de las grandes propiedades.

En realidad el ala derecha del P. N. R. fué bastante potente para evitar a la vez la nacionalización total del suelo que reclamaba el ala más radical de la pequeña burguesía, y el desmantelamiento de la --

propiedad agraria privada.

El código agrario contenía una cláusula limitando singularmente los derechos de los peones acasillados. Estos no podían reclamar las tierras de la hacienda en la que trabajaban: Estaban obligados a hacerse inscribir en las listas de censo de los pueblos vecinos, exteriores a la hacienda y debían aceptar formar N.C.P.A. sobre tierras nuevas, por supuesto, dado que las tierras dotadas a los pueblos, la mayoría de las veces se tomaban sobre las propiedades de haciendas vecinas. En la práctica los antiguos peones acasillados cultivaron a menudo por su cuenta, tierras que antes habían trabajado por cuenta del propietario terrateniente. Sin embargo, la regla que prohibía a los peones de las haciendas reclamar directamente estas tierras impidió la desaparición de éstas como sistema de producción. Esta cláusula jugó el papel de un "guarda" eficaz. Reflejaba una vez más la dualidad de las fuerzas políticas en el poder.

En el peor caso, es decir, cuando efectivamente eran afectadas las antiguas haciendas, se transformaban ellos mismos en propiedades agrarias, cayendo en la categoría de las "pequeñas propiedades", que tenían un tamaño bastante respetable comparado con la parcela ejidal; podían cubrir una superficie de 150 hectáreas, las haciendas afectadas iban por esto, durante los años que seguían a las afectaciones, a transformarse rápidamente en importantes explotaciones capitalistas.

Pero el derecho, acordado a los peones acasillados, de re-

clamar tierra, no faltó de fomentar las luchas políticas en el campo. -- Los problemas planteados por la coexistencia entre los latifundios y sus antiguos peones frecuentemente venían a parar en conflictos armados locales.

Para hacerse una idea del clima político en el cual se proseguía la reforma agraria en 1936, hay que leer los reportes de las giras de Cárdenas en la república. En el texto de uno de sus discursos, en el estado de Jalisco, declaraba: "Es nuestro deber garantizar la vida de los campesinos, pondremos en sus manos, a ustedes los campesinos, todo lo que sea necesario para que sean capaces de defenderse ustedes mismos de las agresiones de las cuales son víctimas.

Instrucciones han sido dadas a los jefes de zonas militares, para que desde ahora organicen a todos los campesinos que se hayan en una situación difícil o que están amenazados en su persona por nuestro enemigo" (1).

Si Cárdenas impartió un golpe mortal a las últimas formas feudales de explotación y forzó a los antiguos propietarios a transformarse rápidamente en explotantes capitalistas respetó también el principio de la pequeña propiedad, cada vez que un hacendado era expropiado podía -lo hemos dicho- conservar una superficie, no excediendo de 150 hectáreas a título del derecho de constituir la pequeña propiedad inafectable. En ciertos casos, sin embargo, como en Nueva Italia los-

(1) Sría. de Relaciones Ext. op. cit.

Mochis, Lombardía, El Monte. El conjunto de bienes de los latifundistas fué afectado; las tierras, también los edificios y el capital técnico pasaron en su totalidad a manos de los ejidatarios. Mientras en otros casos era previsto acordar inmediatamente una indemnización a los pequeños propietarios, así como la autorización de comprar tierras en otras regiones de la república. . .

Bajo Cárdenas la "pequeña propiedad privada" se desarrolló vigorosamente pues pasó de 610,000 unidades en 1930 a 1,211,000 en 1940, un gran número de latifundistas, inquietos por el clima de violencia, en el cual se efectuaba la Reforma Agraria, ellos mismos parcelaron sus dominios y los vendieron bajo forma de pequeñas propiedades inafectables, sea efectivamente, sea a presta nombres.

Al fin de su mandato presidencial, Cárdenas había entregado a los campesinos más tierras que todos sus predecesores unidos, a 17,891,537 ejidatarios. El paisaje rural de México estaba profundamente modificado igual que las relaciones de clases en el campo.

El latifundio por afectación y restitución, o por parcelamiento fué dejando, poco a poco, su lugar para las explotaciones capitalistas o para pequeñas parcelas se agruparon en el cuadro de los ejidos. Las reparticiones alcanzaron su punto culminante durante los años 1936 y 1937, no hay que dejarse engañar por las cifras antes citadas, pues una gran parte de los terrenos repartidos no eran laborables sino tierras de monte, de bosques, a veces pastos naturales. Se constata además que-

las tierras irrigadas quedaban en la mayoría de los casos, en manos de los grandes propietarios privados. Hay que concluir pues, que la repartición masiva de tierras no tenía por objetivo principal el crear una pretendida clase media campesina, perjudicando las grandes explotaciones - sino más bien de calmar el coraje popular, dando a los campesinos las migajas necesarias para el mantenimiento de la paz social.

Con el fin del mandato de Cárdenas, que intentaba crear las condiciones sociales y políticas del desarrollo del capitalismo en el campo mexicano, conforme a los intereses del pequeño campesinado, termina un período importante: la de la predominación de una concepción campesina desviada de la Reforma Agraria.

Las transformaciones operadas por Cárdenas y la modificación de las condiciones políticas iban a permitir a los partidarios de la reforma agraria, concebida para favorecer el gran capital agrícola, imponer un curso nuevo a las transformaciones de estructuras; se trataba entonces de afirmar el capitalismo naciente, apoyándose sobre las explotaciones agrícolas viables.

3. 3. EL REFORZAMIENTO DEL CAPITALISMO EN LA AGRICULTURA DE AVILA CAMACHO A CORTINEZ (1940 - 1958)

Entre 1930 y 1940, las bases del desarrollo capitalista, estaban definitivamente establecidas en todos los sectores de la economía. Las inversiones privadas en el sector industrial aumentaban. Por una

parte el Estado había nacionalizado los sectores claves de la economía e iniciados grandes trabajos en la época del cardenismo, por otra parte a pesar de las apariencias, el sector privado era muy activo.

En la agricultura la noción de derecho de propiedad se aclaraba, la creación de los Ejidos era un fenómeno irreversible pero no significaba que la apropiación privada de la tierra y de los medios de producción estaba abolida, la empresa capitalista substituía efectivamente el sistema feudal desaparecido y a la vía campesina de desarrollo del capitalismo sin haber podido imponerse definitivamente, empezaba a desintegrarse. Los sucesores de Cárdenas, los presidentes Avila Camacho (1940 - 1946), Miguel Alemán (1947 - 1952) y Ruiz Cortinez (1952 - 1958) abandonando la dirección tomada por el Presidente Reformista, favorecieron la expansión de la agricultura capitalista, apoyándose en la propiedad privada y en las explotaciones agrícolas rentables.

Ninguno de estos presidentes creía en el ejido en su concepción cardenista. Su política se conformaba, sin ninguna duda posible, a los intereses de la gran burguesía rural en pleno desarrollo. Alemán la aplicaba con una brutalidad y una eficacia particulares. Los tres estimaban que la insuficiencia de la infraestructura industrial, el débil desarrollo de las empresas capitalistas en los demás sectores de la economía y la falta de recursos en general condenaban el sistema de distribución de tierras a los campesinos y que esta no era más que la repartición de la miseria, les hubiera sido igual de fácil demostrar que el paro de las re-

particiones de tierras provocaba igualmente la miseria.

Pero la primer hipótesis litigaba en favor del desarrollo de un sector agrícola altamente capitalizado y concurrencial. Los Jefes de Estado que se sucedieron de 1940 a 1958, estaban persuadidos de que el ejido era incapaz de elevar el nivel de vida de los campesinos y alcanzar un alto nivel técnico. También fueron de -pero sin detener- el proceso de distribución de tierras, ellos pusieron todo su empeño en la necesidad de intensificar la agricultura desarrollando la irrigación e industrializar el país.

EL AVILACAMACHISMO. - Avila Camacho llevó una política muy favorable a la propiedad privada y a la "colonización" privada, en el sentido porfirista del término. Camacho estaba convencido de las virtudes dinámicas de la propiedad privada y persuadido de que había que apoyarse principalmente en ella para desarrollar la producción agrícola - mercantil.

Varias medidas legales fueron tomadas: primero, para limitar las "injusticias" de las cuales los pequeños propietarios hubieran podido ser víctimas, e igual que los ejidos, el decreto de 25 de Enero de 1941 estipuló las modalidades para reparación de las afectaciones ilícitas. Estas perjudicaron al sector ejidal y favorecieron en cambio las pretendidas "pequeñas propiedades" capitalistas. Así, si las "pequeñas propiedades" habían sido parceladas indebidamente, el Estado ofreció a sus propietarios una superficie equivalente, adentro de los perímetros irri-

gados que contribuía a equipar. En cambio, los ejidos, si estaban condenados a devolver tierras que hubieran sido indebidamente tomadas del territorio de "pequeñas propiedades inafectables", solamente podían obtener una compensación bajo condición de que existieran tierras afectables en los alrededores inmediatos. Se propiciaba, de este modo, la implantación de explotaciones capitalistas en las zonas irrigadas. Un año más tarde, en 1942, fueron precisadas las condiciones de inafectabilidad para las áreas consagradas a la cría. Con el fin de desarrollar la producción bovina, el gobierno de Avila Camacho decidió que éstas serían en adelante inafectables bajo condición de no exceder 300 hectáreas sobre las mejores tierras y 50,000 hectáreas sobre las peores tierras (las tierras semidesérticas, donde se practica una cría muy extensiva).

Es cierto, bajo el mandato de Camacho hubo reparticiones de tierras. De 1941 a 1946, se entregaron más o menos 5 millones y medio de hectáreas a 112,000 campesinos. Pero después se constató una caída vertiginosa, porque en 1945 y 1946, sólo 25,000 campesinos recibieron tierras simultáneamente, las expropiaciones de latifundios cesaron casi totalmente, inclusive, muchos de ellos empezaron a reconstituirse, pretendiendo dedicarse a la cría. Se distribuyeron más y más certificados de derechos agrarios para satisfacer a los campesinos que reclamaron tierras. Estos certificados daban derechos sobre tierras para desmontar sin precisión de vencimiento. Miguel Alemán iba a fortificar las garantías otorgadas por Camacho a los propietarios de tierras.

LA CONTRA-REFORMA DE MIGUEL ALEMAN.- La política agraria alemanista consistió esencialmente -y, podría decirse cínicamente- en fortificar el sector privado capitalista de la agricultura. - En este sentido, las medidas tomadas en contra del sector ejidal pueden ser asimiladas a una verdadera contra-reforma agraria, si se comparan con "la vía campesina", definitivamente abandonada.

Para dar un carácter legal a esta contra-reforma, se modificaron los parágrafos X, XIV y XV de la Constitución.

Los cambios conferidos al párrafo XV precisaron las condiciones de existencia de la "pequeña propiedad privada" en un sentido muy favorable a los capitalistas privados.

Se considera como pequeña propiedad agrícola la que no excede de 100 Hs. irrigadas, o naturalmente húmedas y de primera calidad, o su equivalente en tierras de otro tipo.

"Una hectárea de tierra irrigada equivaldrá a dos hectáreas de tierra de cultivo común, cuatro de pasturajes naturales de buena calidad y ocho de montañas o de pasturajes naturales situados en tierras áridas".

Serán también considerados como "pequeñas propiedades" - las superficies que no exceden de 200 hectáreas de tierra de cultivo común, 500 hectáreas de tierras consagradas a la cultura del algodón, 300 hectáreas cultivadas en bananos, caña de azúcar, cafetos, magueyes, sisal, hevevas, cocoteros, viñas, olivos quinquina, vanilleros, cacaoteros a árboles futeros".

"Se consideran como "peq. prop." las que no excederán la su perficie necesaria para la cría de 500 cabezas de ganado grande o su equi valente en ganado pequeño, según las condiciones que fija la ley, de acuer do con la capacidad forrajera de los terrenos.

"Si la construcción de obras de drenaje, de irrigación, u - - tras ejecutadas por los propietarios o poseedores de una "peq. ppr. inaf." permitió de mejorar la calidad de estas tierras, esta propiedad no podrá ser objeto de afectaciones, aún si en virtud de las mejoras logradas cambia de categoría y excede las superficies autorizadas que se mencionan en este párrafo" (1).

Todas las modificaciones conferidas a este párrafo de la - constitución tenían por objetivo, se ve favorecer el desarrollo de la agricultura capitalista y mercantil, protegiendo las explotaciones dinámicas de la reforma agraria.

Se notó primero que el término "inafectable" utilizado hasta entonces fué sustituido por el de "peq. ppr. privada inafect.". Con superficies de 100 Hs. irrigadas o de 300 Hs. de cult. comerciales, se estaba sin embargo muy lejos de la pequeña propiedad familiar "con fun ción social", sobre todo en comparación con las pocas hectáreas de las cuales gozaron los ejidatarios.

Se introdujo además una "pequeña cláusula", según los tér--

(1) Artículo 27 de la Constitución, paragr. XV modificado.

minos de la cual, esta legislación era válida separadamente para cada uno de los esposos casados bajo el régimen de la separación de los bienes. Esto facilitaba todavía más la reconstitución de los latifundios. Pero la medida más favorable al desarrollo de un sector capitalista firme fué sin duda la que preveía que cualquier mejora hacía inafectable las propiedades, aún si excedían la superficie anteriormente autorizada por la ley. Esta medida permitía la reconstitución de latifundios importantes. Bastaba efectivamente, invertir en una explotación cuyo tamaño excedía los límites de la "pequeña propiedad privada", para que esta se volviera inafectable. Su propietario podía entonces eventualmente recurrir al juicio de amparo. Era igualmente posible transformar en dominios agrícolas las inmensas explotaciones consagradas antes a la cría y que habían, por consecuencia, recibido certificados de inafectabilidad. Se trataba pues, de una contra-reforma favoreciendo el desarrollo del capitalismo en la agricultura, partiendo de grandes explotaciones y en detrimento de la pequeña producción "campesina".

Es en el norte del país, en las regiones irrigadas, que éstas reformas del Artículo 27 de la Constitución iban a tener las consecuencias más importantes.

La reforma del párrafo X era favorable, en apariencia, al sistema ejidal, porque establecía que, en adelante, no se distribuiría a los campesinos de los ejidos, parcelas inferiores a 10 Hs. naturalmente húmedas o irrigadas, o el equivalente en tierra seca. Esta decisión no-

podía casi aplicarse porque, tomando en cuenta todas las superficies inafectables, la calidad de tierras para repartir no cesaba de disminuir. Se repartieron también, en muchos casos, certificados de "derechos agrarios a salvo", en vez de parcelas. Bajo Miguel Alemán, el número de campesinos sin tierra, que había disminuido durante la presidencia de Cárdenas, iba a empezar otra vez a crecer de manera prodigiosa. La segunda reforma modificó el parágrafo XIV del Artículo 27., restablecía el juicio de amparo, en la forma siguiente: "Los propietarios o poseedores de dominios agrícolas a quienes se ha dado, o a quienes se entregará en el futuro, certificados de inafectabilidad para sus tierras, podrán recurrir al juicio de amparo para oponerse a todas las medidas a privarles ilegalmente de este bien".

En principio quería pues que sólo los propietarios detentadores de "certificados de inafectabilidad" puedan acudir al "juicio de amparo". La introducción de ésta reforma que provechaban directamente los grandes y medianos propietarios de tierras provocó inmediatamente solicitudes masivas de certificados de inafectabilidad. Estos se otorgaban con más liberalidad que bajo el mandato de Avila Camacho.

Una cantidad muy importante de tierras fué, por consiguiente, declarada "inafectable", lo que contribuía a cristalizar las estructuras agrarias impediendo numerosas afectaciones. Las reparticiones de tierras a los campesinos disminuían fuertemente y los latifundistas pudieron explotar, con toda tranquilidad, sus múltiples "pequeñas propie-

dades inafectables". 111,957 certificados de inafectabilidad, protegiendo más de un millón de hectáreas, fueron otorgadas a los "pequeños" propietarios durante este período. Simultáneamente, se pusieron 3,449,000 hectáreas a salvo de toda afectación, gracias a 336 certificados que ampararon propiedades, únicamente consagradas a la cría. En total, más de cuatro millones y medio de hectáreas fueron así garantizadas contra la reforma. Durante este tiempo, 56,108 campesinos de los ejidos recibieron 3,000,000 de hectáreas. Así 336 propietarios poseían, ellos solos, más que 56,108 ejidatarios reunidos (1).

El latifundismo se reconstituía pues sobre bases sólidas. - Además, cabe notar que, bajo el mandato de Miguel Alemán, las reparticiones de tierras incultas a los ejidatarios se volvieron más y más frecuentes... He ahí la explicación del hecho que con 3,000,000 Hs. sólo se pudo cumplir con las solicitudes de 58,000 campesinos, o sea 51, 7 - Hs. por campesinos.

Todas estas modificaciones de la legislación agraria permitieron la fortificación de la agricultura capitalista en detrimento de la pequeña producción campesina, sobre todo cuando los programas de irrigación. Durante el mandato de Avila Camacho, como hemos visto, ya se habían tomado medidas favoreciendo el establecimiento de explotaciones

(1) Roberto MAC LEAN ESTENOS, op. cit.

privadas en las zonas irrigadas. Fueron reforzadas por el Presidente - Miguel Alemán que no titubeaba en interpretar abusivamente ciertas disposiciones constitucionales. Cuando se elaboraron programas de irrigación, se dió a entender implícitamente -sin que ninguna legislación - hubiera sido promulgada con respecto a la materia - que no se crearán ejidos sobre las tierras irrigadas, las cuales estarían así reservadas a la propiedad privada.

El examen de algunas cifras, trazando la evolución de las - superficies laborables en los sectores privado y ejidal, ilustra muy claramente el sentido de esta política.

Durante el período de 1930 a 1940, es decir, esencialmente - bajo la presidencia de Cárdenas, el aumento de la superficie de las tierras laborables había sido prácticamente nulo. En otros términos, está claro que los ejidos realmente sido creados por expropiación de las explotaciones privadas. Durante el período de 1940 - 1950, no solamente disminuyeron en cantidad absoluta las tierras repartidas, sino que - mientras que las superficies nuevamente abiertas al cultivo permitían - aumentar las disponibilidades en tierras laborables del 3% por término medio, la parte de los ejidos aumentaba solamente del 2%, lo que significaba que el ritmo de desmonte de nuevas tierras era superior al de - las entregas de parcelas a los ejidos. La diferencia se explica por el - hecho de que la mayor parte de las superficies irrigadas pasaron al sector privado. La parte de los ejidos en la agricultura nacional disminuía

entonces por supuesto. Mientras el sector ejidal representaba el 47% de la superficie agrícola total en 1940, ésta proporción había caído al 44% - en 1950 (1).

Durante el mandato del presidente Miguel Alemán, no solamente se hizo todo para fortificar al sector capitalista de la agricultura, sino que también se abrieron las puertas de México a los capitales extranjeros.

Bajo Cárdenas, los sectores claves de la economía mexicana habían sido nacionalizados y como el petróleo, al cual la población daba una gran importancia. Bajo Alemán, se vieron reaparecer los inversionistas extranjeros. Se interesaban no solamente en la industria, sino también en la agricultura, respondiendo a la demanda del gobierno mexicano. A propósito, es en parte para favorecer al aflujo de capitales extranjeros en este sector, que Alemán transformó ciertas disposiciones constitucionales en materia agraria o los interpretó con mucha "flexibilidad". Por este hecho, los financieros yankees empezaron a invertir en el norte del país, donde lo esencial de las zonas destinadas a la realización de la infraestructura y de las instalaciones de irrigación estaban ya comprometidos. "Algodoneros" norte-americanos y principalmente el trust "Anderson and Clayton" se implantaron en esta época, en la cual la producción algodoneira aumentaba en proporciones considerables. Es-

(1) Sergio Reyes Osorio, Aspectos de la problemática agraria nacional, julio 1968, op. cit.

te sector de la producción agrícola está pues casi totalmente controlado por los capitales extranjeros. Dado que este tipo de producción necesita una mano de obra temporal, favoreció además el proceso de proletarianización de los trabajadores agrícolas. Los capitales americanos se dirigieron igualmente hacia otros tipos de producciones comerciales (café, henequén, etc.), ocupando ahí sin embargo un lugar menos importante- (1) .

Alemán tomó también medidas proteccionistas que debían favorecer la industrialización del país, pero también ciertos tipos de producciones agrícolas interesando la gran agricultura capitalista naciente, y principalmente el trigo.

El Presidente Ruiz Cortinez prosiguió esta política, pero a menor escala. Hay que reconocer, para su descargo, que Alemán había ampliamente hecho avanzar las cosas y que quedaba bien poco para innovar en la materia.. A parte de algunas modificaciones legislativas. -- Cortinez se contentó con frenar lo más posible el proceso de repartición de las tierras. Como lo muestra muy bien Manuel López Gallo: "Ruiz-Cortinez prefería distribuir por todos lados disposiciones agrarias más bien que tierras" (2) . Durante su mandato, 57,000 campesinos recibieron algunas 3,500,000 hectáreas de tierras. Más de un millón de cer

(1) Ver GUNDER FRANK, Le développement du sous-développement, Ed. Maspero, 1970.

(2) MANUEL LOPEZ GALLO, Economía y Política en la Historia de México, Ed. Grijalbo, México 1967.

tificados de derechos agrarios a salvo fueron repartidos a los campesinos sin tierras o a los ejidatarios cuyas parcelas eran demasiado pequeñas según las nuevas normas.

En fin, y sobre todo, 160,000 "certificados de inafectabilidad agraria" fueron otorgados a "pequeñas propiedades" o a explotaciones consagradas a la cría. Esto significaba prevenir de todo embargo 5,300,000 hectáreas, o sea, mucho más que las superficies repartidas a los solicitantes de tierras de los ejidos (1).

También no hay que asombrarse que los representantes de la burguesía en el poder hayan pretendido después, muy frecuentemente, que ya no había tierras para repartir a los ejidos.

En este orden de ideas, dos decisiones legislativas vinieron a coronar la política seguida por Ruiz Cortinez. Una de ellas perjudicaba al ejido y la otra favorecía las propiedades privadas consagradas a la cría... En diciembre de 1954, un aditivo al Artículo 167 del Código Agrario estipulaba que "las tierras ejidales bajo forma de parcelas individuales o de bienes colectivos que se hubieran beneficiado de trabajos de irrigación, saneamiento, desecamiento o de cualquier trabajo de otro tipo que haya mejorado su valor y que no haya sido realizado por los ejidatarios mismos serán sometidas a una nueva clasificación. Los excedentes de tierras resultante de esta nueva clasificación constituirán

(1) Roberto Mac Lean Esteno, op. cit.

nuevas tierras de dotación para cada pueblo. Estas serán otorgadas de preferencia a los campesinos del mismo pueblo cuyos derechos agrarios no hayan sido honrados por la insuficiencia de las tierras laborables" - (1).

He Así la solución que se había encontrado: buscar tierras para repartir a los campesinos del ejido sobre el territorio mismo de los ejidos... Los propietarios de explotaciones inafectables podían estar tranquilos; beneficiados de la "reforma constitucional" de Miguel Alemán, que prohibía el embargo de todas las explotaciones privadas habiendo realizado mejoras, cualquiera que fuera su superficie.

Al fin de los mandatos de Miguel Alemán y de Ruiz Cortinez, la propiedad privada estaba solidamente establecida. Protegida por todo un arsenal jurídico, favorecida por las inversiones del Estado, crecía incesablemente y pareció tener que constituir en adelante la verdadera base del desarrollo del capitalismo en la agricultura. Se podía desde luego constatar la existencia de una diferenciación social considerable. En adelante, el principio de una agricultura cuyo motor debía ser la gran producción capitalista privada, estaba establecido.

3.4. EL FIN DE LA REFORMA AGRARIA

Bajo los mandatos de Miguel Alemán y Ruiz Cortinez, lo he-

(1) Código Agrario, México, 1956

mos visto el número de campesinos sin tierras, detentores o no de - - - "certificados de derechos agrarios" a salvo, no había cesado de crecer. Según distintas estimaciones (1), entre 1958 y 1968, llegó a más de tres millones. Había también campesinos que, poseyendo superficies insuficientes, estaban en estado crónico de sub-empleo. Todos ejercían una presión tanto más fuerte sobre las autoridades gubernamentales que --- Washington, a partir de 1964, consistió la entrada de los braceros mexi canos a Estados Unidos, centenares de millares de semi-proletarios y - de proletarios agrícolas se hallaban así de un día a otro desprovistos de todo recurso (2). El "descontento" en las campañas aumentaba sin cesar y arriesgaba, a corto plazo, hacer nula nuevamente la "estabilidad-política y social del país". Las numerosas invasiones de propiedades - privadas por campesinos sin tierras fueron testigo de ello. Los presi- dentes López Mateos (1958-1964) y Díaz Ordaz (1964-1970) que sucedie- ron a Ruiz Cortinez, se vieron pues obligados, para prevenir los distur bios, de relanzar energicamente la política de repartición de las tierras.

(1) RODOLFO STAIVENHAGEN, "Aspectos sociales de la estruc- tura agraria en México" in Neo-latifundismo y explotación, Ed. Nues- tro Tiempo, México 1968; JEAN REVEL MOUROZ "La réforme agraire a un tournant " in Notes et études documentaires, 30-1-70; Estas estimaciones se fundan en los trabajos del Centro de Investigación - agraria, México.

(2) Para estas informaciones, ver "Chronologie des affaires in- - térieures mexicaines pour 1968 et 1969" in Notes et études documentai- res, op. cit.

LA POLITICA AGRARISTA DE LOS PRESIDENTES LOPEZ - MATEOS Y DIAZ ORDAZ. - Los dos jefes del estado tomaron distintas - medidas que, todas, pretendían acrecentar el patrimonio agrario distribuible a los campesinos sin tierras.

El presidente López Mateos detuvo primero las "concesiones de inafectabilidad" y no autorizó más, a partir de 1960, las renovaciones de ciertas concesiones otorgadas en el pasado. Muchas veces, se empujó aún a los ganaderos a renunciar, antes de tiempo, a ciertos privilegios que habían conseguido mediante una indemnización. Importantes superficies cesaron así de ser esterilizadas y pudieron afectarse para reparticiones.

Se trataba, es verdad, en la mayoría de los casos de tierras de calidad mediocre que exigían importantes inversiones para volverlas productivas.

En materia de colonización, López Mateos tomó, por otra parte, el contra-pié de la política seguida por Alemán y Ruiz Cortinez, - que habían atribuido las tierras nuevamente colonizadas al sector capitalista privado. López Mateos estimaba que la colonización de las nuevas tierras no podían hacerse de manera válida sin ponerla en el marco del sistema ejidal. La presión campesina estaba entonces tan fuerte que en ciertos casos, aún raros, se iba hasta obligar a propietarios de 100 Hs. irrigadas a deshacerse de una parte importante de sus bienes en beneficio de los ejidos.

Con Díaz Ordaz, la política de recuperación de las tierras disponibles se afirmó todavía. Entre 1964 y 1969, más de nueve millones de hectáreas fueron declaradas "tierras nacionales". No podrán ser utilizadas más que para instalar ejidos y no podrán servir para constituir "pequeñas propiedades privadas". Desde el principio de la reforma agraria hasta 1964, 3,100,000 Hs. solamente habían sido declaradas "tierras nacionales", y según el presidente mismo, "la mayoría de ellas habían sido rescatadas por particulares" (1).

La importancia de las reparticiones de tierras efectuadas bajo los mandatos de López Mateos y Díaz Ordaz puede compararse a la de la época de Cárdenas. De 1958 a 1964, 245,800 ejidatarios recibieron más de 16 millones de hectáreas; de 1964 a 1969, Díaz Ordaz hizo también distribuir más de 16 millones de hectáreas a 301,000 ejidatarios. Entre 1958 y 1968, se otorgaron 838 certificados de inafectabilidad solamente. Según toda probabilidad, al fin del mandato de Díaz Ordaz, las superficies repartidas deberían de llegar a 20 millones de hectáreas o sea más que bajo Cárdenas. Tomando en cuenta la calidad de las tierras repartidas, el número de los beneficiarios debería probablemente ser inferior. 144 resoluciones negativas tenían sin embargo que firmarse, por falta de tierras para repartir. Se trata ahí del aspecto administrativo de lo que se considera como el problema más importante actualmente:

(1) Informe anual del Presidente Díaz Ordaz, lo. de septiembre de 1969.

no habrá más tierras para repartir...

EL FIN DE LAS REPARTICIONES O LA OBLIGACION DE DESARROLLAR LAS FUERZAS PRODUCTIVAS. - Tomando en cuenta las superficies calificadas de inafectables, las tierras inmediatamente disponibles para la repartición están en vía de agotarse rápidamente.

Desde luego existen todavía latifundios reconocidos o disfrazados que representan superficies considerables. Así, en el estado de Coahuila, la Confederación Nacional Campesina procedió recientemente al reparto de un latifundio de 50,000 Hs. pertenecientes a la familia Miers-Paul (1). El 12 de enero de 1969, los representantes de la C.C. I. (Confederación Campesina Independiente) afirmaban que un millón de hectáreas podrían afectarse legalmente en el Estado de Chihuahua y repartieron a 25,000 campesinos. El 19 de abril de 1969, el presidente del Instituto de las Zonas Aridas "reveló" que en el norte del país, 5 millones de hectáreas pertenecen todavía a latifundistas extranjeros o mexicanos. Muchos de estos últimos -hecho agravante- servían de prestanombres a los primeros.

En fin, el 4 de mayo de 1969, el secretario de la C.N.C. confirmó que verdaderos latifundios se habían reconstituídos bajo el pretexto de consagrarse a la cría.

Pero todo esto no es decisivo, si se exceptan las reconstitu-

(1) Chronologie des affaires intérieures mexicaines 1968-69, op. cit.

ciones fraudulentas de latifundios en zonas irrigadas; se trata en la mayoría de los casos de tierras de calidad mediocre, muchas veces semi-áridas o francamente áridas. El débil efectivo de 25,000 campesinos - propuesto por la C.C.I. para ocupar más de un millón de hectáreas es, con respecto a ello, significativo, porque implica que se otorguen cuando menos 40 Hs. a cada campesino, lo que es considerable comparado a la parcela ejidal clásica.

El 5 de agosto de 1969, Norbert Aguirre, jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, reveló el alarmante hecho - de que, por falta de tierras disponibles, era en adelante imposible responder a las solicitudes de dotación de los Estados de Tlaxcala, Morelos, Colima, Aguascalientes, Queretaro, Guanajuato, Michoacán y de los del Distrito Federal. En otros estados, según él, se acerca a la misma situación (1).

Cuando mucho se podría satisfacer, con las tierras que quedan todavía disponibles, el 10% de las solicitudes potenciales, o sea más o menos 300,000, de las 3,200,000 que están formuladas actualmente y que no paran de crecer. Estas cifras implican, desde luego, que no se toque a las superficies "inafectables"

Hay pues que rendirse a la evidencia: la vía campesina de la reforma agraria no es ya una solución. La gran explotación capitalista tampoco es porque provoca contradicciones bajo forma de una masa de -

(1) Ver la segunda parte, (de 10), capítulo 10 y sobre todo 3, par.2

proletarios y de semi-proletarios sin trabajo, que la industria no puede absorber fácilmente. Habrá pues que encontrar otra cosa que podría to mar la forma de inversiones masivas destinadas a hacer cultivables - - ciertas superficies actualmente inexplotadas, (bosques, montes, lomas, etc.) o la de creaciones de empleos en otros sectores de la economía - -principalmente la industria...- Se trata, en una palabra, de desarro- llar todavía más vigorosamente el sistema capitalista, es decir, de ope- rar una verdadera huida en (hacia?) adelante. Se debería pues buscar, - tal vez, en un futuro cercano, una cuarta solución cuyo éxito está sin - embargo ligado a la existencia de ciertas condiciones económicas y so- ciales.

BALANCE, CONCLUSIONES, PERSPECTIVAS

BALANCE, CONCLUSIONES, PERSPECTIVAS

- I Transformaciones agrarias y poder pol.
- II Reforma agraria burguesa y desarrollo de las fuerzas productivas en la agricultura
- III Nuevas contradicciones en las relaciones de clases en el campo

BALANCE, CONCLUSIONES, PERSPECTIVAS

Después de más de medio siglo de transformaciones en las estructuras agrarias, uno se interroga sobre "el éxito o el fracazo de la reforma agraria". Planteado así, sin más precisiones, la cuestión no tiene ningún sentido, pues faltan los criterios de apreciación. De hecho, muy a menudo, éstos son sobreentendidos: se trata de juzgar, explícita o implícitamente, los resultados de la reforma en función de consideraciones técnicas (producción, rendimiento), económicos (ingresos, inversiones) o sociales (bienestar en el campo). Según la apreciación dada, los "especialistas" proponen tal o tal modificación, institucional o legislativa, a efectos de perfeccionar "la obra cumplida", sin no obstante, para la mayoría de ellos, encausar las relaciones de clase institucionalizadas por la revolución o el modo de producción capitalista.

Ahora bien, en realidad, es en estos planes que se sitúan los verdaderos problemas. El primero, según nosotros, se plantea por las relaciones entre las transformaciones agrarias y el poder político, entre la transformación de las estructuras agrarias y el tipo de dominación de clase. En otros términos, ¿de que manera las transformaciones revolucionarias en las estructuras agrarias han cambiado las relaciones de clases? ¿pueden las transformaciones agrarias, e incluso la "reforma agraria integral", de la cual se habla tanto hoy en día, generar relaciones sociales de tipo nuevo en el campo y en la sociedad me-

xicana en su conjunto?.

El segundo problema es de saber cómo la reforma agraria - permitió el desarrollo de las fuerzas productivas en la agricultura. No se trata sólo de dar un juicio de tipo tecnocrático, cuantitativo, por - - ejemplo, sobre la progresión de las inversiones, de la productividad - del trabajo o de los rendimientos, sino igualmente de saber como se opera realmente la acumulación de conocer las relaciones de clases que -- implica, etc. Es sobre la base de estos análisis que se puede concluir el carácter de las nuevas contradicciones y la probable evolución.

I TRANSFORMACION AGRARIA Y PODER POLITICO

1. - En vísperas de la revolución de 1910, México estaba vigorosamente empeñado en el proceso de desarrollo capitalista. El estado porfirista había especialmente favorecido este desarrollo, colaborando fuertemente a la creación de una clase de empresarios y de especuladores agrarios. Los latifundios tradicionales entraban también en la era de la gran producción mercantil, pero conservaban las características - feudales que les permitían incrementar la explotación de las masas campesinas.

Tomando en cuenta el nivel de desarrollo relativamente bajo de las fuerzas productivas, la extensión de la producción mercantil implicaba un rápido y violento proceso de expropiación de las comunidades

tradicionales. Por una parte, se trataba de incrementar las superficies consagradas a los cultivos mercantiles, y por otra parte, de acelerar la proletarización de amplias masas, a fin de entregar un mercado, mano de obra y tierras a las grandes empresas agrícolas capitalistas. Este desarrollo anárquico entró entonces en contradicción violenta con las formas feudales y precapitalistas de apropiación de tierras, ante todo los latifundios y las comunidades indígenas.

2. - Nacida en lo esencial de estas contradicciones, la revolución de 1910, con la reforma agraria que la siguió, presentó el aspecto fundamental de toda revolución burguesa. A pesar de las apariencias legales y de lo que podían pensar las revoluciones indígenas, que luchaban para el regreso al statu quo ante, la revolución tuvo como fin principal la liquidación de los vestigios del feudalismo y del sistema arcaico de las comunidades. De hecho, la lucha de clases en el campo se desarrollaba entre la oligarquía agraria que, en el marco de las estructuras todavía feudales que le convenían, tendía a un desarrollo capitalista, y una alianza inestable de clases heterogéneas: por una parte, la fracción de la burguesía agraria deseando desarrollar la gran explotación capitalista mediante la liquidación de las formas feudales, y por otra parte, los campesinos despojados aspirando al regreso de la independencia económica. Esta alianza de clases con intereses divergentes, tomando el poder en el nombre de la revolución, pudo eliminar progresivamente la fracción feudal de la oligarquía agraria, destruir las formas feudales de

de explotación, y transformar las estructuras agrarias, procediendo a una nueva repartición de tierras. No obstante, no era capaz de impedir el desarrollo del modo capitalista de producción, ni de suprimir la dominación del productor por el mercado, o sea el carácter mercantil de la producción. Con liquidar las formas precapitalistas -y desde luego también anticapitalistas- dicha alianza de clases facilitaba por supuesto la vía al desarrollo capitalista. Esta experiencia es, a propósito, una prueba bastante clara de que la repartición de la tierra, de por sí, no habría de transformar las relaciones sociales de producción, a pesar de lo que dicen los ideólogos burgueses de las clases actualmente dominantes o los populistas constantemente engañados.

3. - Sin embargo, el modo de establecimiento de las relaciones entre las clases sociales está lejos de carecer de consecuencias prácticas sobre el tipo de capitalismo agrario que se está imponiendo. La composición híbrida de la coalición que salió ganando del combate revolucionario traía naturalmente a una ref. híbrida de las estructuras agrarias, porque ninguna clase era capaz de imponer enteramente su concepto particular del desarrollo del capitalismo. Mientras que las masas campesinas presentaban reivindicaciones igualitarias, la gran burguesía terrateniente, partidaria de las grandes propiedades, después de haber intentado frenar las luchas de las primeras, logró imponer ciertos principios que determinaron de manera decisiva todo el futuro de la reforma agraria. El respeto a la propiedad privada de la tierra es, desde luego,

el principal, y le costó bastante poco para hacerlo admitir, dado que el pequeño campesinado -y más el proletariado- no tenían ninguna línea política coherente en aquella época. Así mismo logró hacer admitir el principio de la "norma de superficie", susceptible de hacer inafectable una explotación. Esto significaba por supuesto salvar gran parte de los latifundios y de las grandes explotaciones. La expropiación de estas últimas, efectivamente, ya no debía hallar su causa en la existencia misma de estos grandes dominios, sino en el perjuicio que podían localmente causar a los campesinos. Como las "necesidades" de los campesinos están evidentemente determinadas... por las clases en el poder, y en función de sus intereses, se concibe que la creación de los ejidos se haya concebido siempre como una especie de limosna. Además, las reglas respecto a la inafectabilidad ejidal de ciertas propiedades y el juicio de amparo permitieron a esta gran burguesía agraria establecer paulatinamente, pero sólidamente, su dominación por el intermediario de su capital agrícola que transformó poco a poco de explotaciones extensivas a explotaciones intensivas. La transformación de zonas semi-áridas del norte en grandes explotaciones de monocultura aldonera testimonia perfectamente este proceso.

El pequeño campesinado, cuyas aspiraciones profundas no pudieron jamás exceder el nivel del slogan tradicional "la tierra para el que la trabaja", logró sin embargo imponer un importante traslado de tierras del sector latifundista a los sectores ejidales y minifundistas pri

vados. Sin haber podido, en cambio, conseguir la afectación de todos los latifundios ni la nacionalización completa de las tierras, realizó sin embargo, en cierta medida, su deseo: una mayor igualización en la apropiación de tierras" se realizó sólo en una parte limitada del territorio agrícola, reduciendo así los "iguales", ejidatarios o pequeños explotantes privados, al estatus de minifundistas.

El capitalismo agrícola debía, a partir de entonces, desarrollarse según dos vías distintas: por una parte, la de las grandes explotaciones que acumulaban en detrimento de los pequeños productores, pero donde se trazaba no obstante un proceso de diferenciación social, y por otra parte, la de los sectores minifundistas privados y ejidal donde, debido a los obstáculos jurídicos, la descomposición del campesinado tomó formas particulares.

II REFORMA AGRARIA BURGUESA Y DESARROLLO DE LAS FUERZAS PRODUCTIVAS EN LA AGRICULTURA

1. - En la agricultura, el desarrollo de las fuerzas productivas está indiscutiblemente ligado al del capitalismo y a las reformas de estructuras agrarias. Se traduce por el crecimiento de los niveles y ritmos de inversiones, por una extensión considerable de la producción y por el crecimiento de los rendimientos y de la producción del trabajo. Este desarrollo se manifiesta finalmente a través de la evolución de la parte de la agricultura en el producto nacional bruto.

Entre 1930 y 1970, la formación de capital fija a conocido diversos ritmos: se aceleró pincipalmente después de la Segunda Guerra - Mundial, durante el mandato de Miguel Alemán. Sin que se haya calcula- do jamás, la parte de la "auto-acumulación" privada ha sido indiscutiblemente y es todavía -muy importante-. En la agricultura, sobre la base- de 100 en 1945, las inversiones públicas pasaron de 44.5 en 1940 a 182 en 1960 (1) Se consagraron esencialmente a trabajos de infraestructura, - ante todo de irrigación (el 80% del gasto (2).

Paralelamente al proceso de acumulación, la producción agrícola no ha dejado de crecer. Entre 1930 y 1967, la tasa media de progresión se situa alrededor del 4.4% por año, lo que, para la agricultura, -- constituye una proporción honorable. Desde los años sesenta, esta tasa parece sin embargo tender a disminuir.

Este incremento es la producción está ligado simultaneamente a la extensión de las superficies cultivadas y a las alzas de rendimientos, en ciertos sectores de la producción cuando menos. Así en 1940 y - 1965, los rendimientos por hectárea del maíz y del algodón se duplicaron; los del frijol y del trigo triplicaron.

La productividad del trabajo por trabajador agrícola activo pasó, por término medio, de 2,660 pesos a 4,260 pesos entre 1940 y 1960.

(1) Grupo técnico de la Secretaría de Hacienda, Banco de México, in Solís: "Hacia un análisis a largo plazo del desarrollo económico de México", Demografía y Economía, col. I, No. 1, México 1967.

(2) Dirección de Inversión, Dir. General de Estadísticas, Ernesto - Fernández HURTADO, México Recent Economy Growth, México 1967.

Además, desde 1940, la parte de la agricultura en el Producto Nacional Bruto quedó relativamente estable, aunque se manifiesta también aquí cierta tendencia a la disminución: la producción agropecuaria representaba el 23.2% del P.N.B. en 1945, el 20.8% en 1950, el 20.3% en 1955 y, en fin, el 17.2% en 1962. En valores absolutos, no obstante, el prod. agr. a crecido considerablemente. Sobre la base 100 en 1950, pasó del índice 89.9 en 1930 al índice 286.4 en 1964; así que triplicó en treinta años. (1)

2.- Esta expansión de las fuerzas product. en la agricultura, está lejos de haber sido armoniosa. Las leyes del desarrollo capit. provocaron una bipolarización de la acumulación. La repartición desigual de tierras, que la reforma agraria modificó, solamente, sin suprimirla, sirvió al desarrollo de esta acumul. diferenciada. Esta, de todas maneras, se hubiera producida, aún suponiendo la igualdad original de todas las parcelas. Pero tal como fuera, es un sector reducido de la población rural -los antiguos latifundistas y explotantes capit. que benefició de estos mecanismos. Poseedores de superficies importantes, ganando en todos los puntos cuando los traslados de todo tipo sobre todo los que están ligados a la perecuación de las tasas de beneficios- para constituir una reserva considerable de capital técnico en detrimento de la mayoría de los rurales. Un proceso acumulativo se inició de esta ma

(1) Manual de estadísticas básicas para análisis y proyecciones del desarrollo de México, julio 1964.

nera, creando una agricultura moderna y técnicamente bien equipada, - por una parte, y por otra, una agricultura parcelaria, ejidal, retrasada, y a veces miserable. Notamos que los mismos fenómenos tocan tanto al sector privado que al sector ejidal, con matices específicos. En fin, los mecanismos de formación de los precios, así que las reparticiones presupuestales de resto, fueron a parar en el traslado de potencialidades - productivas importantes de un sector agrícola hacia otro: por este medio se forma una importante renta diferencial que, enteramente sacada del - pequeño campesinado, aprovecha integral y exclusivamente al sector moderno -es decir, al sector agrícola capitalista.

Sobre la base general de acumulación diferenciada se desarolla una participación diferenciada en el mercado. Ciertamente, este está en expansión constante, pero la parte entregada por los explotantes modernos es absolutamente preponderante. La masa inmensa de pequeños productores mercantiles, privados o ejidatarios, participa en ella - solamente de manera marginal: se estima generalmente que tres cuartos de las ventas son el hecho del 15% solamente de los campesinos mexicanos (1). La intervención del Estado, defendiendo esencialmente a los - intereses de la burguesía rural, asentúa esta diferenciación por el sesgo de los mecanismos del crédito y de fijamiento de los precios agrícolas.

(1) ELSA ELHADAD, "L'évolution récente de l'économie mexicaine" Problemas d'Amérique Latine, No. 15

Así tendencialmente, se asiste a la formación de clases sociales antagonistas. Por un lado, una burguesía rural bien sentada se afirma cada día más en el sector privado, en el pequeño campesinado, en cambio, se desarrolla un fuerte movimiento de proletarización. Es cierto, este campesinado, se enraiga desesperadamente a su pedazo de tierra, cualquiera que fuera el nivel de vida, siempre que le otorgue una garantía de seguridad. Pero la imposibilidad, en la cual se halla, de acumular y de incrementar su participación en el mercado, lo arrastra inexorablemente hacia la proletarización, rural o urbana.

Naturalmente, la repartición de los ingresos es función de esta situación; manifiesta una desigualdad muy grande. Así, el 53% de las familias rurales perciben solamente el 23% del conjunto de los ingresos repartidos en este sector. En el otro extremo, el 13.5% solamente de las familias perciben el 42.3% de los ingresos (1). Todas las encuestas llevadas con respecto a ello demuestran que la reforma agraria no logró en absoluto igualar los ingresos rurales. En verdad, lo contrario hubiera asombrado: la diferenciación social constituye la esencia misma del proceso de desarrollo de un capitalismo, que la reforma agraria no encausó de manera fundamental.

Sin embargo, hoy, este proceso hace surgir nuevas condiciones, propias al capitalismo agrícola en expansión.

(1) Banco de México, Estudios sobre proyecciones agrícolas. Encuesta de Ingresos y Gastos Familiares, México, 1963

III LAS NUEVAS CONTRADICCIONES EN LAS RELACIONES DE CLASES EN EL CAMPO

La contradicción más general del capitalismo en el campo mexicano es la que se caracteriza a todo capitalismo en desarrollo: la oposición entre la apropiación privada de los medios de producción y de la tierra y la socialización creciente de los procesos de producción. Se manifiesta bajo formas diversas que convergen todas, hoy en día, para frenar ya el desarrollo de este capitalismo y crear antagonismos de clases de tipo nuevo.

1. - El proceso de proletarización que constituye la primera condición indispensable de la acumulación y expansión de las fuerzas productivas en la agricultura es extremadamente vigoroso. La disociación constante del pequeño campesinado, la formación de proletarios y de semi-proletarios queda fuertemente agravado por la demografía rural galopante. El número de los campesinos sin tierra no deja de crecer: en adelante, bajo las condiciones legales actuales, será casi imposible darles tierras. La era de la reabsorción de la capa de los "sin tierra", por la vía de la afectación y de la repartición de tierras, llega a su fin. En estas condiciones, el proceso de proletarización se acelera necesariamente en los próximos años.

De hecho, ya hoy, la formación permanente de dicho proletariado agrícola se efectúa con una rapidez mucho mayor que el proceso de concentración agraria: segunda contradicción de la acumulación capitalista.

Este proceso se ve efectivamente frenado por la resistencia encarnizada de los pequeños campesinos, que se agarran a sus tierras casi tanto como a la vida. Por la misma razón, el campesinado sin tierras, por su parte, presiona la continuación de las reparticiones y con ello mismo la formación de nuevos minifundios ejidales. Agarrado a -- sus parcelas, este campesinado esteriliza una gran parte de las tierras, impidiendo que éstas entren en el proceso de concentración de la propiedad de tierras, frena el desarrollo de las fuerzas productivas, porque -- la capitalización no puede desarrollarse sobre explotaciones demasiado reducidas. Es cierto, el agrupamiento capitalista y la concentración de las parcelas, tanto privadas como ejidales, son lo mismo: de ello testimonian las expulsiones violentas, los acaparamientos de tierras por los caciques y ciertos elementos de la burguesía rural, las "asociaciones"--diversas entre campesinos individuales o ejidatarios, que implican en -- realidad una concentración agraria real, si no legal... Pero en el sistema minifundista, esta concentración se opera lentamente: debe vencer trabas jurídicas o resistencias sociales considerables. Existe entonces una profunda contradicción. Mientras se desarrolla la proletarización, -- la creación masiva de minifundarios privados o ejidatarios frena la capitalización y la concentración de las tierras; las condiciones propia---mente económicas de un desarrollo de las fuerzas productivas --en adelante reunidas-- chocan así con las condiciones sociales, y por consi---guiente jurídicas, de apreciación de la tierra.

2. - En el marco del sistema ejidal, esta contradicción se -- manifiesta de manera más clara, por el hecho del carácter jurídico par-- ticular de la apropiación de tierras.

Es interesante constatar cuando los mecanismos de transfor-- mación social son similares a los que prevalecen en el sector privado. - En este último, operan legalmente; en los ejidos, "ilegalmente". Tam-- bién allí el proceso de proletarización es intenso, aunque la cristaliza-- ción jurídica del minifundio impida la concentración de la tierra y frena la acumulación. Efectivamente, la interdicción absoluta de enajenar la tierra, no deja otra vía al proceso de concentración que la violencia y - el agrupamiento ilegal y disimulado. Dado que tales procedimientos no permiten demoras, ni pueden perseguirse, en las condiciones presen-- tes, durante decenios, el desarrollo de los ejidos es hoy inconcebible - sin una profunda modificación de las modalidades de la posesión ejidal.

3. - Todas las contradicciones así esbozadas se manifiestan en el campo pol. por la aparición de una oposición de clase cada vez -- más aguda entre el proletariado y el semi-proletariado agrícolas, por-- un lado, y los explotantes capitalistas o el Estado, como defensor gene-- ral del orden establecido, por otro lado. Las "soluciones" propuestas para resolver la "crisis" en el campo persiguen en primer instancia -- asegurar la "paz social", es decir, en último análisis, impedir la ex-- plosión revolucionaria que amenaza perfilarse en el horizonte. No ex-- traña, en estas condiciones que la C.T.M. (Central de los Trabajadores

Mexicanos), sindicato gestionario enteramente sometido a las clases dominantes, haya juzgado oportuno crear, en 1969, un Sindicato de los Trabajadores Agrícolas Asalariados, al cual intenta naturalmente mantener bajo el corte ideológico y político de estas mismas clases; éstas encasillan así la totalidad del pequeño campesinado, porque los pequeños explotantes ejidales o individuales están ya desde hace mucho tiempo (1934) - bajo el mando de otra organización gubernamental: La C.N.C.

4. - El carácter socio-político de las "soluciones" propuestas representa intereses muy diversos; pueden sin embargo considerarse bajo dos grandes tipos.

La primera es la de la burguesía rural. Consiste esencialmente en levantar todos los obstáculos que frenan el pleno desarrollo -- del capitalismo en la agricultura.

Para sus partidarios más extremos, hay que suprimir puramente y simplemente el sistema ejidal. Un manifiesto del PAN afirmaba ya en 1964, que "no es el ejido, generador de braceros y de títeres que se transportan en camiones para las manifestaciones oficiales, que podrá resolver el problema agrario y humano de México, sino la pequeña propiedad privada". En el espíritu de este movimiento de derecha, se trata naturalmente de favorecer, bajo el nombre de "pequeñas propiedades" la gran explotación capit.

Para otros partidarios de la solución burguesa, se debe alcanzar la misma meta, pero con más flexibilidad y habilidad. Según --

uno de ellos, Ramón Fernández y Fernández, si se mantiene la actual estructura agraria, sin hacer hincapié en las mejoras de la productividad, es decir en la necesidad de concentrar las tierras y los capitales "se logrará nada más generalizar la pobreza y crear un proletariado algo provisto de tierra, pero insatisfecho y turbulente" (1). Invitado a dar su opinión sobre esta cuestión cuando un coloquio organizado en 1968 por la Confederación Patronal Mexicana, René Dumont resumía esta óptica, -- afirmando: "La ley prohíbe el alquiler en el interior de los ejidos, y esto parece un gran error. La práctica lo demuestra diario, viniendo a parar en alquileres ilegales. Estos últimos frenan considerablemente el progreso agrícola, desanimando las inversiones... Ramón Fernández y F. mostró muy bien la situación infeliz del pequeño ejidatario, cuyos granos son muy insuficientes, pero que se halla enraizado como una bola de hierro a su parcela demasiado reducida. El hecho de que pierde todos sus derechos sin la menor contrapartida, si deja su parcela, le impide aprovechar una oferta de trabajo fuera de su pueblo o irse como bracero a Estados Unidos. No es normal que no sea autorizado a ceder su derecho al usufructo, así como las mejoras que ha realizado. El progreso económico exige imperiosamente una mayor movilidad de todos los

(1) Ramón Fernández y Fernández, "El agrarismo mexicano", El Día, Testimonios y Documentos, 27 de sept. 1967, in Revel MOURUZ, op. cit.

factores de producción, y primero de la tierra, de los trabajadores y de los capitales (1) "

Se reconocerán fácilmente los argumentos clásicos, respecto a las "rigideces" -que frenan el proceso técnico-. En la óptica de R. Dumont, se justifican naturalmente, siendo manifiestamente las del desarrollo cap., aunque no menosprecie usar una fraseología "revolucionaria".

A propósito, conviene darle a este discurso sobre el "ejidatario infeliz" su sentido verdadero. Es cierto, sin dudas, que la movilidad de la tierra ejidal permitiría incrementar las inversiones. Sin embargo, sería tal vez necesario precisar que esta ventaja concerniría solamente al adquirente... y no al que cede la tierra. Estas nuevas inversiones, lejos de prover al ejidatario de una suerte mejor, solamente extenderían el sistema cap., lo cual lo explotaría ahora como proletario o semi-proletario. Por otra parte, no es el hecho de que "pierde sus derechos sin contrapartida, si deja su parcela" que impide al ejidatario "aprovechar una oferta de trabajo fuera de su pueblo". Al contrario, es la ausencia de oferta de trabajo, debida al rápido proceso de proletarianización, que lo mantiene atado a su parcela. El estudio de este proceso muestra suficientemente la extraordinaria amplitud de subocupación en-

(1) El hombre en México en 1980, Communication, y Réf. agraire et modernisation de l'agriculture au Mexique, col. Tiers Monde, Paris, P.U.F., 1969.

el campo mexicano; muestra también cuan fácilmente el ejidatario, de poseedor parcelario, se vuelve semi-prol. o proletario cuando la ocasión se le dá de hallar en otra parte un ingreso durable. La entrada masiva de braseros a Estados Unidos, cuando este país abre sus fronteras, es una ilustración que llama particularmente la atención. En fin, sentir que el ejidatario no esté autorizado a "ceder su derecho al usufructo, -- así como las mejoras que ha realizado" presta a sonreír cuando se sabe de la imposibilidad práctica en la cual se halla la inmensa mayoría de los ejidatarios de dotar su explotación de la menor mejora, por falta de medios. A propósito, todo incita a pensar, incluida la experiencia de algunos ejidos ricos, abundantemente dotados, que si los ejidatarios logran invertir de manera realmente eficaz, y mejorar su explotación, empezarían a sacar provecho ellos mismos y no la cederían" ;De este discurso sobre las "rigideces" del ejido, no queda en realidad más que lo que se dice en él implícitamente: la supresión de las "rigideces" en --- cuestión permitirían a la burg. rural acumular más facilmente tierras y capitales, y al ejidatario, cuya tierra hubiera sido "movilizada", proletarizarse con más rapidez y facilidad! . He ahí el nudo del problema. - En estas condiciones, los despreciadores de los partidarios del desarrollo capitalista, tal Arturo Sánchez Bonilla (1), están ciertamente equivocados en denunciar vigorosamente "la escandalosa actitud de ciertos -

(1) Arturo Sánchez BONILLA: "Subocupación rural", Neolatifundismo y Explotación, Ed. Nuestro Tiempo, 1968.

especialistas que vergonzosamente proponen reintroducir las leyes del mercado (que no se surpimieron nunca) y reinstaurar la propiedad privada en el sector ejidal", sin simultaneamente encausar el sistema cap. - en su conjunto, que está basando sus relaciones de propiedad en la privatización y la concentración de los medios de producción. Esta actitud ilógica se vuelve a hallar, aunque en parte disimulada, con los "agraristas" partidarios de una vía aparentemente "más a la izquierda" para resolver la crisis agraria: "la reforma agraria integral" que, además parece haber sido escogida para los próximos años, oficialmente.

5. - Los agraristas observan primero que los partidarios de la eliminación de los minifundios, de la "movilidad de las tierras", etc., se quedan callados sobre las consecuencias socio-políticas de tal empresa. Francois Chevalier, buen conocedor de la sociedad rural mexicana, demuestra con claridad que la política ejidal ha sido, desde hace más de 50 años, la mejor garantía de la paz social y de la estabilidad política del país (1). Revel Mouroz, analizando las diferentes corrientes que se manifiestan con respecto a las cuestiones agrarias, recuerda que "... (...) querer, en nombre de la productividad, dar más flexibilidad a los ejidos, es olvidarse del papel que han jugado en el mantenimiento de la paz social. Eliminar a los ejidatarios por ineficacia sería incrementar el número de jornaleros sub-empleados, pero sobre todo, romper -

(1) Francois Chevalier: "Ejido et stabilité au Mexique", Revue -- française des sciences politiques, No. 4, août 1966

uno de los fundamentos del régimen" (1). En estas condiciones, no es asombroso que los agraristas propongan soluciones reformistas de tipo populista. Observan primero que el ejido no es tan eficaz como sus adversarios, los partidarios de la vía capitalista de desarrollo quisieran hacer creer. Argumentan esta tesis, afirmando que, si los rendimientos son más elevados por hectárea y por trabajador en las grandes explotaciones, es porque disponen de más capital y pueden adaptar mejor la fuerza de trabajo, con la cual cuentan, a las diversas variedades de las labores que hay que cumplir. Según Salomón Eckstein (2), se puede constatar que los minifundios son más eficaces, si la producción se aplica al valor de la tierra y del capital empleado. Así las grandes explotaciones funcionan mejor, por la simple razón de que son más ricas que las pequeñas.

Sobre la base de esta simple tautología, los agraristas proponen dos grandes tipos de medidas para "resolver" la "cuestión agraria". Parece que los dirigentes actuales las escuchan atentamente, imposibilitados de hallar una solución políticamente "realista".

La primera medida consiste en asegurar la posesión de la tierra a los ejidatarios, perfeccionando la reforma agraria. Conveniría repartir masivamente certificados de derechos agrarios y títulos parcelarios a los ejidatarios; esto impediría, con mayor eficacia, los

(1) La réforme agraire á un tournant, op. cit.

(2) Salomón Eckstein: El marco macroeconómico del problema agr. mex., op. cit.

acaparamientos de tierra ejidal por los caciques locales, las acciones y expulsiones ilegales.

El segundo tipo de medidas es, de otra manera, más importante. Se trataría de organizar paulatinamente la explotación colectiva de los ejidos en el marco de cooperativas de producción. Este sistema permitiría sobrepasar el marco estrecho del minifundio y así acumular bajo condiciones técnicas conformes a los niveles de desarrollo, logrados por las fuerzas productivas en la agricultura. Ciertos agraristas planean la organización de cooperativas de producción aún a más largo plazo, para el sector minifundiario privado.

De hecho, cabe pensar que esta política de "reforma agraria integral", en el fondo, no es más que una ilusión.

Primero, el análisis fundamental, según el cual los minifundios serían más eficaces que las explotaciones grandes o medianas, con respecto a la valoración de la tierra, mediante medios técnicos iguales, parece eludir el fondo del problema, que es el de la productividad por trabajador y del rendimiento por unidad de superficie. Afirmar que los minifundios explotan mejor su capital, equivale a decir que su intensidad - y solo la intensidad - del trabajo es más grande; es decir, en otros términos, que sus tierras se agotan más rápidamente, (lo que confirman los estudios agronómicos) y que el cansancio de los trabajadores, para un resultado global más débil, es más grande que en las explotaciones privadas grandes y medianas. Concluir entonces, que si los minifundios fueron más ricos en tierras y en capitales técnicos, serían más efica-

ces, ignorar las condiciones estructurales mismas que impiden o hacen muy difícil una acumulación más importante en estas explotaciones. En último análisis, el argumento consiste en afirmar que los minifundios serían más eficaces, si no fueran minifundios!

Pero el aspecto más ilusorio, el más contradictorio, de la argumentación, no se está situando en este nivel de análisis -aunque este último acondicione en una amplia medida la política preconizada.

El perfeccionamiento jurídico de la reforma agraria, mediante la repartición masiva de certificados de derechos agrarios y de títulos parcelarios para los ejidatarios intenta, de hecho, cristalizar las estructuras minifundiarias existentes. Primero, es improbable que estas medidas, si se realizaran, alcanzaran efectivamente su meta estabilizadora. Se ha visto efectivamente en varias ocasiones, que el movimiento de diferenciación social, de concentración de las tierras y de los medios de producción y viola de una u otra manera las disposiciones legislativas, porque corresponde profundamente a las necesidades del desarrollo de las fuerzas productivas en la agricultura. Los agraristas mismos son conscientes de ello, pues proponen como segundo eje de su política la formación de ejidos colectivos y cooperativas que deberían permitir precisamente sobrepasar el estado minifundiario. Pero cristalizar la posesión individual en los ejidos, y luego pasar a la colectivización, parece contradictorio, y los azares que esta doble política implica, son numerosos. Cabe pensar, sobre todo, que la cristaliza

ción y la posesión minifundiaria, mediante la repartición de títulos parcelarios, no podrá jamás hacerse, si la política oficial promulga el movimiento de colectivización. Al contrario, si el perfeccionamiento jurídico de la reforma agraria se hace realidad, se pueden fácilmente imaginar las dificultades técnicas, sociales y, ante todo, políticas que habrá después para formar cooperativas de producción.

De hecho, la ilusión principal de los agraristas consiste en creer que la solución de los problemas agrarios se halla en una nueva modificación de las relaciones de propiedad y en una nueva repartición del ahorro nacional, sin que sea necesario tocar a las relaciones de clases fundamentales, ni al modo de producción capit. en su conjunto, y en especial a su manifestación más característica: el mercado.

Abstractamente, se puede admitir que la creación de explotaciones cooperativas - a plazo - resolvería el problema de la modernización técnica de la agricultura minifundiaria y permitiría una acumulación y una explotación más adecuadas, a razón de la extensión del tamaño de las explotaciones. Pero si los mecanismos del mercado subsisten, y si las relaciones de fuerzas entre clases sociales no se modifican radicalmente, dos problemas quedarán prácticamente sin solución: el de las modalidades prácticas de la acumulación y el de la proletarización de la gran masa del campesinado.

Admitiendo que se pueda y se quiera colectivizar eficazmente, uno se tropieza con la cuestión de las fuentes reales de la acumula--

ción. Para financiar la acumulación masiva que implica la colectivización en el sector ejidal, el estado burgués tendría que dirigir hacia este sector recursos en cantidad infinitamente más grande que lo ha hecho — hasta ahora. Recordamos simplemente el débil número de ejidatarios que ha podido beneficiar de créditos. Pero, sin aceptar un proceso inflacionario explosivo, es decir, en un proceso de ahorro forzado, que ciertamente no puede asumir socialmente la capa más desheredada de la población, no se ve claramente de donde vendrían los recursos, si no es de los demás sectores de la economía, y notablemente del sector agrícola de punta que, hasta ahora, drenó la parte más importante de los recursos consagrados al desarrollo agrícola. En estas condiciones, el desarrollo del sector cooperativo frenaría la acumulación en el sector agrícola privado o en otros sectores de la economía, implicaría probablemente un cambio radical en las relaciones de fuerzas entre clases sociales en la sociedad rural. Efectivamente, la manera de la cual se reparte actualmente el resto social, no se debe en nada al azar; menos a las decisiones tecnocráticas de un poder que se estaría situando por encima de las clases; depende, más sencillamente, del estado de las relaciones de fuerzas entre clases sociales. Una modificación significativa en la orientación de los recursos en tal o tal sector social exigirían pues un verdadero rocamiento de estas relaciones de fuerzas. Concretamente, no se ve, como la burguesía rural aceptaría que lo esencial de los recursos — sea dirigido hacia el sector ejidal, sin manifestar cualquier tipo de resistencia.

Admitiendo aún que el proceso sea progresivo y no exige un cambio violento de las relaciones de fuerzas, la política de colectivización, en el marco del sistema capitalista, no resolvería en nada el problema de la resorción del sub-empleo. No impediría tampoco la continuación del proceso de proletarización. Explotar colectivamente cien hectáreas trabajadas hasta ahora en parcelas individuales, no da en absoluto la ocasión de crear un solo empleo nuevo. A propósito, se debería producir lo contrario, porque la colectivización, que debe de venir a parar en una verdadera racionalización del proceso de producción y acumulación, permite la introducción y la extensión del uso de máquinas y de medios modernos de explotación, originando una elevación de la productividad del trabajo social. Así, la colectivización crea realmente las condiciones y las fuentes de una acumulación más eficaz, pero, al mismo tiempo, cubre su sentido entero solamente si elimina a una masa importante de trabajadores del proceso de producción agrícola. En el caso contrario, la creación de cooperativas se limitaría a erigir un marco formal, en el cual la producción mercantil sería infinitamente más costosa - socialmente hablando - que en las explotaciones capital. priv. Además, estas cooperativas, trabajando con una técnica retardataria, y estando abajo del nivel social medio de productividad, no podría escapar, por el hecho de las exigencias de rentabilidad capital., al proceso de disociación social y de proletarización más o menos rápido de sus miembros. No es el azar o la malevolencia de los dirigen

tes de la burguesía mexicana, como lo suponen numerosos agraristas, que son la causa fundamental del fracaso de los ejidos colectivos creados en la época de Cárdenas. Son los mecanismos profundos del mercado que, despiadadamente, eliminan, en virtud de la ley del provecho, a los productores marginales, individuales o colectivos. Sólo la eliminación de los mecanismos del mercado y de su reemplazamiento por un plan democrático central permitirían a la vez acumular racionalmente y dirigir, en función de prioridades socialmente establecidas, la fuerza de trabajo hacia tal o tal sector de producción. La supresión de la apropiación privada de los principales medios de producción que esto supone -no solamente en la agricultura, sino en el conjunto de la economía- es la única solución para eliminar los obstáculos que frenan la extensión de la utilización racional de todos los recursos sociales en fuerza de trabajo. Es la única susceptible, por consiguiente, eliminar los obstáculos que impiden a la producción aumentar masivamente en todos los sectores de la economía. En México, la apropiación privada de los medios de producción y de la tierra constituye hoy, innegablemente, un freno a la expansión de las fuerzas productivas.

La solución de los problemas agrarios ya no se halla más en la modificación de las estructuras agrarias. Está donde se encausa el conjunto del sistema social mexicano. La primera tarea de los que quieren modificarlo no es en absoluto acumular planes, elaborar penosamente proyectos de "reforma agraria integral". Parece más urgente

preparar las condiciones políticas indispensables a estas transformaciones y crear las organizaciones susceptibles a su realización.

Septiembre de 1971

BIBLIOGRAFIA

Documentación citada en castellano e inglés

Citación textual

LENIN, El progreso de la social-democracia en la primera revolución rusa de 1905 a 1907

Ibid., ver también El Desarrollo del capitalismo en Rusia - 1896, Obras completas

- p. 7 1 GONZALEZ, Roa Fernando, El Aspecto Agrario de la Revolución Mexicana. P.A.I.M., Vol. V, No.3, México 1953
- p. 9 1 MAZA, Legislación agraria, México 1960
- p. 10 1 LOPEZ GALLO, Economía y política en la historia de México, Edit. Grijalbo, México, D. F. 1967
- p. 12 1 Sinóptico Informativo de la administración de Porfirio Díaz, 1894 - 1907, México.
- p. 13 1 SILVA HERZOG, Jesús, Breve Historia de la Revolución - Mexicana, México 1960
- p. 15 1 BONILLA, Manuel, Boletín de la Sociedad de Geografía y - Estatismo, México 1913
- 2 GONZALEZ, R., op. cit.
- p. 21 ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION DE 1915
- p. 22 1 HUIZER, H., Los movimientos campesinos en México, - - Centro de Investigación Agraria, México, 1968 (estudio preliminar dactilografiado)
- p. 24 1 Obra colectiva: Historia moderna de México, "El Porfiriato: la vida social", México - Buenos Aires, 1957, p.259
- p. 28 1 SILVA H., op. cit.
- p. 29 1 MENDIETA Y NUÑEZ, Problemas Agrarios de México, 1960
- p. 32 1 SILVA H., op. cit. (Manifiesto de San Louis Missouri, art. 34, 36, 37, 38, 39, 50.

- p. 33 1 SILVA H., op. cit.
- p. 37 1 WETTEN, "Plan de Ayala", Rural México, Chicago, 1948
- p. 38 1 HUIZER, H., op. cit.
- 2 Ibid.
- p. 40 1 MAC LEAN ESTENOS, Roberto, La revolución de 1911 y el Problema agrario de México, 1958
- p. 40 2 LABORDE, Herman, Problemas agrarios e industriales de México, No. 4, 1952
- p. 43 1 Reporte de la Convención de Aguascalientes
- p. 44 1 SILVA H., op. cit.
- p. 50 1 Constitución de los Estados Unidos Mex., art. 27
- p. 51 1 Ibid.
- p. 53 1 Ibid.
- p. 55 1 Ibid. parágrafos 7 y 10
- p. 65 1 Con respecto a este tema, ver LEMUS GARCIA, Raúl, El amparo en materia agraria, Revista del México agrario, No. 1, 1968
- p. 71 1 Centro de Investigación agraria; REYES OSORIO, Sergio, Ponencia C.I.A.M. - C.N.P., Julio 1968, in El Día, 12 de Sept. 1968
- p. 73 1 MENDIETA Y NUÑEZ, op. cit.
- p. 75 1 EYLER, Simpson, El ejido, única salida para México, P.A.I.M., México, 1952
- 2 Ibid.
- p. 77 1 MADDOX, James G., México, la revolución y la reforma agraria, in reformas agrarias en América Latina, Fondo de Cultura Económica, 1965
- p. 82 1 MENDIETA Y NUÑEZ, op. cit.

- p. 83 1 in WETTEN, op. cit.
- p. 86 1 Dirección General de Estadísticas, México 1937, citado en MENDIETA Y NUÑEZ, op. cit.
- p. 88 1 Plan Sexenal del P. N. R., México, 1937
- p. 91 1 Plan Sexenal, op. cit. 1937
- p. 94 1 Secretaría de Relaciones Ext., El gobierno de México ante los problemas económicos y sociales, México 1936, Vol. II p. 3
- 2 op. cit.
- p. 97 1 Ibid.
- p. 112 1 Código Agrario, México 1956
- p. 113 1 STAVENHAGEN, Rodolfo, Aspectos sociales de la estructura agraria en México, in Neo-latifundismo y Explotación, Ed. Nuestro Tiempo, México, 1968
- 2 REVEL MOUROZ, Jean, La réforme agraire á un tournant, in Notes et études documentaires, 30-1-70.
Estas estimaciones se fundan en los trabajos del Centro de Investigación agraria, México.
- p. 115 1 Informe anual del Presidente Díaz Ordaz, lo. de sept. 1969
- p. 126 1 Grupo técnico de la Secretaría de Hacienda, Banco de México, in. SOLIS: Hacia un análisis a largo plazo del desarrollo - económico de México, Demografía y Economía, vol. I, No. 1 México, 1967
- p. 126 2 Dirección de Inversión, Dir. General de Estadísticas, HURTADO, Ernesto Fernández, Mexico Recent Economy Growth, México, 1967
- p. 127 1 Manual de estadísticas básicas para análisis y proyecciones del desarrollo de México, julio 1964
- p. 129 1 Banco de México, Estudios sobre proyecciones agrícolas, Encuesta de Ingresos y Gastos Familiares, México 1963

- p.134 1 FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Ramón, El agrarismo Mexicano, El Día, Testimonios y Documentos, 27-II-67, in MOUROZ, Revcl, op. cit. (ver. bibliogr. Francés)
- p.136 1 BONILLA, Sánchez Arturo, Subocupación rural, Neolatifundismo y Explotación, Ed. Nuestro Tiempo, 1968
- p.138 2 ECKSTEIN, Salomón, El marco macroeconómico del problema agr. mex., in El ejido colectivo, Fondo de Cult. Eco. 1967

BIBLIOGRAFIA

Documentación citada en francés

- p. 110 1 GUNDER, Frank Le développement du sous-développement
Ed. Maspero, 1970
- p. 116 1 Chronologie des Affaires intérieures mexicaines pour 1968
et 1969, in Notes et . . . op.cit.
- p. 128 1 ELHADAD, Elsa, L'évolution récente de l'économie mex.
Problemas d'Amérique Latine, No. 15
- p. 135 1 El hombre en México en 1980, Communications, et Réf. agr.
et modernisation de l'agriculture au Mex., col. Tiers Monde
PUF, 1969
- p. 137 1 CHEVALIER, F., Ejido et stabilité au Mexique, Revue
Française de Sciences Politiques, No. 4 aout 66